



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN PSICOLOGÍA

**Prevención del delito en jóvenes en México
en el sexenio 2012 - 2018**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN,
CRIMINOLOGÍA Y PODER

TRAYECTORIA: PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

PRESENTA:

ARACELI PINEDA ALMARAZ

DIRECTORA: DRA. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO NÚÑEZ
FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNAM

COMITÉ

DRA. SOFÍA MAGDALENA COBO TÉLLEZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DR. MARIO ARTURO TÉLLEZ ROJAS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

MTRA. PAULA CHÁVEZ SANTAMARÍA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNAM

DR. GERMÁN ÁLVAREZ DÍAZ DE LEÓN

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNAM



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX, AGOSTO, 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Dedicada especialmente a mi madre y a mi padre, que gracias a su esfuerzo y trabajo hoy puedo estar aquí. Gracias por acompañarme en este arduo camino que me ha permitido convertirme en la persona y profesionista que soy.

Gracias a mi Directora, la Dra. Mari Carmen por enseñarme una mirada diferente de la psicología criminológica. Gracias por sus enseñanzas y por las oportunidades de poner en prácticas los conocimientos adquiridos. Gracias por su interés y constancia para que pudiera concluir este trabajo.

Gracias a mis profesores de la especialidad, en especial a los que hoy conforman mi Comité: Dra. Sofía, Mtra. Paula y Dr. Germán, que con su experiencia lograron enriquecer y guiar mi trabajo. Gracias porque con sus enseñanzas han mejorado la calidad de la profesionista que ahora soy.

Gracias a mi asesor externo, el Dr. Mario Arturo, por haberme dado mi primera oportunidad en la investigación social. Gracias por permitirme poner en práctica mis conocimientos y adquirir nuevos.

Gracias a cada una de las personas que formaron parte de mi historia que de una manera u otra guiaron mi camino para ser quien soy.

Gracias a mi alma mater, mi amada UNAM, que me ha brindado la posibilidad de alcanzar mis metas profesionales. Gracias a mi carrera que me ha permitido tocar la vida de otras y otros... Gracias por permitirme la posibilidad que por medio de mi práctica profesional contribuya, aunque sea con un granito de arena al cambio social.

*El que alguien toque mi vida es un privilegio,
tocar la vida de alguien es un honor,
pero ayudar a que otros toquen sus propias vidas
es un placer indescriptible.*

- Anónimo -

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO 1. LA JUVENTUD DESDE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL A LA NORMATIVIDAD.....	4
1.1. La construcción social de la juventud	5
1.1.1. La juventud como etapa de la vida.....	5
1.1.2. La juventud como grupo social	7
1.1.3. Hacia una perspectiva de juventudes.....	9
1.2. La juventud desde el marco normativo.....	11
1.2.1. Las y los jóvenes en la normativa internacional.....	11
1.2.2. Las y los jóvenes en la normativa nacional	16
1.2.3. Las y los jóvenes en la ley penal	20
CAPÍTULO 2. RADIOGRAFÍA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY: UNA MIRADA DESDE LOS FACTORES RIESGO	27
2.1. El Modelo Ecológico aplicado a la delincuencia Juvenil	27
2.2. Factores sociales	30
2.2.1. Estructura económica	31
2.2.2. Estructura social	35
2.3. Contexto comunitario	36
2.3.1. Vecindario	37
2.3.2. Contexto escolar	38
2.4. Relaciones interpersonales	40
2.4.1. Familia.....	41
2.4.2. Grupo de pares.....	48
2.5. Factores individuales	52
2.5.1. Factores biológicos.....	53
2.5.2. Historia personal.....	54
2.5.3. Características de la persona.....	55
2.6. Jóvenes en conflicto con la ley en cifras	57

2.6.1. Edad	64
2.6.2. Escolaridad	67
CAPÍTULO 3. DE LA REPRESIÓN A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA EN JÓVENES.....	72
3.1. La prevención de la delincuencia	72
3.2. Antecedentes de la prevención de la delincuencia en los jóvenes.....	77
3.4. Antecedentes y fundamento legal de la Prevención social en México del 2012-2018	79
3.5. Prevención Social de la delincuencia (2012-2018)	81
3.6. Especificaciones técnicas del Programa Nacional.....	88
MÉTODO	90
OBJETIVO GENERAL	90
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	90
PROCEDIMIENTO	90
CAPÍTULO 4. LA JUVENTUD EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (2012-2018).....	97
4.1. Los factores de riesgo en la prevención.....	97
4.2. La juventud en las líneas de acción preventiva	100
4.3. Revisión de la letra escrita.....	114
DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	119
REFERENCIAS	123

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Variables que intervienen en la construcción de las juventudes	10
Ilustración 2. Modelo Ecológico para comprender la violencia.	28
Ilustración 3. Pirámide de la violencia Factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia.	29
Ilustración 4. Mapa de la clasificación de los factores de riesgo.	30
Ilustración 5. Factores de riesgo sociales	31
Ilustración 6. Factores de riesgo comunitarios	36
Ilustración 7. Factores de las relaciones interpersonales.	41
Ilustración 8. Factores individuales.	52
Ilustración 9. Fundamento jurídico del Programa Nacional.	80
Ilustración 10. Elementos del Programa Nacional	87
Ilustración 11. Diagrama de método.	91
Ilustración 12. Ejes temáticos del diagnóstico del Programa Nacional.	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principios generales de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	23
Tabla 2. Razón por la que habían recibido sanción en la escuela los adolescentes.	39
Tabla 3. Número de hermanos de los adolescentes en conflicto con la ley	43
Tabla 4. Razón para haber dejado su hogar.	45
Tabla 5. Conductas antisociales o delictivas por parte de los adultos con los que creció. ...	47
Tabla 6. La influencia de los amigos en los adolescentes en conflicto con la ley	49
Tabla 7. Características más relevantes en los adolescentes en conflicto con la ley	55
Tabla 8. Pensamientos en los adolescentes en conflicto con la ley	56
Tabla 9. Delito y edad en la cual se cometió.	70
Tabla 10. Modelos de prevención.	73
Tabla 11. Posicionamientos de la prevención del delito.	74
Tabla 12. Definiciones de prevención social de la delincuencia de documentos oficiales. .	82
Tabla 13. Elementos de la prevención social.	83
Tabla 14. Tipos de prevención.	84
Tabla 15. Niveles de prevención.	85
Tabla 16. Fuentes de información.	92
Tabla 17. Categorización.	94
Tabla 18. Acciones contempladas en Bases del Plan Nacional.	105
Tabla 19. Programas estratégicos contenidos el Base de Programa Nacional	107
Tabla 20. Acciones y estrategias contempladas en el Programa Nacional.	109

Tabla 21. Acciones y estrategias contempladas en Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	110
Tabla 22. Determinantes de la meta 2.3. Tasa de ingreso de adolescentes al sistema penitenciario estatal.	115
Tabla 23. Tasa de ingreso de adolescentes al sistema penitenciario de 2012-2018.	115

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Ingresos del adolescente en conflicto con la ley y su familia (Porcentaje).	33
Gráfica 2. Con quién se fueron a vivir después de abandonar su hogar (Porcentaje).	44
Gráfica 3. Cuánto tiempo estuvieron fuera de su hogar (Porcentaje).	45
Gráfica 4. Sustancia que consumieron durante la comisión de su primer delito (Porcentaje).	50
Gráfica 5. Número de adolescentes ingresados, en tratamiento externo e internados (2012-2018).	58
Gráfica 6. Número de adolescentes según su situación (2012-2018).	59
Gráfica 7. Numero de ingresos de adultos jóvenes (2015-2018).	60
Gráfica 8. Número de adolescentes ingresados por sexo (2012-2018).	62
Gráfica 9. Número de adolescentes en tratamiento externo por sexo (2012-2018).	63
Gráfica 10. Número de adultos jóvenes por sexo (2015-2018).	64
Gráfica 11. Edad de los adolescentes internos (2012-2018).	65
Gráfica 12. Edad de los adultos jóvenes ingresados (2015-2018).	67
Gráfica 13. Escolaridad de los adolescentes internos (2012-2018).	68
Gráfica 14. Escolaridad de los adultos jóvenes en reclusión (2016).	69
Gráfica 15. Financiamiento que recibió el Programa Nacional (2013-2018).	88
Gráfica 16. Tasa de ingreso de adolescentes de 2012-2018.	116
Gráfica 17. Tasa de víctimas de la delincuencia 2012-2018.	117

RESUMEN

En el presente trabajo se identificaron los principales planteamientos sobre la prevención del delito dirigida a la población joven (12-29 años) en México durante el periodo sexenal 2012-2018. En un primer momento, se hace una recopilación sustantiva, la cual aborda como se ha concebido a la juventud históricamente; una etapa de vida, como un grupo social hasta llegar a la perspectiva de juventudes. Asimismo, se hace un recorrido histórico sobre la legislación internacional y nacional que dan cuenta de la juventud como sujeta de derechos.

Posteriormente, se aborda la delincuencia desde una perspectiva de factores de riesgo, la cual expone al delito como multicausal, en donde están involucrados distintos factores de riesgo: individuales, relacionales, comunitarios y sociales. Se toma como referente estos factores de riesgo para brindar un panorama de la juventud en conflicto con la ley. Asimismo, se habla de la prevención del delito desde una perspectiva punitiva hasta una prevención social del delito.

Después se hace una revisión sobre los postulados de la prevención de la delincuencia en la juventud por medio de documentos oficiales como la Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia (2012); el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2014); las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial; y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2018), en los cuales se identificó la visión con la cual se planteó a la juventud y las acciones para combatir la delincuencia en la población joven. Finalmente, se sugiere que, para una eficiente prevención social del delito, esta debe de ser un proceso continuo, neutralizar los factores de riesgo, buscar el cambio sociocultural, apremiar la participación de todos los actores sociales y ser propuesta desde una perspectiva de juventudes (dar voz a la población beneficiaria) y realizar evaluaciones constantes de las acciones.

PALABRAS CLAVE

Jóvenes, delincuencia, factores de riesgo, prevención social del delito.

INTRODUCCIÓN

La juventud se ha conceptualizado como un periodo de la vida que transcurre entre los 12 y 29 años (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2015). La representación social de lo qué es ser joven no se circunscribe a una etapa cronológica, es más complejo que eso, ya que no existe una única forma de ser joven, ni todos tienen las mismas oportunidades o los mismos intereses o ideas. En respuesta a esa diversidad, se abordará el concepto de “juventudes” y no de “juventud”. A ciertos grupos juveniles se les ha llegado a representar como grupos “potencialmente peligrosos” y con ello se ha construido una tendencia a señalarlos como los principales responsables del crecimiento de los índices delictivos (Ramírez, 2005). Esta representación, ha generado que particularmente a las clases socioeconómicamente bajas se les vincule con comportamientos criminales lo que articula el algoritmo “dificultad para acceder a recursos es igual a optar por medios ilegales”.

Vale la pena destacar la cita del Banco Mundial (2012) que señala: un niño o niña creciendo en la pobreza, sin acceso a una educación de calidad y con oportunidades limitadas para involucrarse en actividades productivas, puede verse fácilmente atrapado en un círculo de violencia que continúe hasta su vida adulta, se puede señalar que si bien la pobreza extrema y la falta de oportunidades para estudiar o trabajar pueden ser factores propicios para el reclutamiento de los jóvenes en la delincuencia, también es cierto que la comisión de los delitos se da por múltiples causas, por lo que es imposible identificar un sólo factor como determinante de la comisión de delitos, así como impensable resultaría suponer que juventudes de otros niveles socioeconómicos, estuvieran exentos de incurrir en algún delito. Los delitos, independientemente de la edad o de quien los cometa, son conductas multifactoriales tanto a nivel individual, como los generados por las relaciones interpersonales, la comunidad donde se vive y por último la estructura de la sociedad (OMS, 2002).

Aunado a la convergencia de los factores de riesgo ya mencionados, se hace especial énfasis en la violencia generalizada que se vive en México desde el 2008. De esta manera, la juventud del siglo XXI experimenta una especie de “naturalización de la violencia”; por tal motivo no resulta extraña la emergencia de conductas violentas en la población juvenil, como resultado de la internalización de la violencia, que percibe del entorno.

En adición, el informe “la violencia juvenil en México” presentado por el Banco Mundial (2012) se menciona que en el 2010 más de la mitad de los delitos fueron cometidos por jóvenes entre los 18 y 24 años; sin embargo, de manera contrastante el mismo informe estableció que este grupo poblacional también fue el más propenso a ser víctima de violencia, ya que constituyeron el 38% de las víctimas de homicidios en ese año.

Ante este panorama y la creciente incidencia delictiva en los últimos años en México surge la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012), de la cual se desprendió el Programa Nacional de Prevención social de la violencia y la delincuencia. El cual a partir de 2014 fue contemplado como el programa estrella para la prevención del delito. Tanto el programa como la ley mencionada establecen a las y los jóvenes como una de las poblaciones prioritarias para la atención en la prevención de la violencia y el delito. Sin embargo, la Fundación Idea e IMJUVE (2013) mencionan que las políticas públicas y programas en México no son diseñados o planteados para promover los derechos, el bienestar y/o el desarrollo de la juventud mexicana. En adición, el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) durante su administración no se atendió adecuadamente y fue poco el interés mostrado por las problemáticas que afectan a los jóvenes mexicanos; ante quienes se dispone, desde las instituciones de gobierno, de un “diálogo” basado en la descalificación, la estigmatización, la criminalización y la represión (Marcial, 2012, p.44). De esta manera, al tomar esta información como referente se hace oportuno identificar los planteamientos de la prevención del delito dirigida a la población joven (12-29 años) en México para el periodo sexenal 2012-2018.

Finalmente, se considera importante examinar estos elementos para hacer la construcción de mejores y más eficientes estrategias para una verdadera prevención social de la delincuencia, con una visión integradora que no discrimine, estigmatice y violente a las y los jóvenes mexicanos.

CAPÍTULO 1.
LA JUVENTUD DESDE LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL
A LA NORMATIVIDAD.

*Tal vez algún día dejen a los jóvenes
inventar su propia juventud.*

-Quino-

Este primer capítulo se divide en dos momentos: en un primer momento se revisa a la juventud como un “producto”, es decir, una construcción social ya que existen diferentes versiones de lo qué es la juventud, vista como una simple etapa más de la vida, la cual tienen implicaciones no sólo biológicas sino también en el mercado de producción y consumo; asimismo, se aborda a la juventud como grupo social en contraposición del mundo adulto, esta dualidad está mediada por relaciones de poder, en la cual el mundo adulto designa atributos y roles a las y los jóvenes. Finalmente, se examina la postura de las construcciones de la juventud desde lo institucional/adulto y se sugiere un abordaje integrador que apela a una perspectiva de juventudes que permita la inclusión y visibilizarían de las distintas formas de ser joven.

En un segundo momento, se abordan diferentes documentos normativos internacionales y nacionales que hacen alusión a la población joven como categoría poblacional merecedora de derechos y obligaciones. Se comenzará el origen de la concepción de joven dentro del marco normativo internacional que data del siglo XX. Asimismo, se apela a los pronunciamientos de la Asamblea de las Naciones Unidas que desde el año de 1960 hasta la actualidad ha tratado temas relacionados con la población joven, que considera a los jóvenes como una población prioritaria para el desarrollo de las sociedades. También se abordan las acciones recomendadas por las Naciones Unidas en materia de juventud. Posteriormente, se establecerá el marco jurídico en el que la juventud de México se encuentra

inmersa a través de las diferentes leyes que subyacen de los decretos internacionales para proteger a la juventud y fomentar su desarrollo.

1.1. La construcción social de la juventud

La concepción de lo qué es ser joven se cree que subyace principalmente de procesos biológicos que dan pie a la juventud. Sin embargo, esto no es del todo cierto, puesto que la conceptualización de juventud es reciente dentro del imaginario colectivo de la sociedad (Callejas y Piña, 2005), pues hasta el siglo XIX se pasaba de niño a adulto prácticamente de un día para otro (Nacochea, 2005). De esta manera, existen diferentes perspectivas de percibir a la juventud, la mayoría de estas se han construido desde el mundo de lo adulto y/o de lo institucional (Lozano, 2003). En este apartado se aborda las perspectivas que conciben a la juventud como una etapa de la vida; como un grupo social visto a partir del lugar que ocupan en la jerárquica social versus la construcción de la juventud desde lo juvenil, desde sus propios actores. Finalmente, se aborda la necesidad de adoptar una perspectiva de juventudes que permita la inclusión y visibilizarían las distintas formas de ser joven.

1.1.1. La juventud como etapa de la vida

Desde esta mirada biologicista, la juventud es concebida como una etapa más de la vida que se distingue de otras en el ciclo de vida de la persona como lo son la niñez, adultez y vejez; en la cual se dan una serie de cambios que permiten la maduración fisiológica, pero alcanzar la madurez fisiológica no sólo implica una maduración sexual; sino también la posibilidad que cada persona joven tiene de incursionar en la producción y consumo (Duarte, 2001).

De esta manera, al ser vista la juventud como una simple etapa de transición entre la niñez y la adultez, se vuelve una etapa carente de valor por sí misma dado que transcurre en un corto tiempo de la vida por lo que no se debe de invertir recursos en ella; por lo tanto, la juventud adquiere su valor sólo por el futuro que representa (Lozano, 2003). En consecuencia, las y los jóvenes se les valora no por lo que son, sino por lo que serán, por su futura funcionalidad al sistema social hegemónico. De tal manera que, si los jóvenes no

cumplen con lo deseable socialmente, serán relegados hasta que sean funcionales, con base en el discurso de producción.

Una oposición clara a la visión de la juventud como una etapa más de la vida, radica en que la edad es un dato manipulable ya que, referirse a ciertos individuos como jóvenes tomando únicamente como referente su edad biológica resulta tendencioso y arbitrario (Bourdieu, 2002); ya que el rango de edad que se asigna a la etapa de juventud varía según el país, las organizaciones e instituciones que la conceptualicen. Además, esta asignación de rangos de edad también responde a distintas lógicas sociales, económicas y hasta políticas. Por ejemplo, en el caso chileno, cuando llega al poder el primer gobierno civil después de la dictadura militar en 1990, el rango de edad era desde los 15 a 24 años y se amplió hasta los 29 años como margen superior. Este incremento en la edad fue a causa de la “deuda social” que se tenía con las y los jóvenes chilenos empobrecidos que sufrieron exclusión social durante la dictadura militar; sin embargo, aunque esta variación tuvo tintes políticos la ampliación de edad tuvo efectos en el imaginario social que ya no concibe a sus jóvenes hasta los 24 años (Duarte, 2001), por lo cual se tiene más tiempo para ser joven y prepararse para las exigencias del mundo adulto.

Otra perspectiva que se opone a la concepción de la juventud como etapa homogénea, es la perspectiva de curso de vida, la cual establece que existen diversas secuencias de transición, o alternativas factibles que las personas pueden seguir en su trayectoria vital, sin ajustarse a modelos que definen etapas vitales generales, homogéneas y construidas de la cultura dominante; desde esta mirada, las personas construyen su propio curso de vida, a través de la toma de decisiones y considerando las opciones en el marco de oportunidades y/o restricciones impuestas por sus contextos (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2016). Asimismo, es oportuno recalcar que el desarrollo biológico, físico y hasta subjetivo de las personas no es homogéneo, no todas las personas transitan los mismos cambios ni los experimentan de la misma manera.

En consecuencia, estas falsas concepciones de reducir la juventud a una simple etapa vital trajeron consigo que por mucho tiempo las y los jóvenes hayan permanecido invisibilizados por estar fuera de las políticas públicas y del análisis científico por no configurar como categoría sociológica (García, 2010). Sin embargo, aunque actualmente se reconoce a la

juventud como grupo social prioritario tomado en cuenta en las leyes y tratados internacionales como se verá en el segundo apartado de este capítulo, esta concepción de etapa carente de valor sigue permeando en el imaginario colectivo lo que trae como consecuencia no exista una adecuada ejecución en su implementación.

1.1.2. La juventud como grupo social

Por otro lado, la juventud es concebida como un grupo social definido por la edad de las personas que lo constituyen; además, de que sus integrantes comparten intereses comunes, piensan y sienten lo mismo. En consecuencia, se plantea a la juventud como un grupo homogéneo, por lo tanto, se espera que todos se comporten de la misma manera y se crean estereotipos que definen a las y los jóvenes (Lozano, 2003).

Sin embargo, estas conceptualizaciones no definen la verdadera esencia de lo que es la juventud. En este orden de ideas, Bourdieu (2002) sugiere una construcción social de la juventud, dada a partir de la lucha entre jóvenes y viejos/adultos; dicha división es una cuestión de poder que produce un orden, que mantiene a cada uno en su lugar, al ejecutar el rol que se le ha asignado socialmente. De esta forma, la juventud está determinada por el lugar que ocupan los jóvenes en la estructura jerárquica de la sociedad; por ende, son el resultado de las relaciones de poder, en la cual los adultos son los encargados de su formación, preparación para la adultez y control (Guillén, 1985; Duarte, 2001). Asimismo, son precisamente los adultos quienes aparecen como sinodales en el proceso de socialización de los jóvenes; pues son estos quienes establecen los estereotipos ideales que la sociedad espera de sus hombres y mujeres (Jiménez Ornelas, 2005).

En adición, Taguenca (2009) menciona que esta dualidad joven-adulto, supone dos posibilidades:

La primera, la juventud construida desde lo adulto, para reafirmarlo y negar la expresión de lo joven. Esta construcción desde lo institucional procedente del mundo adulto ha tenido una aceptación generalizada socialmente. Bajo este mismo esquema de la juventud construida desde lo institucional, Reguillo (2003) menciona que la juventud también se ha conceptualizado a partir de su pertenencia a un ámbito institucional (escolar, religioso, etc.) o desde el consumo cultural a este grupo de jóvenes pertenecientes se les ha denominado *incorporados o integrados*. Para Medina (2000) los jóvenes se caracterizan por ser

funcionales al discurso hegemónico y en consecuencia van a desarrollar competencias para llegar a convertirse en adultos productivos. De esta manera, las instituciones a las que están incorporados las y los jóvenes están diseñadas para prepararlos para la vida.

En segundo lugar, la juventud autoconstruida a partir de las y los jóvenes que se reafirma negando la reproducción de lo adulto. Esta construcción desde el punto de vista juvenil es designada por el mundo adulto como jóvenes *alternativos* o *disidentes* (Reguillo, 2003), pues presentan una oposición a los esquemas de la cultura dominante. En este grupo suelen estar las y los jóvenes de menores recursos y oportunidades (Medina, 2000). Además, la juventud construida desde lo juvenil es estereotipada negativamente; pues se les asigna características socialmente indeseables como ser considerados sujetos pasivos, rebeldes; así se resalta una especie de hedonismo juvenil, es decir, son vistos como sujetos irresponsables en la búsqueda del placer fácil y de la disposición a vivir sólo el presente (Duarte, 2001). Estas concepciones refuerzan prácticas estigmatizantes y excluyentes hacia los jóvenes que no cumplen con el modelo del joven incorporado.

En este sentido, Calleja y Piña (2005) plantean que el estigma en las y los jóvenes está relacionado con su corporalidad; ya que por medio del cuerpo comunican y expresan su identidad. De esta manera, las y los jóvenes actúan de forma contraria a los valores y normas corporales hegemónicas, difundidas y aceptadas socialmente como signo de normalidad y belleza, lo que es usado como otra forma de resistencia ante lo adulto e institucional. Pues, la sociedad se vale de distintos signos, símbolos o rasgos para ubicar a determinados individuos como indeseables; por ejemplo, los tatuajes, la forma de vestir, de peinarse, entre otras expresiones.

Aquellas personas que poseen estos rasgos son consideradas como personas desacreditadas socialmente (Goffman, 1970); de este modo, cada sociedad tiene sus estereotipos de cómo es un joven, y generalmente se le asigna una carga negativa a rasgos o características propias de ciertas culturas juveniles. Las deducciones rápidas usadas a partir del único recurso que es la apariencia física (tatuajes o cierto tipo de vestimenta), puede llevar a cometer errores en los juicios y traer como consecuencia la discriminación y actos violentos hacia los jóvenes (Jiménez, 2005).

Por otro lado, el estigma en las y los jóvenes no sólo se asocia a su corporalidad; sino también en lo que Goffman (1970) llama defectos de carácter del individuo, referente a que las personas jóvenes con falta de voluntad o propensos a la incapacidad de dirigir su vida, se les considera como seres incompletos hasta que logran alcanzar la edad adulta. Sin embargo, este estigma puede continuar hasta la adultez sino se cumplen con las demandas sociales, es decir, ser una persona seria, responsable, tener una carrera, un empleo, independencia de los padres, casarse, tener hijos y/o éxito económico cuando esto no ocurre la persona carga con el estigma de no haber madurado.

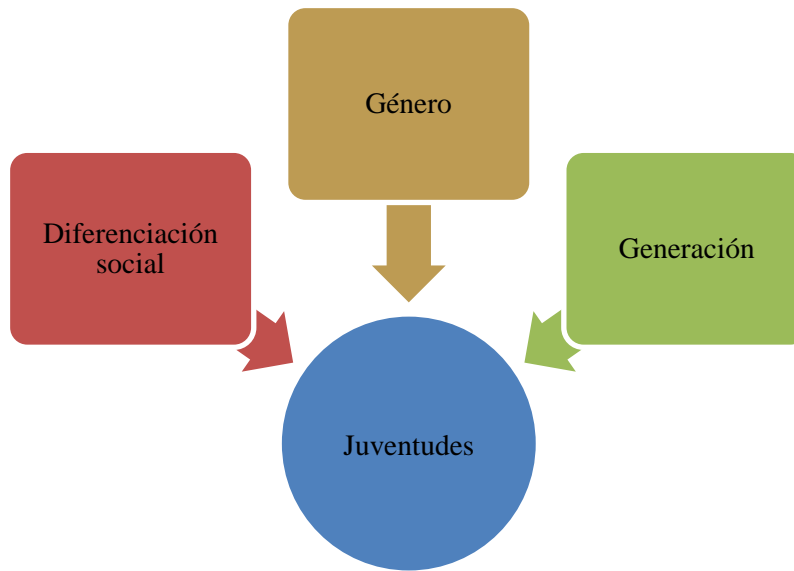
Por otro lado, el estigma recae principalmente en cierto sector de los jóvenes, en este caso los pertenecientes a sectores urbano-marginales y populares, ya que la pertenencia de los jóvenes a este sector es sinónimo de estar en riesgo, de un conflicto latente asociado la mayoría de las veces con la pertenencia a un grupo generador de problemas que tienen que ver con la violencia, la delincuencia, la drogadicción y el ejercicio irresponsable de la sexualidad (Chávez, 2013).

Desde aquí la importancia de desaparecer las concepciones que homogenizan y estigmatizan a la juventud, pues impide la visualización de verdadera heterogeneidad que representa el mundo juvenil.

1.1.3. Hacia una perspectiva de juventudes

La mejor forma de visibilizar a la heterogeneidad que representa el mundo juvenil es optar por hablar de juventudes en lugar de juventud. Pues en la actualidad se demanda la necesidad de entender a las y los jóvenes más allá de una etapa más de vida o por la pertenencia a un grupo, también dado por un rango de edad. En consecuencia, se debe de entender a las juventudes como una construcción social, histórica y cultural (Fandiño, 2011). Asimismo, la perspectiva de juventudes destaca que la caracterización depende de diferentes variables, siendo las más notorias la diferenciación social, el género y la generación (Margulis, 2001) mismas que se abordaran en la siguiente figura:

Ilustración 1. Variables que intervienen en la construcción de las juventudes



Fuente: Elaboración propia a partir de Margulis (2001).

Entendiéndose por cada uno de sus componentes como:

- **Diferenciación social:** la juventud no es una condición que esté limitada a un cierto sector en particular, es decir, en todas las clases sociales existen jóvenes; sin embargo, existen diversas expresiones de comportamiento de lo juvenil en cada una de ellas además de las distintas posibilidades y oportunidades que implica su pertenencia a un estatus económico.
- **Generación:** hace referencia a las condiciones históricas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales de la época en que las y los jóvenes se encuentran inmersos; de esta forma, las personas internalizan la ideología de su tiempo y actúan en consecuencia. Cada nueva generación adopta y crea nuevos códigos que permiten la diversidad de pensamiento con generaciones pasadas y futuras.
- **Género:** La juventud no marca por igual a hombres y a mujeres, pues esta va a tener efectos diferentes según el rol que es asignado a su sexo. De esta forma, en el hombre se le demanda en el sentido de la productividad económica mientras que en la mujer las demandas están relacionadas con la maternidad. Por ejemplo, en mujeres de clase popular permea la idea de la maternidad una forma de realización personal; en contraste las mujeres de sectores medios y altos que cuentan con otros recursos, oportunidades y

opciones, es ahí donde surge el debate interno entre la imposición social de la maternidad y otras posibilidades como lo son las profesiones.

En este último ejemplo que proporciona Margulis (2001) se ve cómo interactúan dos de las variables consideradas, la diferenciación social y el género. En consecuencia, como se pudo observar en la Ilustración 1 el conjunto e interacción entre la diferenciación social, el género y la generación existe una interrelación entre variables que define, permite y posibilita la existencia de diversas formas de vivir la juventud.

En conclusión, como lo menciona Duarte (2001) las y los jóvenes se expresan de múltiples y plurales formas, es decir, surgen como grupos sociales diferenciados, con particularidades y especificidades en cada sociedad. De esta forma la construcción de la juventud desde sus propios actores, las y los jóvenes permiten un reconocimiento a la diversidad y promoción de la inclusión en los distintos grupos que existen dentro de la categoría de juventud por ello, se apela al concepto de juventudes que responde en respeto a esta diversidad. La importancia de adoptar esta perspectiva radica en eliminar el estigma y los estereotipos negativos que les son adjudicados a las y los jóvenes que no responden al discurso hegemónico, el cual impone un determinado modelo de juventud; ya que esta visión trae como consecuencia la discriminación y a veces hasta la criminalización de este grupo poblacional.

1.2. La juventud desde el marco normativo

1.2.1. Las y los jóvenes en la normativa internacional

La conceptualización de joven dentro del marco normativo es relativamente reciente, pues su surgimiento se remonta al siglo XX (Caballero, s.f.). Antes del año de 1960 dentro de este ámbito no existía una diferencia con respecto a los niños y jóvenes: pues a ambos se les atribuían los mismos derechos e inclusive se utilizaban como sinonimias en distintos documentos. Sin embargo, no se establecían los criterios que definirían los límites entre una categoría y otra. De esta manera, en 1960 la resolución 1572/XV de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1960), se convierten en uno de los primeros documentos donde se hace alusión a la categoría joven. En dicha resolución se manifestaba la preocupación por “educar a la joven generación en el espíritu de paz, respeto mutuo y de comprensión entre

los pueblos” (ONU, 1960, p. 25). No obstante, en esta resolución y en futuros documentos se seguía sin abordar la conceptualización operacional de joven, que la ubicara en un rango de edad o dentro del ciclo de vida de la persona.

Fue hasta el año de 1985 cuando en el marco de la celebración del primer Año de la Juventud, las Naciones Unidas, establecieron a la población juvenil como aquella comprendida entre los 15 y 24 años (ONU, 1996). A pesar de ello, las Naciones Unidas (1996) hacen una importante aclaración, la cual manifiesta que “el término joven tiene diferentes significados en las diferentes sociedades del mundo. La definición de joven ha variado constantemente con las fluctuaciones de las circunstancias políticas, económicas y socioculturales” (p. 8). Este argumento resulta relevante ya que estas diferencias o variaciones que reconocen las Naciones Unidas van a ser fundamentales para no entender a la juventud como un grupo homogéneo, sino como un grupo lleno de diversidad con diferentes expresiones de lo juvenil, para posteriormente dar paso a una perspectiva de juventudes. El conocimiento de esta heterogeneidad permitirá una mejor aplicación de políticas en materia de juventud.

Posteriormente, en el año de 1995 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la resolución de un Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, en el cual se reconoce que “los jóvenes de todos los países constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica” (ONU, 1996, p. 1). Además, la Asamblea General aprueba sean incluidas diez esferas prioritarias, las cuales son: la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil, las actividades recreativas, las niñas y los jóvenes, y la plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones (ONU, 1996). Para el año 2000 hubo una ampliación a este documento, donde se hacían recomendaciones al seguimiento de los planteamientos en la Resolución de 1995. Más tarde, en el año de 2007 el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (ONU, 2010) tomó como referente los documentos anteriores emitidos por la Asamblea de las Naciones Unidas, propone medidas para fortalecer las capacidades nacionales en materia de juventud y para aumentar la cantidad y calidad de oportunidades para la participación plena, efectiva y constructiva de los jóvenes en la sociedad. De esta forma, en su versión original sólo

destacaba 10 áreas de acción prioritarias, sin embargo, por sugerencia de los Estados Miembros se agregaron cinco áreas más, quedando finalmente las siguientes: educación, empleo, hambre y pobreza, salud, medio ambiente, uso indebido de drogas, delincuencia juvenil, actividades recreativas, las niñas y las jóvenes, plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones, globalización, tecnologías de la información y las comunicaciones, VIH/SIDA, conflictos armados y cuestiones intergeneracionales (ONU, 2010). En la actualidad, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes desempeña un papel fundamental en el desarrollo de la juventud, ya que una de sus principales funciones es colaborar con organizaciones intergubernamentales para la creación de políticas, la realización de investigaciones y el mejoramiento de las acciones en materia de juventud.

En relación con el área dedicada a la prevención del delito bajo la esfera prioritaria titulada “Delincuencia juvenil”, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de la ONU (2010) menciona la importancia de no sólo evocarse únicamente al sistema de justicia penal para reducir la violencia en este sector poblacional, sino que debe de estar enfocadas en acciones y medidas prevención de la violencia y el delito que tengan como finalidad promover la igualdad y justicia entre la población juvenil. En este tenor, la ONU (2010) propone las siguientes acciones:

1. Asignación de prioridad a las medidas preventivas: Los gobiernos deberían dar prioridad a los problemas de la delincuencia juvenil, prestando particular atención a las políticas y programas de prevención. Mediante el acceso a oportunidades y servicios administrativos y socioeconómicos adecuados, programas concretos de educación y programas sociales específicos que les ayuden a los jóvenes a mejorar su autoestima y su confianza para convertirse en adultos responsables.
2. Prevención de la violencia: Los gobiernos en conjunto con otras organizaciones competentes, particularmente las organizaciones juveniles, se evocarán a la creación de campañas de información y programas educativos y de capacitación para sensibilizar a los jóvenes acerca de los efectos perjudiciales en el plano personal y social de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad. Esta política social se deberá enfocar en la prevención del delito.

3. Servicios y programas de rehabilitación: los esfuerzos y acciones también deben de ser enfocadas a los jóvenes que por alguna razón estén cumpliendo con alguna pena (pp. 39-40).

En este punto el Programa menciona que la mayoría de los casos, la delincuencia juvenil se inicia con delitos menores, como el hurto o la conducta violenta, cuya causa se puede conocer y corregir fácilmente, ya sea en instituciones o en el medio familiar o comunitario. En estos casos el cumplimiento de la ley debe formar parte de las medidas de rehabilitación. Así mismo se deberán de respetar los derechos humanos de los jóvenes en reclusión.

En su apartado de acciones para la prevención de la delincuencia juvenil, sobresale la cuestión de establecer a la población juvenil de clases bajas como productora de violencia y delincuencia, ya que la mayoría de las acciones se enfoca en este sector. Lo que podría implicar que aún existe una permeable criminalización de la pobreza, es decir, se percibe como único factor creador de la violencia y delincuencia. Esta concepción deja de lado los llamados delitos de cuello blanco; por ejemplo, la corrupción por parte de políticos y empresarios jóvenes.

Por otro lado, una de las formas donde los jóvenes son altamente violentados es cuando en su país existen conflictos armados. En relación con ello, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (ONU, 2010) menciona que el incremento de la violencia en la actualidad por conflictos armados ha causado matanzas, desplazamientos masivos de personas, entre ellas, los jóvenes. Pues los jóvenes y niños suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados ya que resultan muertos o mutilados, quedan huérfanos y son secuestrados, tomados como rehenes, desplazados a la fuerza y privados de educación y de atención médica, además de arrastrar profundos traumas y secuelas emocionales. Y como víctimas también están los niños reclutados ilegalmente como soldados, a quienes se les obliga a cometer abusos graves.

Las acciones que proponen para combatir las secuelas de los conflictos armados son tres: “1) proteger a los menores de 18 años de la participación directa en los conflictos armados; 2) reintegrar a los jóvenes excombatientes (que hayan participado por su voluntad o en su contra) y 3) la protección de no combatientes; y promover la participación de los jóvenes en

el mantenimiento de la paz y seguridad” (ONU, 2010, pp. 60-62). En relación con este mismo punto años atrás la Convención de los derechos del niño de 1990 afirmaba la necesidad y urgencia de proteger a la niñez y juventud de las consecuencias violentas de los conflictos armados. Respecto a la atención del interés superior del niño en su artículo 38 establece que los Estados Parte deben de respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño. Además, de abstenerse de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años y deberán llevar a cabo acciones para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado (UNICEF, 2006).

Por otro lado, acciones en materia de juventud en el ámbito Interamericano datan del año 1992 con la creación de la Organización Interamericana de Juventud (OIJ) la cual retoma a la Convención sobre los Derechos del Niño como un preámbulo para sus acciones, así como otros instrumentos aprobados por las Naciones Unidas. La OIJ (2005) busca promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos. México forma parte de la OIJ junto con otros 21 países. La labor de la OIJ (2005) se estructura en tres ejes principales: en primer lugar, el político mediante la promoción de políticas públicas de juventud; en segundo lugar, el técnico por medio de la investigación de las diferentes realidades juveniles y capacitar a funcionarios y representantes juveniles y el tercero y último, la cooperación, al promover proyectos de integración para jóvenes a nivel nacional y regional.

Aunado a ello, de la Organización Interamericana de Juventud (OIJ, 2005) se desprende la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la cual consta de un total de 44 artículos. Los artículos manifiestan diferentes derechos y mecanismos de promoción. Algunos de los más relevantes plasmados en este documento son: derecho a la paz, principio de no-discriminación, derecho a la igualdad de género, protagonismo de la familia, derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho a la justicia, derecho a la identidad y personalidad propias, derecho a la libertad y seguridad personal, libertad de expresión, reunión y asociación, derecho a formar parte de una familia, participación política de los jóvenes, derecho a la educación, derecho a la cultura y al arte, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la protección social, derecho a la vivienda, derecho al ocio y esparcimiento, derecho al deporte y derecho a al desarrollo (OIJ, 2005).

En conclusión, se puede observar que la preocupación por el bienestar de la juventud es un tema reciente en la agenda internacional, esto se hace evidente en la misma conceptualización de joven y su reciente adopción en documentos internacionales en el siglo pasado. Por tales motivos es importante la labor de las Naciones Unidas que ha sido la organización pionera en preocuparse y ocuparse de los asuntos de los jóvenes. Labor que retoma un enfoque dirigido al respeto de los derechos de los jóvenes como población prioritaria para el desarrollo e innovación de la sociedad. En la mayoría de sus documentos resalta la importancia de derechos a la educación/trabajo, la salud, y la seguridad al igual que otras organizaciones como la OIJ. Además, pone especial atención en los factores de riesgo que pueden vulnerar el bienestar de los jóvenes (violencia, conflictos armados, pobreza etc.) y busca su prevención mediante recomendaciones basadas en la promoción de un ambiente libre de violencia. Así mismo, cuida especial interés en no sólo retratar a los jóvenes como una población potencialmente en riesgo como la idea estereotipada que se tiene de la juventud. Pues, de igual forma destaca la importancia de la participación política y activa de los jóvenes en la sociedad. Lo que trae como resultado la reivindicación de los jóvenes como verdaderos sujetos de derecho. Finalmente, es importante desatacar que las propuestas en las diferentes Asambleas planteadas por las Naciones Unidas desde 1960 han servido de preámbulo para que el México se comenzaran a legislar y reformar diversas normas que den cuenta de los derechos de los jóvenes, lo que permitió se convirtiera en una de las poblaciones prioritarias dentro de las acciones del Estado, al menos eso se ha proyectado a nivel discursivo.

1.2.2. Las y los jóvenes en la normativa nacional

Los diversos documentos emitidos por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas han servido de antecedente para que México legisle para que se prevean y protejan los derechos de los jóvenes. Como ya se hizo mención en el apartado anterior para considerar a alguien joven va a variar dependiendo la normativa del país. Si bien las Naciones Unidas (1996) plantean el rango entre los 15-24 años, la legislación mexicana establece el rango de los 12 a 29 años (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2015).

Asimismo, como es interés particular de este trabajo, los jóvenes en conflicto con la ley se abordarán desde la reforma al artículo 18 constitucional y la Ley Nacional del Sistema

Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016). Se hace la aclaración, que si bien es cierto que no todos los jóvenes son adolescentes para la ley penal (entre los 12 años y menos de 18 años), todos los adolescentes si se consideran jóvenes. Por lo que es oportuno abordar este sector poblacional específico, pues no existe una ley penal para jóvenes como tal, es decir, que contemple el rango de los 12 a 29 años.

1. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

En 1999 durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León se promulga por primera vez la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y a la par el Instituto Mexicano de la Juventud. En su artículo 2 de la ley, sólo estipulaba que dada la importancia para el desarrollo del país la población cuya edad que quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo. Posteriormente, en la reforma de 2011 se agrega un apartado que es fundamental para entender a la juventud como un sector merecedor de derechos y de protección y no sólo como materia prima que servirá para el desarrollo de un país. La adición manifiesta que cualquier joven podrá tener acceso a estas políticas y programas sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2015).

Por otro lado, en su objetivo original se desglosaba en cinco puntos que básicamente estaban enfocados a definir, instrumentar y asesorar en materia de política nacional para la juventud, que permitiera incorporar a los jóvenes al desarrollo del país (1999). Posteriormente, en su reforma en 2011 se agrega a su objetivo principal, “promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano” (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, 2015, p. 1). Por lo que las acciones en términos de política del Instituto Mexicano de la Juventud deberían enfocarse en el desarrollo integral de la juventud en pro de sus derechos.

Además, el Instituto Mexicano de la Juventud trabajará en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes para “promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de sus derechos; garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad; fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles; observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico; y por último, proponer en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud” (Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, pp. 2-3).

Aunado a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que es una normativa a nivel federal, también cada una de las entidades federativas ha promulgado leyes a favor del desarrollo óptimo de la juventud al promocionar y fomentar sus derechos. Sólo para ilustrar mejor este hecho a continuación se muestra el caso específico la Ciudad de México y de las leyes que ha emitido a favor de la juventud:

2. Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal

En julio de 2000 en la capital del país fue emitida la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal con el objetivo de “normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Esta ley se sustenta en una perspectiva de género que busca equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes, y tiene también una perspectiva juvenil, en tanto concibe al joven como sujeto de derecho y actor social pleno” (2011, pp.1-2). Además, la ley hace una división entre jóvenes mayores de edad (18 a 29 años) y menores de edad (14 a 18 años). El rango establecido en esta ley es de 14 a 29 años, la cual difiere con la establecida por la Ley de Instituto Mexicano de la Juventud que contempla a la Juventud entre los 12 a 29 años.

Los derechos que tutela la presente ley así como otras disposiciones (Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, 2011) son: derecho a una vida digna, al trabajo, a la educación, a la salud, a la cultura, a la recreación, al deporte, a fortalecer las entidades juveniles, a la

integración y reinserción social, a la plena participación social y política, a la organización juvenil, a la información, a un ambiente sano, derechos humanos de las y los jóvenes, derechos sexuales y reproductivos, derechos a los jóvenes con discapacidad, prevención y atención de la obesidad y trastornos alimenticios. Además, en su última reforma de 2011 agrega establecer políticas de promoción de equidad y remarca los derechos a la familia, a la protección social, al desarrollo (social, político y cultural), derecho a la vivienda, a la intimidad e imagen propia. Asimismo, tanto en la primera versión como en su última reforma en la parte final de su título segundo destaca los deberes de las y los jóvenes, aspecto importante cuando se habla de la construcción de sujetos de derecho. Pues ser sujeto de derecho no sólo implica ser acreedor a derechos; sino también ser responsables de sus actos y las consecuencias de estos en pro de un bienestar social. De esta manera, el artículo 52 (antes 47) menciona “es deber de todo joven respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico del Distrito Federal, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad capitalina, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social” (2011, p.17).

Pese a la importancia de una ley que tutelaba los derechos de las y los jóvenes dentro de la entidad capitalina después de su última reforma en 2011 fue derogada y suplida por la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México que persigue en esencia las mismas metas que su homóloga.

3. Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México

En 2015 se promulga una nueva ley bajo el título Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México. Para efectos de esta ley se entiende por joven a la persona sujeta de derechos, identificada como un actor social. Los rangos de edad los divide en menor de edad de los 12 a 18 años y mayor de edad de 18 a 29 años. El objetivo principal de esta ley es “lograr el reconocimiento, promoción, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes que habitan y transitan en la Ciudad de México” (Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, 2016, p.2).

Esta ley entra en sustitución de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal (2000); pues contempla los mismos derechos que su antecesora y se adicionan otros. Los derechos

que circunscribe la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México (2016) son los siguientes: derechos y seguridad personales; del derecho a la promoción del trabajo; del fortalecimiento e incentivo a jóvenes emprendedores; del derecho a la educación; del derecho a la salud; prevención y atención de la obesidad y patrones alimenticios y de actividad no saludables; de los derechos sexuales y derechos reproductivos; derecho de las personas jóvenes que viven con discapacidad; derecho a la protección social; de las personas jóvenes que viven y sobreviven en calle; del derecho al deporte; del derecho a la cultura, al arte, a la ciencia y a la recreación; del derecho a la identidad, personalidad intimidad e imagen propia; derecho al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes; derecho a la paz y a una vida libre de violencia; derecho a la plena participación social y política y al acceso a la información; derecho a la libertad, libre asociación y organización; del derecho al acceso, gestión y promoción de las tecnologías de la información y la comunicación; del derecho a un medio ambiente sano; derecho a las familias; derecho al desarrollo integral; derecho a la vivienda; y derecho a una alimentación adecuada. Asimismo, resalta la importancia de la política pública con perspectiva de juventud. Sin embargo, no contempla las responsabilidades de las y los jóvenes con respecto a su papel como sujetos de derecho que la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal si contemplaba. Aunque se puede exculpar debido que la ley menciona que solo se contemplaran los derechos. No obstante, como se ha hecho mención, incluir tanto derechos como obligaciones es parte de la construcción de sujetos de derecho, que estén comprometidos consigo mismos y con su sociedad.

1.2.3. Las y los jóvenes en la ley penal

Dar un panorama real de los jóvenes en el sistema penal es complicado; ya que tanto la ley penal y las estadísticas de incidencia delictiva no establecen el concepto de jóvenes como categoría de análisis central. Esto implica que no se toma en cuenta el rango de 12 a 29 años para la elaboración de leyes o la emisión de estadísticas oficiales que contemplen a toda la población joven en conflicto con la ley. Pues sólo se abarca a los jóvenes menores de edad, es decir, a los adolescentes (12 a menos de 18 años). Por ello, en este apartado sólo se avoca a las legislaciones en términos penales que abordan a los adolescentes. De esta forma, se

pretende dar un panorama parcial de la normatividad bajo la cual están sujetos los jóvenes mexicanos en conflicto con la ley.

El antecedente para que en México se desarrollaran leyes encaminadas a los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, fue la Convención de los Derechos del Niño de 1990 (UNICEF, 2006) donde reconocía a los menores de 18 años como sujetos de derecho; así mismo, en su artículo 3 señala el interés superior del niño. De esta manera, siendo México uno de los países que ratifica estos postulados tuvo que reformar sus leyes para cumplir a cabalidad con el interés superior del niño. Las leyes empiezan a contemplar a los adolescentes en conflicto con la ley en 2005 con la reforma al artículo 18 constitucional (entra en vigor 2006). El cual básicamente resaltaba ocho puntos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2005):

1. La edad para ser sujeto a proceso es de entre los 12 años a menos de 18 años.
2. Respeto a sus derechos fundamentales y derechos específicos por ser persona en desarrollo.
3. Menores de 12 años sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.
4. Atención a la protección integral y el interés superior del adolescente.
5. Existirán instituciones, tribunales y personal especializado.
6. Se debe garantizar el debido proceso.
7. Fin la reintegración social y familiar del adolescente.
8. El internamiento sólo para mayores de 14 años como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y por conductas antisociales graves.

El artículo 18 constitucional tuvo sus últimas reformas en 2015 y 2016. Las mayorías de los cambios efectuados fueron en cuestiones de redacción. Por ejemplo, se cambia el nombre del Distrito Federal por entidades federativas, pues ahora el antes llamado Distrito Federal es Ciudad de México y se le considera estado. Con respecto a los elementos importantes que se agregaron fueron: sistema acusatorio adversarial como parte del nuevo sistema penal; para los menores de 12 años cambia la rehabilitación por la asistencia social. En el caso del internamiento para mayores de 14 años en su última reforma se habla de la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito¹ (Constitución Política de los Estados

¹ Los delitos que consideran internamiento son: los delitos en materia de secuestro, en materia de trata de personas, terrorismo, extorsión agravada, delitos contra la salud, posesión, portación, fabricación, importación

Unidos Mexicanos, 2017) que sustituye el término “conductas antisociales graves”. Este último punto cobra relevancia porque una conducta antisocial no siempre es considerada delito; sin embargo, todo delito si es una conducta antisocial. Por lo cual el cambio que se hizo se considera acertado. A continuación, se muestra la última reforma del artículo 18 constitucional con la última reforma (Se señala con negritas los cambios efectuados):

La Federación y las **entidades federativas** establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en **un hecho que la ley señale como delito** y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de [**se eliminó rehabilitación**] asistencia social (Párrafo reformado DOF 02-07-2015, 29-01-2016).

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes **será acusatorio y oral**, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un **hecho que la ley señale como delito** (Párrafo reformado DOF 02-07-2015) (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017, pp. 17-18).

y acopio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; homicidio doloso (incluye feminicidio), violación sexual; lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen incapacidad permanente y robo cometido con violencia física (Art. 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 2016).

En consecuencia, de la reforma del artículo 18 constitucional, en México se crea el sistema integral de justicia penal para adolescentes. Bajo esta causal todos los estados tuvieron a bien promulgar su propia ley de justicia para adolescentes.

Posteriormente, ante la necesidad de unificar una ley penal para adolescentes para todo el país en junio de 2016 se emitió la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual tiene efecto en toda la República Mexicana. En su artículo 3 define a los adolescentes como aquella persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho. Además, establece tres grupos etarios: el primero Grupo etario I: se encuentren comprendidas en el rango de edad de 12 años cumplidos a menos de 14 años; Grupo etario II: se encuentren en el rango de edad de 14 años cumplidos a menos de 16 años; y Grupo etario III: se encuentren comprendidas en el rango de edad de dieciséis años cumplidos a menos de dieciocho años. También destaca la figura de la persona adulta joven (mayor de 18 años) que está sujeto al Sistema, es decir, que el delito lo haya cometido antes de los 18 años, pero que la ejecución de su sentencia se prolongue después de su mayoría de edad o bien, haya cometido el delito antes de los 18 años y el proceso penal por distintas circunstancias comience después de los 18 años cumplidos.

Otro punto relevante para mencionar sobre esta Ley son principios generales que la rigen, los cuales se especifican en los artículos del 12 al 33. A continuación se muestran cada uno los 22 principios generales y su descripción:

Tabla 1. Principios generales de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Principio general	Descripción
Interés superior de la niñez	Derecho, principio y norma de procedimiento dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Protección integral de los derechos de la persona adolescente	Las personas adolescentes gozan de todos los derechos humanos inherentes a las personas. Les serán garantizadas las oportunidades y facilidades, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad.
Integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos de las personas adolescentes	Los derechos de las personas adolescentes son indivisibles y guardan interdependencia unos con otros y sólo podrán considerarse garantizados en razón de su integralidad.

Principio general	Descripción
Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Prohibidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción o medida disciplinaria contraria a los derechos humanos de la persona adolescente
No Discriminación e igualdad sustantiva	No se admita discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra, ya sea de la persona adolescente o de quienes ejercen sobre ellas la patria potestad o tutela, que atenten contra su dignidad humana.
Aplicación favorable	En ningún caso se podrán imponer a las personas adolescentes medidas más graves ni de mayor duración a las que corresponderían por los mismos hechos a un adulto, ni gozar de menos derechos, prerrogativas o beneficios que se les concedan a estos.
Mínima intervención y subsidiariedad	La solución de controversias se hará prioritariamente sin recurrir a procedimientos judiciales, con pleno respeto a sus derechos humanos. Se privilegiará el uso de soluciones alternas.
Autonomía progresiva	Todas las autoridades del sistema deben hacer el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos de las personas adolescentes y de su capacidad progresiva para ejercerlos, de acuerdo a la evolución de sus facultades, lo cual significa que a medida que aumenta la edad también se incrementa el nivel de autonomía.
Responsabilidad	Se fincará sobre la base del principio de culpabilidad por el acto. No admitirá, en su perjuicio y bajo ninguna circunstancia, consideraciones acerca de la personalidad, vulnerabilidad biológica, temibilidad, peligrosidad, ni de cualquier otra que se funde en circunstancias personales de la persona adolescente imputada.
Justicia Restaurativa	Es una respuesta al delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad.
Principios generales del procedimiento	El Sistema estará basado en un proceso acusatorio y oral en el que se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación con las adecuaciones y excepciones propias del sistema especializado.
Especialización	Todas las autoridades del Sistema deberán estar formadas, capacitadas y especializadas en materia de justicia para adolescentes en el ámbito de sus atribuciones
Legalidad	Ninguna persona adolescente puede ser procesada ni sometida a medida alguna por actos u omisiones que, al tiempo de su ocurrencia, no estén previamente definidos de manera expresa como delitos en las leyes penales aplicables.
Ley más favorable	Cuando una misma situación relacionada con personas adolescentes, se encuentre regulada por leyes o normas diversas, siempre se optará por la que resulte más favorable a sus derechos.
Presunción de inocencia	Toda persona adolescente debe ser considerada y tratada como inocente en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia.

Principio general	Descripción
Racionalidad y proporcionalidad de las medidas cautelares y de sanción	Las medidas cautelares y de sanción que se impongan deben corresponder a la afectación causada por la conducta, tomando en cuenta las circunstancias personales.
Reintegración social y familiar de la persona adolescente	Es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente. La reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.
Reinserción social	Restitución del pleno ejercicio de los derechos y libertades tras el cumplimiento de las medidas ejecutadas con respeto a los derechos humanos de la persona adolescente.
Carácter socioeducativo de las medidas de sanción	Las medidas de sanción tendrán un carácter socioeducativo, promoverán la formación de la persona adolescente, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades
Medidas de privación de la libertad como medida extrema y por el menor tiempo posible	Las medidas de privación de la libertad se utilizarán como medida extrema y excepcional, sólo se podrán imponer a personas adolescentes mayores de catorce años, por los hechos constitutivos de delito que esta Ley señala, por un tiempo determinado y la duración más breve que proceda.
Publicidad	Todas las audiencias que se celebren durante el procedimiento y la ejecución de medidas se realizarán a puerta cerrada, salvo que la persona adolescente solicite al Órgano Jurisdiccional que sean públicas, previa consulta con su defensor.
Celeridad procesal	Los procesos en los que están involucradas personas adolescentes se realizarán sin demora y con la mínima duración posible.

Fuente: Artículos del 12 al 33 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Estos principios generales resultan relevantes ya que es un avance para la promoción del respeto de los derechos de los adolescentes. Además, que corresponden y se alinean con las demás de las normativas internacionales como la Convención de los derechos del niño; así como con normativas nacionales como lo es el artículo 18 constitucional. En consecuencia, la existencia de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se valida al fundamentarse en normativas de rango superior.

Por otro lado, también es importante recalcar que la presente ley en su Capítulo único de disposiciones generales, se evoca a la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes, la cual se fundamenta en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012). Este apartado destaca tres niveles de

prevención (primaria, secundaria y terciaria), establece los siguientes puntos como pilares fundamentales: la cohesión, la inclusión y la solidaridad sociales, así como la obligación de todos los ámbitos y órdenes de gobierno de garantizar que las personas adolescentes puedan desarrollarse en un ambiente de respeto y garantía efectiva de todos sus derechos, desde un enfoque holístico y no punitivo. También responde a dos de sus principios generales que son: la reinserción social y reintegración social y familiar de la persona adolescente.

En conclusión, se puede ver que la normatividad en materia juvenil es altamente reciente tanto en el ámbito internacional como en el nacional. Todos estos documentos normativos destacan la importancia de la juventud como materia esencial en el desarrollo social. Por tales motivos, es necesario procurar su bienestar individual y social. Pero no sólo por el hecho de que sean parte fundamental del desarrollo de un país; sino por el simple hecho de ser seres humanos merecedores de derechos. Del mismo modo, documentos y legislaciones destacan los mismos derechos como son a la educación, al trabajo, a la salud, a la recreación entre otros. Derechos que son primordiales para el bienestar de los jóvenes desde esta perspectiva, se puede decir que los documentos internacionales y las leyes sobre jóvenes son normatividades que fortalecen el interés superior del niño/adolescente/joven como se le quiera llamar; e inclusive resalta los derechos de aquellos que por distintas circunstancias están cumpliendo con una pena. Sin embargo, uno de los problemas para el análisis y aplicación de leyes en materia de juventud radica en que no existen parámetros que homogenicen los rangos para decir que alguien es joven esto con respecto al rango establecido por la ONU (15-24 años) y el establecido en la Ley del Instituto Mexicano de la juventud (12-29 años), esto trae consigo complicaciones prácticas en el momento de actuaren la creación de programas en materia de juventud a nivel internacional. Fuera de esta complicación los decretos y leyes aquí esbozadas son un avance en los esfuerzos de protección de los derechos de la juventud. También se visualizó el cambio de lenguaje en las leyes y tratados aquí expuestos, donde las últimas actualizaciones buscan un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. De esta manera en el capítulo tres se verán las implicaciones y relación de las normativas revisadas en la prevención de la delincuencia juvenil y más específicamente en la creación del Programa Nacional para la prevención social de la violencia y delincuencia.

CAPÍTULO 2.

RADIOGRAFÍA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY: UNA MIRADA DESDE LOS FACTORES RIESGO

*Él no lo mató, fue el medio, sus padres
sus amigos, la necesidad, sus ansias, qué se yo.*

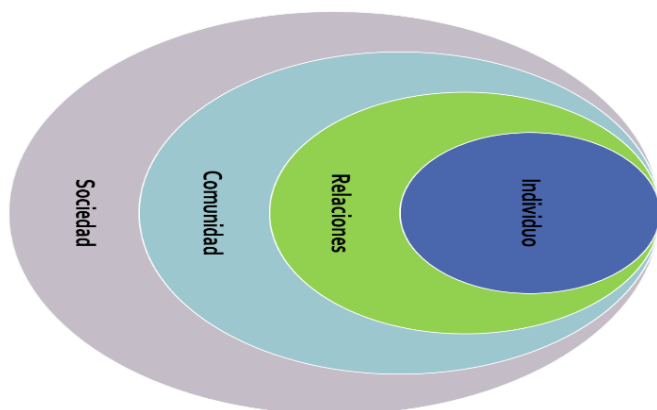
-El Haragán-

En este capítulo se abordarán algunos factores de riesgo que facilitan o propician la delincuencia juvenil desde la mirada del campo de la salud pública, observados mediante el Modelo Ecológico. Este modelo fue publicado por la OMS en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (2002) para comprender la naturaleza polifacética de la violencia. La importancia de emplear este modelo en la comprensión de la delincuencia juvenil es que permite analizar los diferentes niveles de factores de riesgo (individual, relacional, comunitario y social) que aumentan la probabilidad de un comportamiento delictivo. Por último, se da un panorama general de cifras de los adolescentes en conflicto con la ley en los últimos años para contextualizar la delincuencia juvenil en México.

2.1. El Modelo Ecológico aplicado a la delincuencia Juvenil

El Modelo Ecológico se representa en forma de anillos para dar a entender la interacción entre los niveles macro y micro, cada nivel refuerza o modifica a los otros niveles. Los factores de riesgo se organizan por niveles; el primero corresponde al nivel individual; en el segundo, están los factores vinculados a las relaciones interpersonales más cercanas (amigos, familia, pareja y/o compañeros); en el tercer nivel, están las características de la comunidad donde vive la persona; por último, en el cuarto nivel está lo social (véase Ilustración 2):

Ilustración 2. Modelo Ecológico para comprender la violencia.

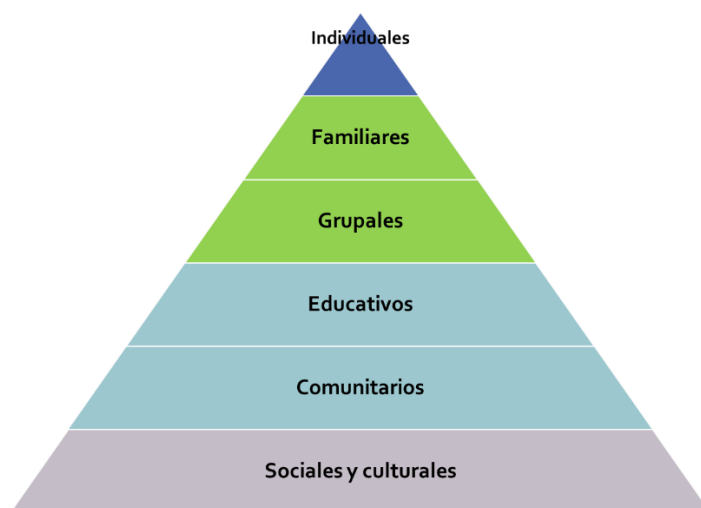


Fuente: OMS (2002).

En este modelo, el eje central son los factores de riesgo, los cuales se entienden como aquellas “situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud, es decir, son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas y aumentan la posibilidad de que se presenten conductas de riesgo” (Hein, 2000, p. 2). Los factores de riesgo pueden tener una influencia directa o indirecta; además, pueden interactuar entre sí o incluso reflejar la suma de sus efectos en el comportamiento de la persona (Trudel y Puentes-Neuman, 2000). Sin embargo, bajo ningún contexto deben de ser entendidos como factores que determinen un comportamiento; ya que, una persona puede estar en interacción constante con diferentes factores de riesgo y no presentar conducta delictiva. Esto se puede deber a factores protectores o aspectos relacionados con la resiliencia de la persona.

Otro de los modelos que privilegia a los factores de riesgo es la Pirámide de la violencia factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia, publicada en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) (Gobierno de la Republica, 2014). La lectura que permite la pirámide es la jerarquización de los factores; de esta manera, se explica primero los factores de riesgo que se ubican en la base de la pirámide, es decir, los factores sociales y culturales, los cuales irán repercutiendo y sumándose con los siguientes niveles, hasta llegar a la punta de la pirámide que es el individuo (véase Ilustración 3).

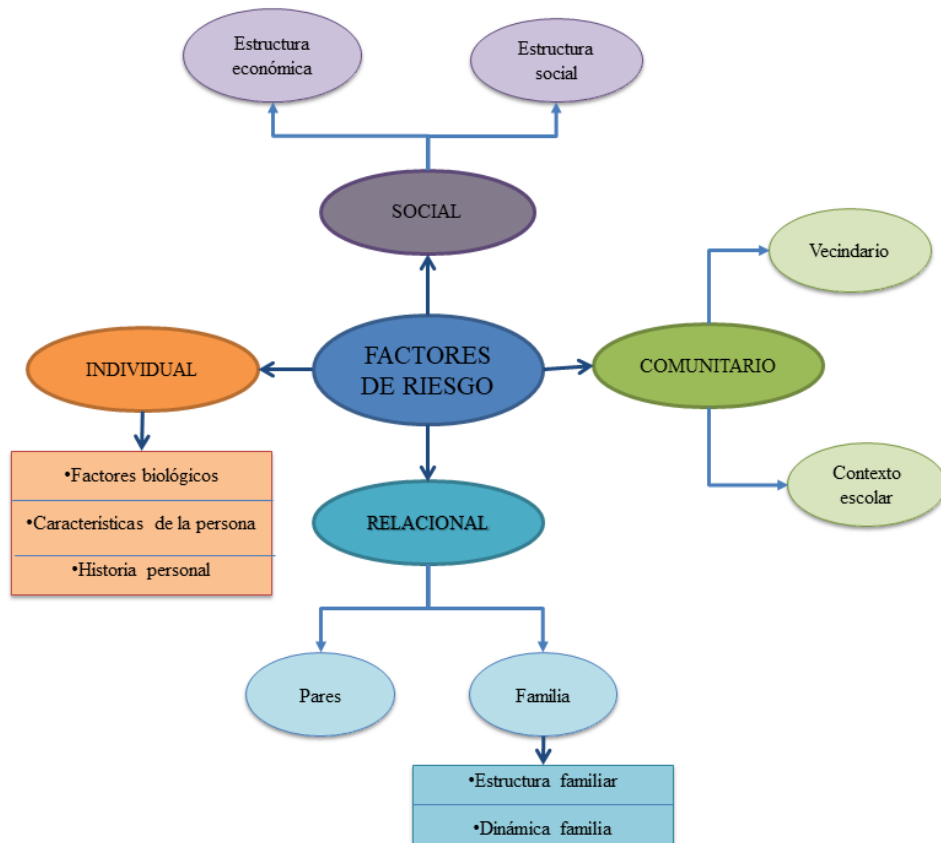
Ilustración 3. Pirámide de la violencia Factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia.



Fuente: Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia (Gobierno de la Republica, 2014).

Esta pirámide es perfectamente homologable al modelo propuesto por la OMS; no obstante, es más específica al designar factores relacionados con la familia y el grupo que son equivalentes al nivel de las relaciones interpersonales; asimismo, los factores educativos y comunitarios se equiparan al nivel comunitario del modelo de la OMS. Por lo tanto, para usos prácticos para el desarrollo de este capítulo se utiliza la nomenclatura del Modelo Ecológico para comprender la violencia desde la óptica de la OMS. Como plantea la pirámide para entender la violencia, a continuación, se iniciará con la esfera social para concluir con la individual. En cada uno de los niveles se hizo una subclasificación integrada por los factores de riesgo encontrados en la literatura consultada (ver Ilustración 4), con el objetivo de una mejor comprensión de la naturaleza y de los innumerables factores de riesgo que pueden incidir en la delincuencia juvenil.

Ilustración 4. Mapa de la clasificación de los factores de riesgo.



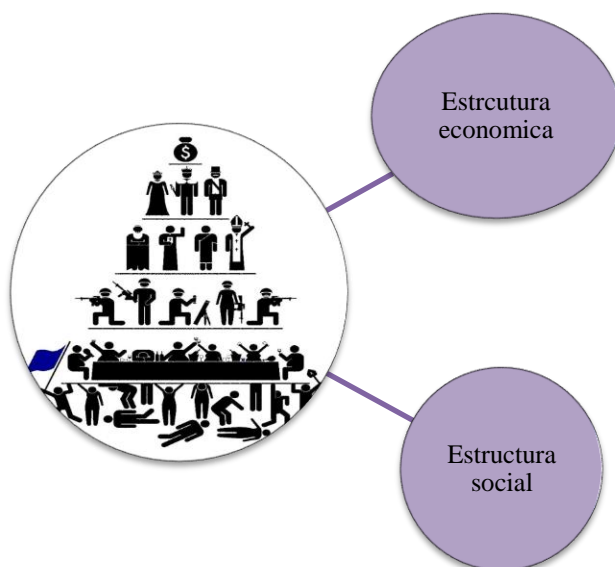
Fuente: Elaboración propia.

2.2. Factores sociales

Los factores sociales contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia (OMS, 2002). Esta esfera quizás es la de mayor trascendencia por su repercusión en las otras dimensiones; por ello, en el modelo ecológico ocupa un mayor espacio y contiene a las otras esferas; asimismo, en la pirámide se encuentra en su base para ilustrar su mayor jerarquización con respecto a los otros niveles. La importancia que cobra la sociedad en el comportamiento individual es debido a que existe un orden entre sus miembros, un conjunto de regularidades que armoniza las acciones de los grupos y personas de modo que el quehacer de cada uno potencie o complementa ese orden (Martín-Baró, 1989).

De esta forma, algunas características de la sociedad van a propiciar factores de riesgo, que aumentan la probabilidad de la delincuencia juvenil. En este apartado los factores sociales se dividieron en dos tipos principalmente, los que dependen de la estructura económica y de la estructura social como se visualiza en la Ilustración 5.

Ilustración 5. Factores de riesgo sociales



Fuente: Elaboración propia.

2.2.1. Estructura económica

La estructura económica hace referencia a las fuerzas de producción y el ordenamiento de la sociedad en clases, por lo que dirige las dinámicas de los grupos sociales. De esta manera, entre los factores de riesgo relacionados a la estructura económica se encuentran: la condición de pobreza y desventajas socioeconómicas (Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012); desempleo juvenil (Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012; Gobierno de la Republica, 2014), falta de opciones de estudio, marginación (Gobierno de la Republica, 2014); asimismo, las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que contribuyen a mantener las desigualdades económicas o sociales entre los grupos de la sociedad (OMS, 2002), ya que privilegia a ciertos grupos de poder y genera marginación y con ello la vulneración de grupos.

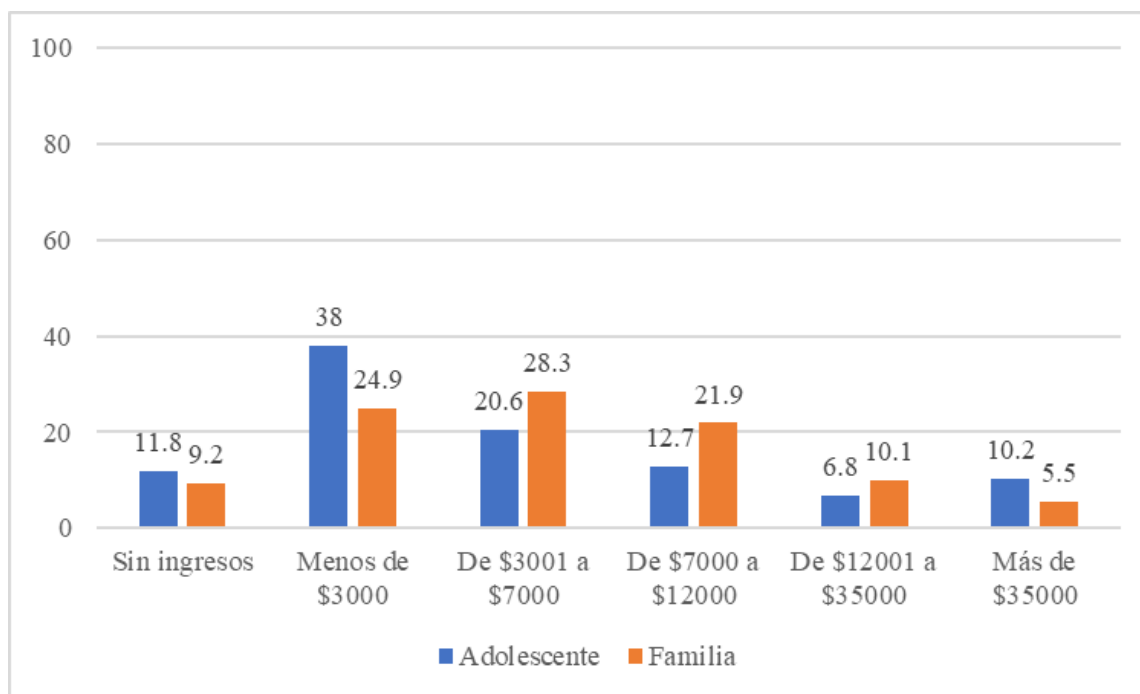
En relación con lo anterior, el CONEVAL (2018) mencionó que en 2016 el 44.3% de los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años se encontraban en condiciones de pobreza. En este sentido, vale la pena destacar que el Banco Mundial (2012) señaló que un niño o niña creciendo en la pobreza, sin acceso a una educación de calidad y con oportunidades limitadas para involucrarse en actividades productivas, puede verse fácilmente atrapado en un círculo de violencia que continuará hasta su vida adulta.

Referente a la falta de acceso a la educación, los jóvenes que ingresan al nivel medio superior se enfrentan a problemas de disponibilidad de instituciones; además en el tránsito entre secundaria y educación media superior se reduce la matrícula a poco más de 1.5 millones de personas, es decir, cuatro de cada diez jóvenes de 15 a 17 años no cursan la educación media superior (CONEVAL, 2018). En adición, el 30.25% de los jóvenes declaró que no asiste a la escuela por motivos económicos (Encuesta Nacional de Hogares, 2017 en CONEVAL, 2018).

La situación del acceso limitado de los jóvenes al sistema educativo, así como sus bajos ingresos propician que trabajen en vez de estudiar (Blanco, 2013). Respecto al ámbito laboral, en 2016, el 50.6% de los jóvenes contaba con ingresos mensuales insuficientes para cubrir el valor de una canasta alimentaria básica más bienes y servicios, lo que incluye además de comida, transporte público, educación, cultura y recreación, cuidados de salud, entre otros elementos; para 2017 la tasa de desocupación entre los jóvenes era de 5.9%; superior a la tasa nacional (3.3%) y el nivel salarial del 50% de la población joven activa era de uno y hasta tres salarios mínimos, que equivale a un ingreso entre 2,220 y 6,661 pesos al mes, (CONEVAL 2018). Un resultado similar se obtuvo en el estudio² realizado por Reinserta (2018) a adolescentes en conflicto con la ley, en el cual se evidenció que el 62.4% de las familias reciben un ingreso igual o menor a \$7000 pesos mensuales, el desglose de los ingresos propios del adolescente y su familia se presentan en la siguiente gráfica:

² La muestra estuvo conformada por 502 adolescentes hombres y mujeres, que en el momento del levantamiento de datos se encontraban en internamiento dentro de un centro especializado para adolescentes en conflicto con la ley, ya sea porque tuvieran una medida privativa de libertad o se encontraran en internamiento preventivo.

Gráfica 1. Ingresos del adolescente en conflicto con la ley y su familia (Porcentaje).



Fuente: Reinserta (2018).

Los resultados reflejan la existencia de un panorama desolador para los jóvenes mexicanos en el ámbito de ingreso familiar y laboral; dato que es confirmado por el Observatorio de Salarios de la IBERO (2018) al mencionar que el 66.5% de los jóvenes se encuentran en precariedad laboral, es decir, tienen carencias de prestaciones, salarios insuficientes y sin buenas condiciones laborales. Además, los jóvenes de ambos sexos son el grupo de edad más afectado por la desocupación, y la falta de oportunidades laborales, que se ha reflejado también en el aumento de la población desalentada, es decir, dejó de buscar empleo después de la crisis de 2008 (COLMEX, 2018).

Respecto a lo anterior, Hein (2000) menciona que las altas cifras de desempleo pueden estar asociadas con delitos económicos, apoyando la teoría de la ocurrencia de delitos por necesidad económica; ya que al no tener acceso a los recursos de manera legal se incurre en las ilegales para su obtención. En este contexto, la delincuencia juvenil es explicada como parte de una sociedad que no les proporciona a las personas los medios de oportunidades para cumplir sus objetivos de manera legítima por lo que buscan otros medios y formas para conseguir éxito en la vida que muchas veces se traduce en éxito económico (CNDH, 2017).

Por ello, no sorprende que el robo³ en todas sus modalidades ocupe la mayor proporción de los delitos cometidos por adolescentes con un 33.9% (INEGI, 2017). Asimismo, Reinserta (2018) obtuvo que el 61.2% de las y los adolescentes en conflicto con la ley encuestados mencionaron a la ganancia económica como la principal motivación para la comisión de su primer delito.

En síntesis, la falta de oportunidades trae consigo jóvenes frustrados que logran acceder a estos recursos (educación, trabajo) como medios para su realización económica y muchas veces estas formas legítimas no cubren las necesidades básicas y aspiraciones económicas por lo que no tienen una sensación de bienestar. De esta manera, los jóvenes se encuentran ante un panorama desolador; por un lado, las oportunidades legítimas le son negadas o restringidas; por el otro, el mundo de la ilegalidad le ofrece un abanico de posibilidades para su ascenso de estatus económico y social.

Los argumentos anteriores sólo aplican a actividades delictivas cometidas por los jóvenes de clases bajas. No obstante, los jóvenes de clases altas también cometen delitos en los cuales sus móviles no son puramente económicos ni de aspiraciones de ascenso social, es decir, se involucran otras dinámicas; por ejemplo, ejercicio de poder que su posición social les facilita. De esta forma, algunos jóvenes de clases altas llegan a incurrir en delitos sabiendo que por su posición pueden evadir su responsabilidad, ya sea por influencias o corrupción sus delitos quedan en impunidad, y no llegan a tener una sanción penal. Pese a la existencia de delitos cometidos por jóvenes de clases privilegiadas poca es su documentación e inexistencia de cifras oficiales que den cuenta de esta situación.

En conclusión, se puede señalar que si bien la pobreza y la falta de oportunidades para estudiar o trabajar pueden ser factores propicios para el reclutamiento de los jóvenes en la delincuencia, también es cierto que la comisión de los delitos se da por múltiples causas, por lo que es imposible identificar un sólo factor como determinante de la comisión de delitos, así como impensable resultaría suponer que juventudes de otros estratos socioeconómicos, estuvieran exentos de incurrir en algún delito. Por lo tanto, se deben de evitar mensajes que criminalicen a los jóvenes de un estatus económico bajo.

³ "Robo de vehículo", "Robo a casa habitación", "Robo a negocio", "Robo en transporte público", "Robo a transeúnte en vía pública", "Robo de autopartes" y "Robo en forma distinta a las anteriores".

2.2.2. Estructura social

Otros de los factores de riesgo de carácter social son aquellas ideas o falsas concepciones que la *vox populi* da por ciertas; así como otros pensamientos o acciones que permean en una cultura de la ilegalidad, es decir, que se premien conductas que vayan en contra de la ley. Un ejemplo claro es la percepción de que el estudio no es un instrumento para la movilidad social (Gobierno de la Republica, 2014); ejemplo de ello, es que el 15.1% de los adolescentes en conflicto con la ley encuestados por Reinserta (2018) afirmó que abandonó sus estudios porque no creía que fuera útil en su futuro; de esta forma, al no concebir a la educación formal se puede incitar a elegir otros medios de movilidad como lo puede ser el delito para conseguir beneficios económicos y bienestar social. Sin embargo, esta noción se podría validar con la experiencia, pues miles de jóvenes que alcanzan estudios universitarios y hasta de posgrado no logran alcanzar un mejor nivel de vida que las generaciones anteriores, como ya se hizo mención los jóvenes se encuentran en precariedad laboral.

Otro factor que se podría considerar de riesgo es el etiquetamiento social, el cual no implica que la persona se comporte como delincuente sólo por el hecho de que los demás lo hayan etiquetado como tal; sino que la etiqueta asignada interfiere en su vida diaria y por lo tanto lo pueden conducir hacia las actividades que se le imputan con dicha etiqueta. Por ejemplo, una persona con antecedentes penales se le etiqueta de exconvicto, le puede causar problemas para ganarse la vida en una ocupación convencional y la predisponen a volverse a involucrar en actividades ilegales (Beker, 2009). Así mismo, como ya se hizo mención en el capítulo uno, muchos jóvenes son etiquetados y juzgados por su apariencia física, apariencia que no va de acorde con la cultura dominante; en consecuencia, son señalados, discriminados y hasta criminalizados por su apariencia física y/o vestimenta. Es por ello, que el estigma, la discriminación, el prejuicio las falsas concepciones puede traer consecuencias en el desarrollo personal y social de los jóvenes.

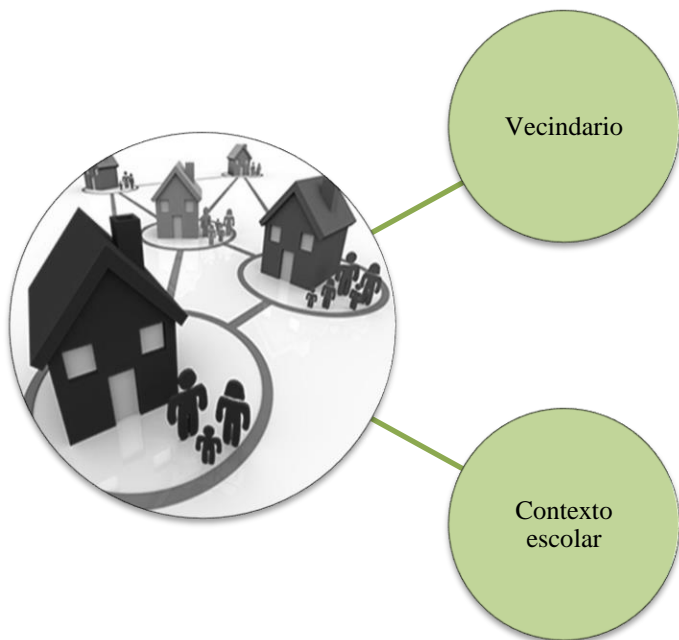
Finalmente, como se ha argumentado a lo largo de este apartado aspectos de la estructura de una sociedad posibilita la existencia de factores de riesgo que intervienen en el actuar de los jóvenes como la falta de oportunidades, las estructuras de poder en los jóvenes de posiciones altas, las concepciones que desacreditan formas legítimas para alcanzar el éxito, y el etiquetamiento que repercute en el acceso a oportunidades (laborales, educativas,

culturales, de recreación). Además, estas estructuras de poder, económicas y de pensamiento al estar en una posición macroestructural repercute en las relaciones interpersonales y en el actuar individual como se verá en las siguientes esferas de los factores de riesgo.

2.3. Contexto comunitario

En este nivel están alojados los factores de riesgo asociados a los contextos comunitarios, las cuales se entienden como “conjuntos, agrupaciones o congregaciones de personas que viven unidas bajo ciertas constituciones y reglas, no hay un objetivo concreto, sino que forman parte de algo común; por ejemplo, en caso de una comunidad de propietarios el uso común es el edificio (espacio) y en una comunidad educativa son los servicios e intereses del centro de enseñanza” (Sanz Martos, 2012, p. 39). En este apartado se tomarán en cuenta los factores de riesgo de dos contextos comunitarios: los vecindarios y los centros escolares (ver ilustración 6).

Ilustración 6. Factores de riesgo comunitarios



Fuente: Elaboración propia

De esta forma, a continuación, se mencionan algunas de las características de los contextos comunitarios (vecindario y centro escolar) en los cuales se desarrollan las relaciones sociales que aumentan la probabilidad del riesgo de actos violentos.

2.3.1. Vecindario

El vecindario, colonia, barrio o como se le quiera denominar es el primer contexto comunitario al cual pertenecen los jóvenes y en el cual permanecen gran parte del tiempo. Algunas de las características de los vecindarios pueden fungir como un factor de riesgo; por ejemplo, la densidad de población (OMS, 2002), bajo compromiso comunitario, la existencia de tráfico de drogas (OMS, 2002; Hein, 2000; Heín y Barrientos, 2004; Gobierno de la Republica, 2014), fácil acceso a armas, delincuencia en la zona que implica falta de oportunidades legítimas dentro del entorno más cercano lo que puede favorecer la tendencia hacia actividades ilegales (Gobierno de la Republica, 2014).

El bajo compromiso comunitario y las escasas redes de amistades entre sus miembros pueden traer bajos niveles de participación, falta de confianza en los vecinos, sentimientos colectivos de ineficacia, falta de sentido de control sobre el contexto, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias, menos presencia de prácticas familiares de socialización (Hein, 2000; Heín y Barrientos, 2004). En torno a lo anterior, en México el 35.06% de los encuestados en la ENCUP (Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas) mencionó que le es difícil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa en común; asimismo el 65.43% dijo que no se organiza con otras personas para resolver un problema que los afecta (INEGI, 2012).

Estos datos pueden estar develando una falta de cohesión social entre las personas de los vecindarios, es decir, existe un bajo consenso entre los asuntos de la comunidad, así como un bajo sentido de pertenencia lo que imposibilita la existencia de acciones colectivas para disminuir otros factores de riesgo estructurales como los espacios públicos tomados por la violencia/delincuencia o la búsqueda de oportunidades para su comunidad, como grupo social y no beneficios individuales.

En adición, Rodríguez (2016) respalda lo anterior al mencionar que la percepción de eficacia colectiva⁴ es una variable asociada negativamente con el desorden social percibido en el vecindario, es decir, en lugares donde existe una mayor eficacia colectiva también hay una mayor supervisión parental; en contraste, en comunidades con desorden social presentan problemas de poco control social informal y se incrementan las oportunidades de que los jóvenes tengan vínculos de amistad con otros jóvenes que experimentan conductas contrarias a las normas jurídicas.

Por otra parte, los vecindarios inseguros, donde imperan el tráfico de drogas, el fácil acceso a armas y la delincuencia se vuelven un factor de riesgo para los jóvenes. Con relación a ello, la ENVIPE 2018 reveló que el 50.1% se siente inseguro en su colonia (INEGI, 2018); en adición, el 56.8% de los jóvenes de 14 a 17 años que participaron en la Consulta Infantil y Juvenil 2018⁵ (INE, 2019) manifestó no sentirse seguro en la calle. Además, el 74.1% de los adolescentes en conflicto con la ley encuestados por Reinserta (2018) manifestó la existencia de grupos delictivos en la zona en que vivían y el 65% dijo haber tenido acceso a armas de fuego dentro de su entorno. Estos indicadores dan evidencia de entornos violentos, donde los jóvenes están expuestos a la delincuencia, y no sólo a ser víctimas, sino que, al ser una realidad cotidiana, los propios jóvenes se convierten en perpetradores de violencia.

2.3.2. Contexto escolar

El contexto escolar, es otro de los espacios en el cual los jóvenes pasan gran parte del tiempo; por ello, las dinámicas y el ambiente de las instituciones educativas debe de proveer un ambiente sano y libre de violencia. Sin embargo, cuando esto no es así surgen procesos que pueden ser nocivos y fungen como un factor de riesgo, como lo son la violencia escolar, el bajo apoyo del profesorado, el déficit de la calidad educativa (Hein, 2000; Gobierno de la Republica, 2014) que puede traer como consecuencias un bajo aprovechamiento escolar, ausentismo (Sanabria y Uribe Rodríguez, 2010) y en casos extremos la deserción escolar (Gobierno de la Republica, 2014).

⁴ Fuerza de las conexiones sociales del vecindario y la medida en que los residentes supervisan a los niños.

⁵ La muestra estuvo conformada por 1,770,476 jóvenes de 14 a 17 años de toda la República Mexicana.

Respecto a la violencia escolar se puede manifestar en delincuencia, vandalismo y conducta antisocial (Sanabria y Uribe Rodríguez, 2010). En este contexto, Reinserta (2018) evidenció que el 60% de adolescentes en conflicto con la ley encuestados recibieron alguna sanción en su escuela, las razones se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Razón por la que habían recibido sanción en la escuela los adolescentes

Razón de la sanción	Frecuencia	Porcentaje
Pelea con algún compañero	228	73.8
No poner atención	153	43.7
Faltar al respeto o agredir a algún profesor	122	39.5
No hacer trabajos o tareas	118	38.2
No seguir las reglas de la escuela	111	35.9
Dañar la escuela	96	31.1
Consumir sustancias (alcohol, cigarros, drogas)	77	25.0
Cometer un delito dentro de la escuela	77	24.9
Introducir objetos prohibidos a la escuela (armas, cuchillos, navajas)	45	14.4

Fuente: Reinserta (2018).

Como se puede observar gran parte de las razones están relacionadas con conductas antisociales: peleas, agresiones, consumo de sustancias y delitos; mismas situaciones que fomentan, producen y reproducen un ambiente escolar violento. Por otra parte, el 53% de los jóvenes de 14 a 17 años encuestados en la Consulta infantil y juvenil 2018 afirmó haber sido víctima de maltrato y violencia en su comunidad escolar; asimismo, el 62.7% señaló a la escuela como el lugar donde los han tratado diferente o los han hecho sentir menos; finalmente, el 43.4% indicó no sentirse seguro en su propia escuela (INE, 2019).

Los datos expuestos evidencian la existencia de que los jóvenes conviven continuamente en ambientes violentos, en los cuales no se sienten seguros y que continuamente son agredidos y/o agreden. Es preciso recordar que los miembros de la comunidad estudiantil (profesorado y directivos) son los principales responsables de mantener un ambiente sano de convivencia; sin embargo, el bajo apoyo del profesorado para la resolución de conflictos puede permear que no exista un ambiente sano para el alumnado.

En consecuencia, cuando las comunidades educativas no ponen un alto a las prácticas violentas dentro del espacio educativo se puede dar la inasistencia escolar o deserción; en primera, por parte de las víctimas para dejar de serlo; en segunda, por parte de los agresores que son expulsados como medida de prevención o por el desinterés de éstos. Por ejemplo, el 27.5% de los adolescentes en conflicto con la ley, mencionó que dejó la escuela porque no le interesaba y el 22.5% porque no le gustaba (Reinserta, 2018), siendo está la segunda y cuarta causa respectivamente de deserción escolar en estos jóvenes, lo que evidencia un posible fracaso del sistema educativo para retener a los jóvenes en las aulas. De esta forma, las prácticas violentas se pueden generalizar y reproducir en otros ámbitos (familia, vecindario) y escalada a otras actividades fuera de las normas de la legalidad.

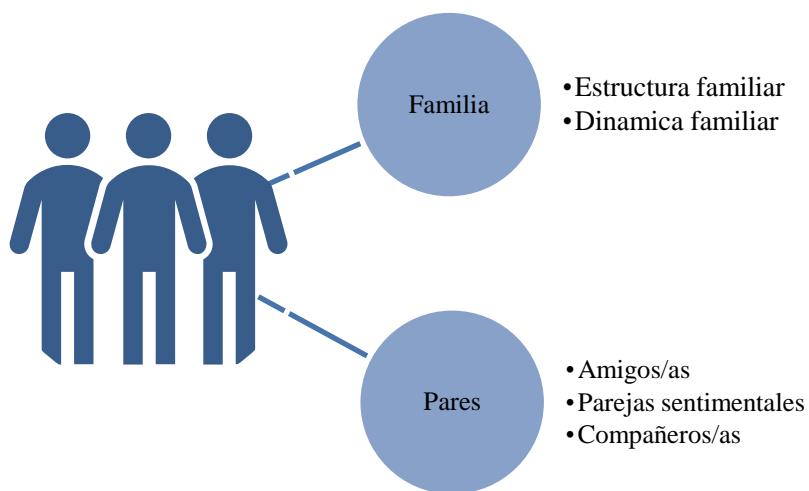
En conclusión, las variables de riesgo que presenta una comunidad hablando del vecindario se podrían agrupar en: sus características estructurales (densidad poblacional, movilidad, violencia) y las dinámicas de las relaciones entre los miembros y la ineficacia de estas para producir un bien colectivo. Del mismo modo, la ineficacia de los procesos en los centros educativos puede generar ciertas situaciones que propicien violencia escolar que pueden ser factor de riesgo para el inicio de actividades delictivas en los jóvenes. No obstante, se recalca la interacción de factores de otros niveles que intervienen en la delincuencia juvenil, pues los espacios comunitarios son el reflejo de la estructura social; además, son el escenario en donde ocurren las interacciones sociales entre los individuos, mismas que se abordan en el siguiente apartado.

2.4. Relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales son constitutivas de los jóvenes, pues les brinda las pautas para la construcción de su propia identidad. Además, la interacción con otros individuos permite a los jóvenes la adquisición de patrones de comportamiento asociados a los grupos a los cuales pertenecen. Dada su importancia, en el siguiente nivel se abordan los factores que devienen de las interacciones personales más cercanas que tienen los jóvenes; en especial las sostenidas con su familia y sus pares (ver Ilustración 7) y cómo estas hacen

que aumente o disminuya la probabilidad de riesgo de perpetrar actos violentos en los jóvenes (OMS, 2002), entre ellos la delincuencia juvenil.

Ilustración 7. Factores de las relaciones interpersonales.



Fuente: Elaboración propia

Como ya se hizo mención, las principales relaciones interpersonales en los jóvenes son con la familia y sus pares, en los cuales están incluidos las amistades, parejas sentimentales y compañeros de distintas organizaciones a las que pueden pertenecer los jóvenes (escolares, religiosas, deportivas, artísticas etc.). Algunas características de estas dos esferas (familia y pares) se revisan a continuación.

2.4.1. Familia

La familia es considerada como el primer grupo de socialización en el cual las personas se desarrollan. Por ello, “la familia es uno de los factores condicionante que más inciden en la comisión de delitos por parte del adolescente, precisamente por su condición de célula básica donde todo ser humano inicia la socialización” (Vega, 2017, p. 129). Sin embargo, cuando el núcleo familiar está fracturado y las interacciones entre los miembros son violentas o inexistentes se vuelven un factor de riesgo para la presencia de conductas de delictivas. Los factores de riesgo en la familia están dados por diferentes aspectos que se pueden dividir en: la estructura y la dinámica familiares.

La estructura familiar, hace referencia a cómo se configura la familia a la cual los jóvenes pertenecen, es decir, los miembros que la conforman. En este tenor, Hein y Barrientos (2004) mencionan que existe un riesgo latente en familias de gran tamaño (con más de 4 hijos) y familias monoparentales. Las familias numerosas, al ser muy grande la red de integrantes puede haber una escasa comunicación entre los miembros que también genera un sentimiento de abandono en los jóvenes por parte de su familia nuclear. Pues hay que recordar que, en esta etapa de la juventud, la persona está en una búsqueda constante de encontrar su lugar en el mundo y necesita la comprensión y acompañamiento de sus padres en esta búsqueda; no obstante, por diversas causas este acompañamiento no se concreta, produciéndose una sensación de abandono; por lo cual los jóvenes buscan otros espacios y grupos para reafirmarse; y en muchos casos estos son grupos que desencadenan conductas de riesgo.

En el caso de las familias monoparentales puede existir tensión entre el aspecto económico y el cuidado de las y los hijos, por lo tanto, no existe un monitoreo y supervisión adecuada de los jóvenes. Por ejemplo, si el único progenitor es el sostén económico, tiene que trabajar para generar ingresos; por ende, pasa más tiempo fuera del hogar y la convivencia familiar se ve mermada. Además, en las familias monoparentales la situación se puede complicar más al no contar con redes de apoyo afectivas y positivas (familia, amigos) e institucionales (redes territoriales estatales y de organizaciones sociales) que apoyen al progenitor en el cuidado de los hijos (Tenenbaum, 2018); en consecuencia, puede surgir un sentimiento de abandono en los jóvenes.

Pese a lo anterior, Reinserta (2018) reveló que el 56.2% de los adolescentes en conflicto con la ley tiene menos de tres hermanos, el desglose se muestra en la Tabla 2. Además, la mayoría (54.2%) creció con ambos padres, el 32.3% creció sólo con su mamá, el 8.6% sólo con su padre y el 4.9 con ninguno de los progenitores.

Tabla 3. Número de hermanos de los adolescentes en conflicto con la ley

Cantidad de hermanos	Porcentaje
1	12.5
2	26.7
3	17
4	12.7
5	8.9
6	5.1
7	2.8
8	1.2
9	1
10	0.6
11	0.1
No reportó	11.3

Fuente: Reinserta (2018).

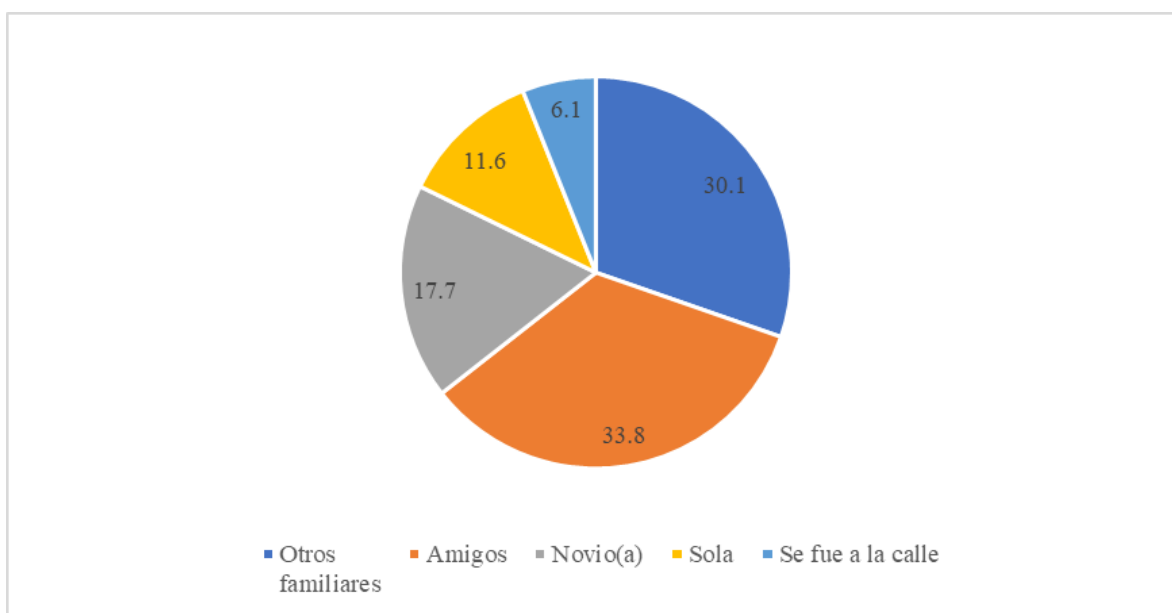
De esta forma, según los datos mencionados ni las familias monoparentales ni las familias numerosas se proyectan como un factor de riesgo relevante en la adhesión de los adolescentes al delito. Sin embargo, estas variables pueden estar mediando otras como es la calidad del cuidado y tiempo que los progenitores dedican a sus hijos.

Por otro lado, la dinámica familiar hace alusión a la forma de interacción entre jóvenes-adultos (cuidadores). Entre las características que ponen en riesgo a las personas jóvenes se encuentran: una baja cohesión familiar, estilos parentales coercitivos y agresivos, ambivalentes, o permisivos (Hein, 2000; Gobierno de la Republica, 2014), hostil, crítico y punitivo (Hein y Barrientos, 2004); disciplina férrea o alternada (Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012), falta o inadecuada supervisión parental, malos tratos, falta de comunicación, interacción, carencias afectivas (Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012; Sanabria, y Uribe Rodríguez, 2010).

Cuando estas dinámicas familiares permean, pueden fracturar la relación entre los jóvenes y sus padres. Una de las consecuencias más graves de la fractura familiar es el abandono de los jóvenes de su hogar. Para conocer esta situación de los jóvenes en conflicto

con la ley, el INEGI en 2017 realizó la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017, en la cual dio a conocer que el 39.3% de adolescentes en conflicto con la ley confirmó que dejó su hogar al menos una vez antes de ser internados. La edad promedio en que abandonaron su hogar fue a los 14.2 años. En su mayoría se fueron a vivir con amigos (33.8%) y con otros familiares (30.1%), el resto se presenta en la siguiente gráfica:

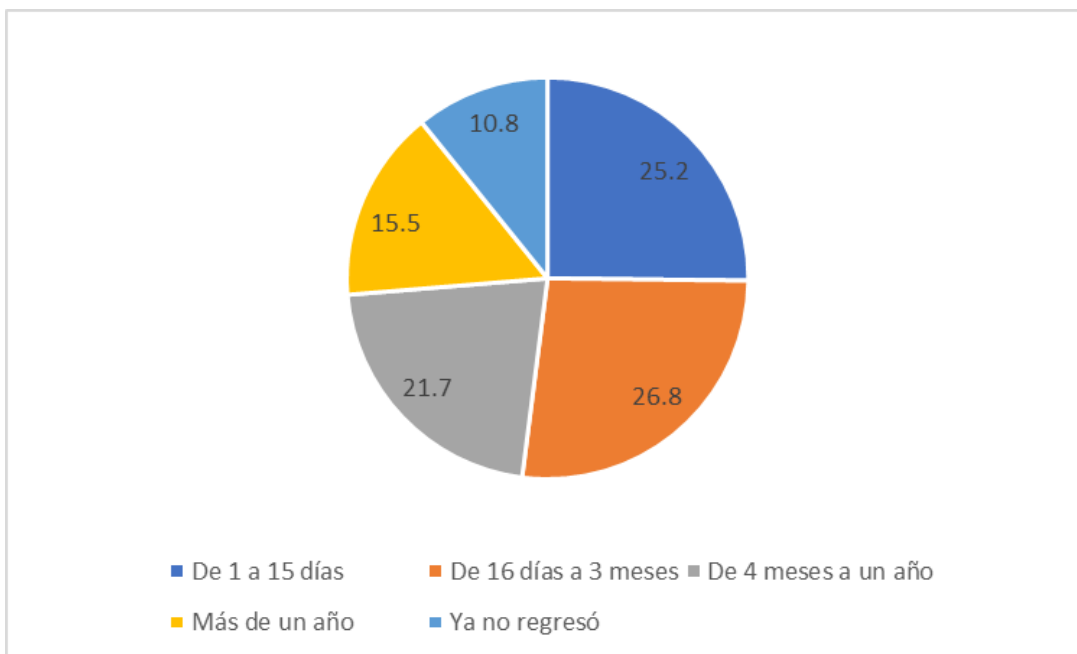
Gráfica 2. Con quién se fueron a vivir después de abandonar su hogar (Porcentaje).



Fuente: INEGI (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017.

Aunque es bajo el porcentaje de los adolescentes que se fue a vivir a la calle (6.1%), está situación los deja en un estado de vulnerabilidad total y absoluta al no contar con una red de apoyo. Por otro lado, un dato que resulta importante el tiempo en que se ausentaron de su hogar; en la siguiente gráfica se muestra dicha temporalidad.

Gráfica 3. Cuánto tiempo estuvieron fuera de su hogar (Porcentaje).



Fuente: INEGI (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017.

Como se puede observar, el tiempo que permanecieron fuera de su hogar varía de días a más de un año; no obstante, es importante mencionar que el 10.8% nunca regresó a su casa. Referente a las causas que llevaron a los adolescentes a abandonar su hogar son variadas, las cuales se presentan en la Tabla 4:

Tabla 4. Razón para haber dejado su hogar.

Razón para haber dejado su hogar	Absolutos	Porcentaje
Falta de libertad para hacer lo que quería	1 090	40.3
Por irse a vivir con su novio(a)	347	12.8
Violencia entre los adultos con los que vivía	304	11.2
Insultos o humillaciones	216	8.0
Conflictos familiares	207	7.7
Golpes	196	7.3
Sin motivo específico	187	6.9
Problemas económicos	102	3.8

Razón para haber dejado su hogar	Absolutos	Porcentaje
Le corrieron	90	3.3
Estudiar o trabajar	54	2.0
Consumo de drogas	51	1.9
Conductas delictivas	51	1.9
Abuso sexual	13	0.5
Le obligaban a pedir dinero en la calle	2	0.1
Otro motivo	150	5.5

Fuente: INEGI (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017.

El motivo que reportó mayor porcentaje fue por la “falta de libertad para hacer lo que quería”; lo que pareciera que los adolescentes quisieran salir de núcleos autoritarios y la falta de comunicación entre padres e hijos/as. Además, un gran número de las causas están relacionadas con la violencia; por ejemplo, violencia entre los adultos con los que vivían, insultos, humillaciones y golpes, lo que revelan relaciones conflictivas entre padres e hijos/as. La importancia de la socialización en la familia nuclear es importante porque los jóvenes adoptan gran parte de los patrones de comportamiento de este núcleo de socialización.

De esta forma, el factor de mayor riesgo proveniente de la dinámica familiar es cuando los padres o cuidadores cercanos brindan malos ejemplos conductuales (Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012), el caso más ilustrativo es cuando la familia participa en actividades ilegales (Gobierno de la Republica, 2014). En este orden de ideas, un 42.1% de los adolescentes reportaron la ocurrencia de conductas antisociales o delictivas por parte de los adultos con los que crecieron (INEGI, 2017), las conductas específicas se muestran a continuación:

Tabla 5. Conductas antisociales o delictivas por parte de los adultos con los que creció.

Conductas antisociales o delictivas por parte de los adultos con los que creció	Porcentaje
Consumo frecuente de alcohol	78.4
Reclusión en un Centro penitenciario	37.6
Consumo frecuente de drogas	22.8
Relación con pandillas o delincuentes	15.9
Ofrecimiento o presión para beber	6.0
Invitación, ofrecimiento u obligación a cometer alguna conducta delictiva	2.7
Ofrecimiento o presión para consumir drogas	2.1

Fuente: INEGI (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017.

De estos resultados cabe destacar el 37.6% que reportó la reclusión de parte de los adultos con los que creció, Reinserta (2018) reafirma dicho resultado al develar que el 48.4% de los adolescentes en conflicto con la ley encuestados tuvo un familiar en un centro penitenciario; también llegó a la conclusión que existe una diferencia significativa entre el primer delito y tener un familiar en reclusión, de esta forma las y los adolescentes que tienen un familiar en un centro penitenciario delinquen alrededor de año y medio antes (a los 15 años), en comparación con los que no tienen ningún familiar recluso (a los 16).

Estos datos revelan que la violencia, delincuencia y otras conductas antisociales dentro del núcleo familiar son un factor de riesgo predominante en los adolescentes en conflicto con la ley. Las conductas antisociales de padre o familiares cercanos son probables que sean adquiridas por los jóvenes mediante aprendizaje social, es decir, se adquieren por experiencia directa o por observación; además la persona mediante las acciones ajenas (su familia) comprueban como estas actividades son recompensadas, castigadas y/o ignoradas (Bandura, 1987).

En consecuencia, los jóvenes que desde edades tempranas ven al delito como algo natural y cotidiano es de esperarse que llegado un momento se involucren en las mismas actividades, porque han aprendido que son conductas que no son castigadas ni mal vistas por

su núcleo más cercano, es decir, normalizan la delincuencia y violencia como una forma más de convivencia.

En resumen, algunas de las características de las relaciones familiares se potencializan como factores de riesgo de gran peso para la delincuencia juvenil, pero a su vez también en las relaciones familiares se encuentra la principal fuente de reinserción (Tenenbaum, 2018). De esta manera, la intervención en las variables de la estructura y dinámica familiar ya comentadas son elementos fundamentales en la prevención de actividades delictivas en los jóvenes antes o después de haber cometido su primer delito.

2.4.2. Grupo de pares

En el grupo de pares es donde posiblemente se llevan a cabo el mayor número de interacciones durante la juventud y más aún cuando las relaciones familiares se ven deterioradas y fracturadas por diversas razones como las expuestas anteriormente. Las relaciones interpersonales entre pares (compañeros, amigos, parejas sentimentales) se vuelven fundamentales en la constitución de la identidad de los jóvenes; ya que de estas relaciones se adquiere y construye formas de pensar y actuar. De esta manera, los compañeros-pares funcionan como modelos para el aprendizaje de comportamientos, como la conducta antisocial y delictiva o el consumo de determinadas sustancias (Sanabria y Uribe Rodríguez, 2010).

La pertenencia a un grupo de pares no representa un riesgo *per se*; sino la asociación delictiva que implica las relaciones significativas y relevantes que los jóvenes tienen con sus pares/compañeros que llevan a cabo conductas antisociales delictivas (Reinserta, 2018). De esta forma, el grupo al cual se pertenece (grupo de pertenencia) o se quiere pertenecer (grupo de referencia) alienta a otros jóvenes a realizar actos violentos y actividades riesgosas, como lo es el comportamiento delictivo (OMS, 2002; Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012; Gobierno de la Republica, 2014). Pues como ya se había mencionado el comportamiento delictivo se aprende mediante las interacciones íntimas que tienen los jóvenes.

En esta misma línea, los resultados emitidos por Reinserta (2018) mencionan que 4 de 10 adolescentes en conflicto con la ley afirmó tener amigos que están involucrados en grupos delictivos; de los cuales el 20.3% se encuentran en proceso de juicio y el 18.3% se

encuentra en un centro de internamiento. Además, sus amistades fungían como enganche para que ellos realizarán conductas de riesgo y delictivas, las cuales se desglosan en la siguiente Tabla:

Tabla 6. La influencia de los amigos en los adolescentes en conflicto con la ley

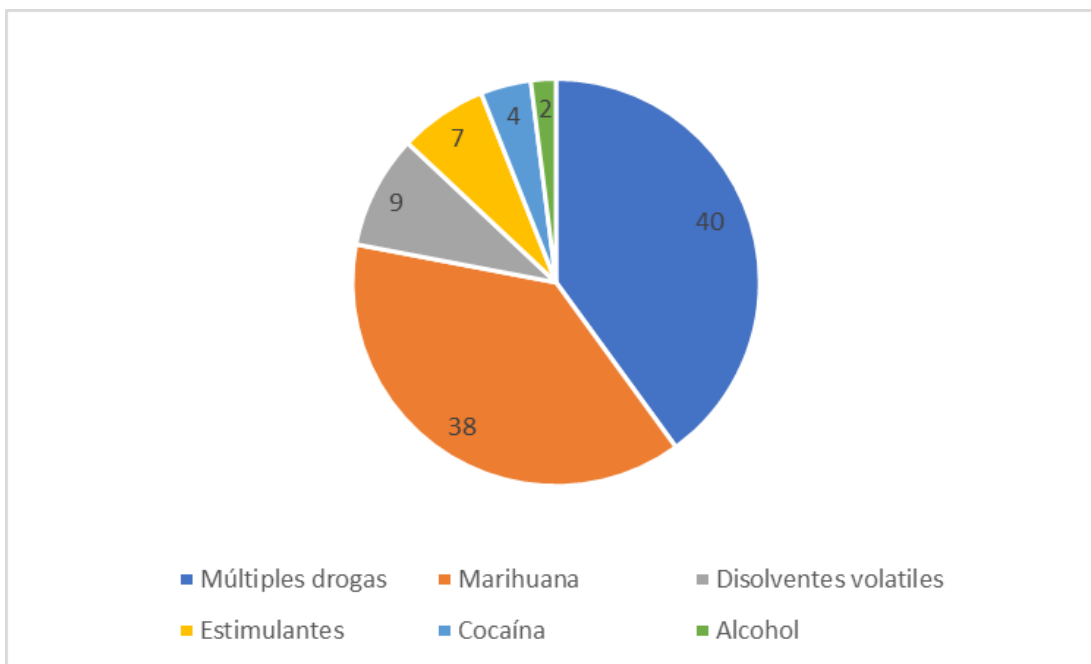
	Porcentaje
Sus amigos estaban involucrados en grupos delictivos	43.3
Sus amigos lo invitaban a consumir sustancias (tabaco, alcohol o droga)	47.1
Sus amigos lo invitaban a robar	29.7
Sus amigos lo invitaban a involucrarte en peleas	27.3
Sus amigos lo invitaban a ser parte de pandillas delictivas	23.7
Sus amigos lo invitaban a realizar conductas que ponían en riesgo tu vida	25.7
Sus amigos te invitaban a vender droga	19.1

Fuente: Reinserta (2018).

Otro dato relevante es que existe una diferencia significativa ($p < .001$) entre la edad de inicio de aquellos que tienen amigos en grupos delictivos en contraste a lo que no los tienen, ya que, la mitad de los adolescentes que cometieron un delito y tenían un amigo en un grupo delincuencial, habían delinquirido a los 15 años o menos, mientras que lo que no tenían amigos en dichos grupos, delinquieron a los 16 años o menos (Reinserta, 2018). Asimismo, 35.9% de los adolescentes dijo que su primer delito fue en compañía de amigos.

Por otro lado, respecto al consumo de sustancias, 47.1.% de los adolescentes ratificó que sus amigos los invitaban a consumir sustancias. Asimismo, en la relación de consumo de sustancias y delito, Reinserta (2018) obtuvo que el 32% de los adolescentes en conflicto con la ley encuestados durante la comisión de su primer delito estaban bajo la influencia de alguna sustancia; de los cuales el 40 % dijo haber consumido dos o más sustancias, siendo la marihuana-cocaína la combinación más frecuente con 13.3%; el resto de consumo de otras sustancias se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Sustancia que consumieron durante la comisión de su primer delito (Porcentaje).



Fuente: Reinserta (2018).

Por otro lado, también se llegó a la conclusión de que existe una diferencia significativa ($p = .013$) entre la edad del primer delito y el haber cometido o no el delito bajo la influencia de una sustancia; de esta manera, la mitad de los que cometieron un delito bajo la influencia de sustancias delinquieron a los 15 años o menos, *versus* aquellos que no consumieron ninguna sustancia, pues ellos delinquieron a los 16 años o menos (Reinserta, 2018). Bajo la perspectiva de estos datos, el consumo de sustancias es un factor de riesgo que potencializa el inicio de la delincuencia en los jóvenes.

En este mismo orden de ideas, en un estudio realizado por Uceda, Navarro y Pérez (2016) encontraron que, a mayor incidencia delictiva, mayor dependencia, en relación con los patrones de consumo por tipo de sustancia, el cannabis se asocia a trayectorias delictivas iniciales y la cocaína, a trayectorias consolidadas. Además, estos mismos autores aclaran que la droga en sí misma no supone un riesgo, sino la madurez o la capacidad de afrontamiento del adolescente para regular su consumo, así como la causa que genera el delito se da por el deseo de estos de satisfacer sus necesidades y conseguir con ello la ascendencia del grupo de relación en el que socializa. Por ello, a pesar de que la literatura menciona al consumo de sustancias como un factor de riesgo individual importante en la propensión de la conducta

violenta/delictiva, específicamente cuando este consumo alcanza los niveles de adicción o toxicomanía (OMS, 2002; Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012; Gobierno de la Republica, 2014) se decidió colocar en este apartado ya que para el consumo de sustancias debe estar predispuesto un contexto y en este caso se le da mayor peso a la influencia de los pares como se estableció en las líneas anteriores. En conclusión, aunque se puede analizar como una decisión personal, esta está mediada por causas externas, como la adhesión a grupos de pertenencia o de referencia. Es por ello, que se menciona que los factores de los distintos niveles se interrelacionan entre ellos (OMS, 2002).

La explicación del por qué los jóvenes adoptan conductas de su grupo de pares se puede encontrar en el proceso de la construcción de su identidad. La identidad propia que adquieren dentro de un grupo crea en ellos un sentido de pertenencia e identificación con el resto de las personas que integran su grupo. Lo que posibilita el surgimiento de su identidad social, es decir, “el autoconcepto que tiene el individuo, procedente del conocimiento de su pertenencia a un grupo (o grupos) social, junto con el significado valorativo y emocional a dicha pertenencia” (Tajfel, 1984, p. 292). De esta de forma, los jóvenes en su deseo de pertenecer y construir su identidad seden ante las presiones del grupo a la comisión de delitos y otras conductas de riesgo. La influencia antisocial del grupo de amigos generalmente en la adolescencia/juventud es mayor; por ello, la existencia de un vínculo positivo entre un joven y su familia podría reducir la influencia antisocial de amigos que realizan conductas delictivas (Hoge, Vincent, Guy y Redondo, 2015). Sin embargo, cuando existe el sentimiento de abandono en el ámbito familiar es fácil que el joven en busca de pertenencia, aceptación y comprensión busque nuevos grupos sociales que cubran estas necesidades.

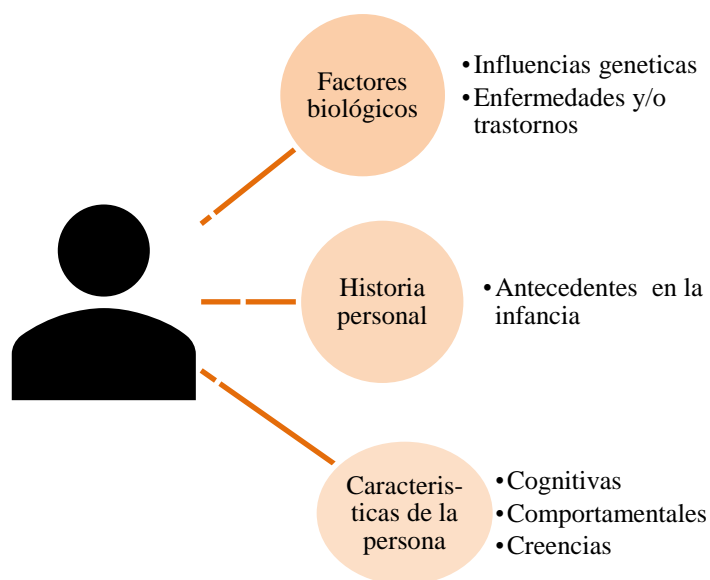
En síntesis, tanto la familia como el grupo de pares forman parte esencial de la construcción de identidad de la persona; por lo tanto, la promoción de ambientes sanos libres de violencia en las estas interacciones es fundamental para que no se conviertan un factor de riesgo para la incursión de los jóvenes en la delincuencia. Pese a la gran importancia de las interacciones de la familia y los pares es fundamental entender que estas también están mediadas por factores externos que intervienen en cómo se relacionan los miembros de cada uno de estos grupos.

2.5. Factores individuales

Por último, en el nivel individual que se encuentran los factores que hacen alusión a variables biológicas y de la historia personal que influyen en el comportamiento de los individuos que posibilita sean perpetradores en actos de violencia (OMS, 2002) incluidos los delictivos. En este nivel las teorías que explican los factores individuales son predominantemente teorías psicogenéticas, las cuales giran en torno a la noción de la delincuencia deviene de aquel que delinque y de sus problemas personales (Silva, 2016); así como factores bioquímicos, hereditarios, factores psicológicos tales como las características de la personalidad, los trastornos psicológicos o los eventos traumáticos durante la primera infancia (CNDH, 2017).

Distintos autores hacen alusión a factores individuales que pueden estar mediando la conducta delictiva de los jóvenes, los cuales se pueden clasificar en: factores que están relacionados con factores biológicos; factores relacionados con la historia personal y los factores que devienen de las características de la persona asociados a rasgos cognitivos, comportamentales y creencias como se visualiza en la Ilustración 8:

Ilustración 8. Factores individuales.



Fuente: Elaboración propia.

2.5.1. Factores biológicos

En los factores biológicos se encuentran elementos neurológicos, neuropsicológicos y trastornos mentales (OMS, 2002) e incluso se menciona la influencia genética; sin embargo, como teoría está en constante debate ya que no se ha encontrado un gen responsable del comportamiento delictivo y mucho menos su heredabilidad Hein (2000). Asimismo, Jara y Ferrer (2005) hacen mención de que la mayoría de los estudios revelan que existe poca influencia genética entre los progenitores y los delincuentes juveniles.

Por otro lado, en relación con los trastornos mentales que pueden ser un factor de riesgo para la comisión de delitos, el DMS-V (APA, 2014) los ubica en el eje titulado “Trastornos destructivos del control de los impulsos y de la conducta”, el cual contiene los siguientes trastornos:

- Trastorno negativista desafiante: Un patrón de enfado/irritabilidad, discusiones/actitud desafiante o vengativa.
- Trastorno explosivo intermitente: Arrebatos recurrentes en el comportamiento que reflejan una falta de control de los impulsos de agresividad, manifestada por una de las siguientes: agresión verbal y arrebatos en el comportamiento que provoquen daños o destrucción de la propiedad o agresión física con lesiones a animales u otros individuos.
- Trastorno de la conducta: Un patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que no se respetan los derechos básicos de otros, las normas o reglas sociales propias de la edad; como agresión a personas y animales, destrucción de la propiedad, engaño o robo e incumplimiento grave de las normas.
- Piromanía: Provocación de incendios de forma deliberada e intencionada en más de una ocasión.
- Cleptomanía: Fracaso recurrente para resistir el impulso de robar objetos que no son necesarios para uso personal ni por su valor monetario

De los ejemplos anteriores resaltan que algunos de sus criterios como la agresión física con lesiones, destrucción de la propiedad y robo en un contexto determinado se pueden

calificar como delitos, de ahí que este eje se relacione íntimamente con un factor de riesgo para que se lleve a cabo una conducta delictiva. Sin embargo, es importante aclarar que cada uno de estos trastornos tienen criterios de tiempo y frecuencias por lo cual su diagnóstico debe de ser realizado por un profesional de la salud mental. Asimismo, es oportuno mencionar que no todas las personas que cometen delitos tienen un trastorno mental, ni todas las personas que tienen un trastorno mental cometen delitos. Desafortunadamente no se encontraron datos oficiales de adolescentes en conflicto con la ley y trastornos mentales para ilustrar esta información.

2.5.2. Historia personal

Los factores de riesgo individuales relacionados a la historia personal hacen referencia principalmente a las vivencias y antecedentes en la infancia de los jóvenes; por un lado, se menciona al comportamiento agresivo y difícil durante la infancia que permea hasta la juventud (OMS, 2002; Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004); por el otro, el haber sufrido maltrato en la infancia (OMS, 2002). Cabe aclarar que desde este punto se aborda el maltrato infantil como parte del resultado de la historia de las vivencias individuales de la persona y no de sus interacciones con otros.

El maltrato durante la infancia se ha manejado como un importante factor de riesgo, pues como lo menciona Vega (2017), las víctimas de violencia en la niñez y más del maltrato físico, puede llevar a la persona a reproducir estos patrones de conducta en la juventud y adultez. En el estudio de Reinserta (2018), se señaló que el 36.4% de adolescentes en conflicto con la ley fue víctima en la infancia, de violencia psicológica, el 20.4% de violencia física, el 5.9% económica y el 3,2% sexual por parte de su familia; asimismo, indicó una diferencia significativa ($p < .001$) entre la edad de la comisión del primer delito y haber sido o no víctima de violencia familiar, el resultado sugiere que el 50% de los adolescentes en conflicto con la ley que fueron víctimas de violencia familiar durante su infancia delinquieron antes de los 13 años, mientras los que no recibieron violencia familiar fue hasta los 16 años. Los datos sugieren que la experiencia de vivir violencia en la infancia puede provocar la normalización e internalización de las prácticas violentas que a la larga pueden reproducirse en otros escenarios y de otras formas, como lo es la comisión de delitos.

2.5.3. Características de la persona

Finalmente, en los factores de riesgo individuales están aquellas características que le son intrínsecas a cada persona; estas pueden ser características comportamentales, cognitivas, creencias, actitudes y valores que pueden mediar las decisiones y conductas de los jóvenes. A continuación, se desglosan cada una de las características para su mayor comprensión.

Las características comportamentales hacen alusión a patrones de conducta realizados por los jóvenes que pueden alentar un posible comportamiento delictivo en un futuro próximo. La literatura reporta los siguientes: impulsividad, (Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012), bajo autocontrol, alta tendencia a tomar riesgos (Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004) e hiperactividad (Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012).

Para contextualizar lo anterior, Reinserta (2018) encontró que las características con mayor presencia en los adolescentes en conflicto con la ley son: la impulsividad, la irritabilidad, baja tolerancia a la frustración la tendencia a tomar riesgos, esto lo indagaron indirectamente mediante las siguientes frases que los adolescentes contestaron en una escala tipo liker, las cuales se mencionan en la Tabla 7.

Tabla 7. Características más relevantes en los adolescentes en conflicto con la ley

Pregunta	Nunca		Rara vez		A veces		Casi siempre		Siempre	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Me gustaba sentir adrenalina y por eso hacia cosas peligrosas	31	16	26	13.4	30	15.5	29	14.9	78	40.2
Si alguien me agredía, yo lo agredía también	38	20	27	14.2	32	16.8	20	10.5	73	38.4
Me enojaba mucho cuando las cosas no salían como yo quería	27	13.8	31	15.9	47	24.1	28	14.4	62	31.8
Actuaba sin pensar en las consecuencias de mi conducta	37	19.1	35	18	42	21.6	28	14.4	52	26.8
Estoy consciente que me hacía daño, pero conseguía lo que quería	60	30.9	27	13.9	31	16	26	13.4	50	25.8
Buscaba actividades que me divertían, aunque fueran peligrosas o ilegales	47	24.2	31	16	42	21.6	25	12.9	49	25.3

Fuente: Reinserta (2018).

Con relación en las características cognitivas, los autores mencionan: bajo coeficiente intelectual (Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004; Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012), visión cortoplacista e irreflexividad sobre los efectos negativos de su comportamiento, tendencia a atribuir la responsabilidad de su comportamiento a fuerzas externas (locus de control externo), pensamiento crítico deficiente (Hein, 2000; Hein y Barrientos, 2004), tendencia a sentir que el mundo es para el propio beneficio y tendencia a interpretar al mundo como un lugar hostil (Hein y Barrientos, 2004). En torno a las variables cognitivas los puntajes más bajos, fue del 19.8% lo que correspondió al señalamiento de presentar una visión cortoplacista o impulsividad (“cuando hacia algo no pensaba en las consecuencias a largo plazo”) y el 19% tenía problemas para regular su conducta (“Tengo problemas para corregir mi propia conducta”); el resto de los reactivos relacionados con la cognición o pensamiento puntuaron bajo como se aprecia en la Tabla 8:

Tabla 8. Pensamientos en los adolescentes en conflicto con la ley

Pregunta	Nunca		Rara vez		A veces		Casi siempre		Siempre	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Sentía mucho interés por estudiar	34	19.9	27	15.8	35	20.5	26	15.2	49	28.7
Cuando hacia algo no pensaba en las consecuencias a largo plazo	39	22.7	42	24.4	38	22.1	19	11	34	19.8
Pensaba que golpea a alguien no era malo	59	34.5	32	18.7	40	23.4	17	9.9	23	13.5
Prefería obtener pequeños beneficios inmediatos que esperar demasiado por grandes beneficios	35	24.6	35	24.6	39	27.5	14	9.9	19	13.4
Me costaba trabajo entender los sentimientos de otras personas	49	28.3	42	24.3	41	23.7	19	11	22	12.7
Era paciente para obtener lo que quería	20	11.8	36	21.2	44	25.9	25	14.7	45	26.5
Pensaba que no valía mucho	80	47.3	35	20.7	26	15.4	11	6.5	17	10.1
Pensaba que los problemas que tenía eran culpa de mi entorno	75	43.3	35	20.8	31	17.9	15	8.7	16	9.2
Me costaba trabajo valorar lo que hacían los demás	64	37.6	33	19.4	39	22.9	19	11.2	15	8.8
El trabajo me interesaba muy poco	72	42.6	41	24.3	34	20.1	9	5.3	13	7.7

Fuente: Reinserta (2018).

Los resultados arrojados permiten visualizar que estas variables conductuales y cognitivas tienen poco peso en la probabilidad de la delincuencia juvenil, es decir, su presencia no implica que el adolescente se involucre en actividades ilegales.

Por otro lado, en esta sección también se agrupan como parte de las características de la persona, las creencias, actitudes y valores que pueden estar interviniendo en la manifestación de conductas delictivas de los jóvenes como son: la intolerancia, actitudes y valores que favorecen la cultura del riesgo (Gobierno de la República, 2014); por ejemplo, la deshonestidad, las actitudes y creencias antisociales (Sanabria y Uribe Rodríguez, 2010) y la falta de empatía (Cura, Gamacchio y Lanzi, 2012).

En conclusión, si bien los factores individuales están asociados con la estructura biológica y rasgos de personalidad, es evidente que muchos de ellos se ven impactados y potencializados por factores externos al individuo, como las influencias de aquellos con los que conviven en su entorno comunitario y social. Por ello, es muy importante que estos factores de riesgo no sean analizados aisladamente de los otros niveles; de lo contrario, se llegará a conclusiones positivistas falaces y prejuiciosas. En consecuencia, las causas de la delincuencia juvenil se deben de analizar y comprender en el entretelado que se da entre los distintos niveles, es decir, desde una mirada psicosocial y multicausal, ya que ninguno de estos factores de riesgo está presente en el 100% de adolescentes en conflicto con la ley, lo que sugiere que los factores tienen un peso diferente en cada caso.

2.6. Jóvenes en conflicto con la ley en cifras

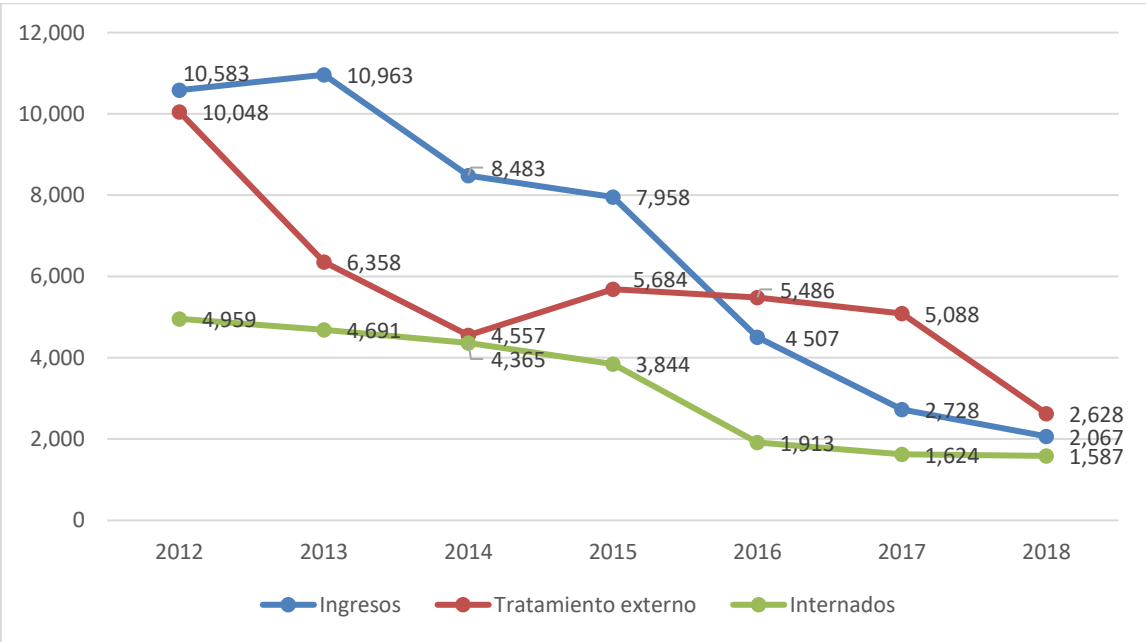
En esta segunda parte del capítulo se da un panorama general del estado de los jóvenes en conflicto con la ley en los últimos años. Para ello, hay que tener en cuenta; primero, que el rango de edad establecido por el IMJUVE es de 12 a 29 años, al ser muy amplio este rango, se vuelve oportuno hacer una subdivisión: adolescentes (de 12 a 17 años) y adultos jóvenes (18 años a 29 años). Esta noción se propone sólo con fines demostrativos y de análisis, pues como ya se hizo mención, la juventud es un producto social que se enmarca en el concepto de juventudes respetando la diversidad de las y los jóvenes, de cada país, es decir, en este

apartado se abordará a la juventud como una categoría sociodemográfica y no sociológica, con el objetivo de tener parámetros objetivos que den cuenta de la situación de los jóvenes.

Otro aspecto que considerar es que las estadísticas oficiales de jóvenes de 12 a 29 años en internamiento no contemplan la segregación por edades en todos los años que se plantea revisar. Puesto que sólo se pueden obtener estadísticas de los adolescentes en conflicto con la ley y para los adultos jóvenes sólo se tiene la segregación por edad a partir de 2015, pues anteriormente este dato no era incluido en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado por el INEGI.

Bajo estos parámetros a continuación se muestran una serie de datos que permiten vislumbrar la situación de los jóvenes de 12 a 29 años en conflicto con la ley durante el periodo de 2012 a 2017. La siguiente gráfica muestra el total de ingresos de adolescentes a centros de tratamiento para su reinserción social y el total de adolescentes que se encontraban en tratamiento externos para cada uno de los años. Asimismo, se incluye la cifra del número de internos, es decir, las personas adolescentes que permanecieron dentro del centro en el año que se llevó a cabo el censo.

Gráfica 5. Número de adolescentes ingresados, en tratamiento externo e internados (2012-2018).

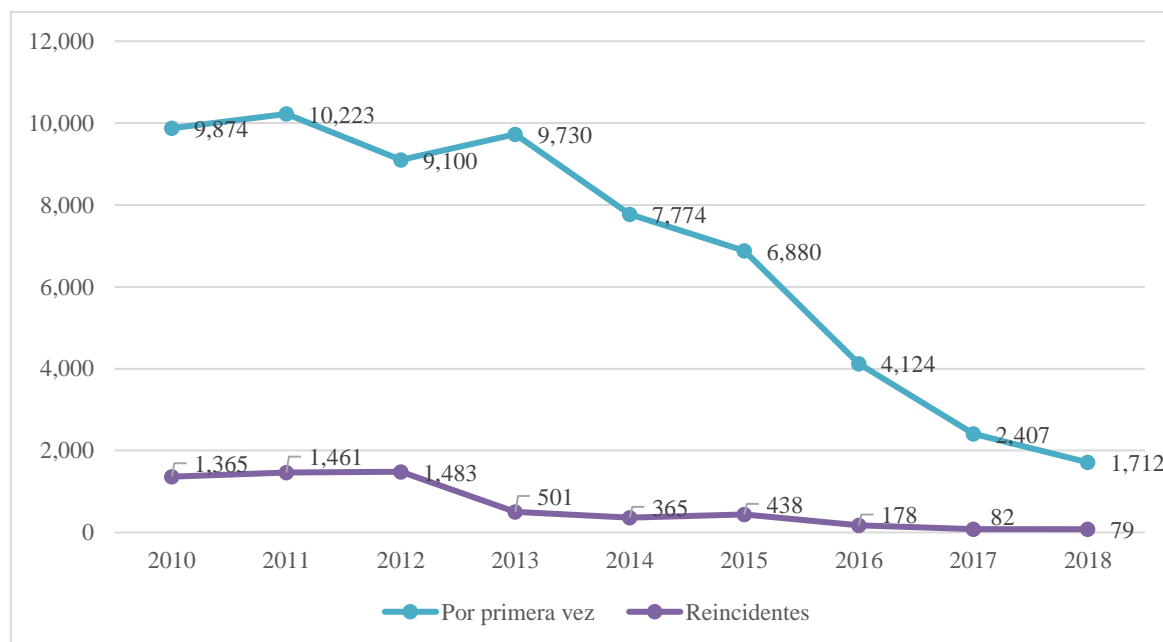


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

Como se puede apreciar en los datos encontrados, se muestran un descenso de los ingresos del 2012 respecto a los siguientes cinco años consecutivos. Por otro lado, en 2015 mientras que los ingresos disminuyeron, el número de adolescentes en tratamiento externo aumentó. Además, a partir del 2016 la cifra de adolescentes en tratamiento externo fue superior a la de número de ingresos, lo que rompió la tendencia con los años anteriores. Esta ruptura se puede relacionar con la promulgación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes expedida en 2016, que modificó la legislación en torno a la asignación de sanciones a los adolescentes que privilegia la implementación de nuevos mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, los cuales tienen como objetivo el internamiento como último recurso.

Otro dato oportuno es la relación de aquellos adolescentes que ingresan por primera vez respecto a los que volvieron a ingresar por la comisión de un nuevo delito, es decir, los reincidentes. Para ilustrar este caso se muestra la gráfica 6.

Gráfica 6. Número de adolescentes según su situación (2012-2018).



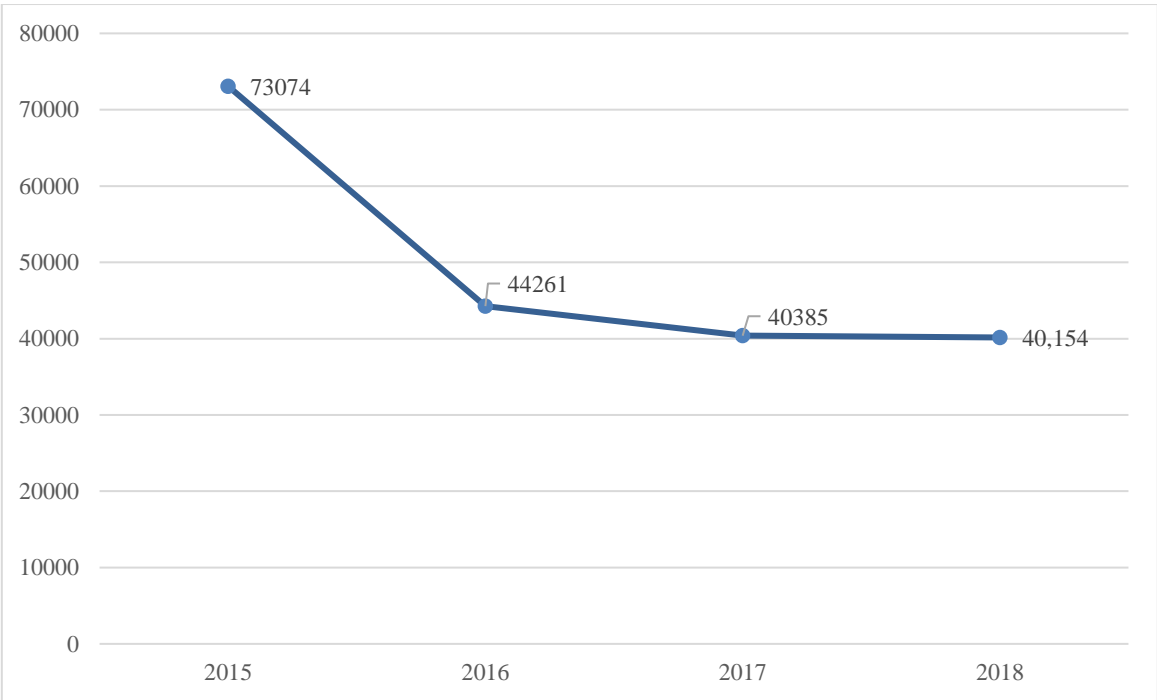
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

Los datos demuestran que el número de reincidentes es inferior a los que ingresaron por primera vez. Del mismo modo, se aprecia una disminución considerable del 2012 al 2018 tanto de los primodelincuentes como de reincidentes. La lectura general de estos datos sería

que la reincidencia en los adolescentes es poco probable. Sin embargo, esta idea podría estar sesgada, ya que al cumplir su medida por disposición oficial desde 2016 no se guardan registros de sus antecedentes penales. Asimismo, si después al cumplir la mayoría de edad reincide, éste entrará a un centro de reinserción social para adultos, que de igual forma no se tendrá registro de los delitos cometidos durante la adolescencia.

Por otro lado, el panorama de los jóvenes en conflicto con la ley que se encuentran entre los 18 a 29 años, es un poco difuso, ya que sólo se encuentran estadísticas oficiales y publicas segregadas por edad a partir de 2015. En este marco, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado por el INEGI reporta un descenso importante del 2015 respecto al 2016; puesto que de un total de 73,079 se redujo a 44,261 lo que equivale a una reducción del 39% de jóvenes que ingresaron a un centro penitenciario. Para el 2017 también se experimentó un descenso de los ingresos, pero más discreto siendo de 9% respecto al año anterior, con un total de 40,385 ingresos y para 2018 se mantuvo (ver gráfica 7).

Gráfica 7. Numero de ingresos de adultos jóvenes (2015-2018).



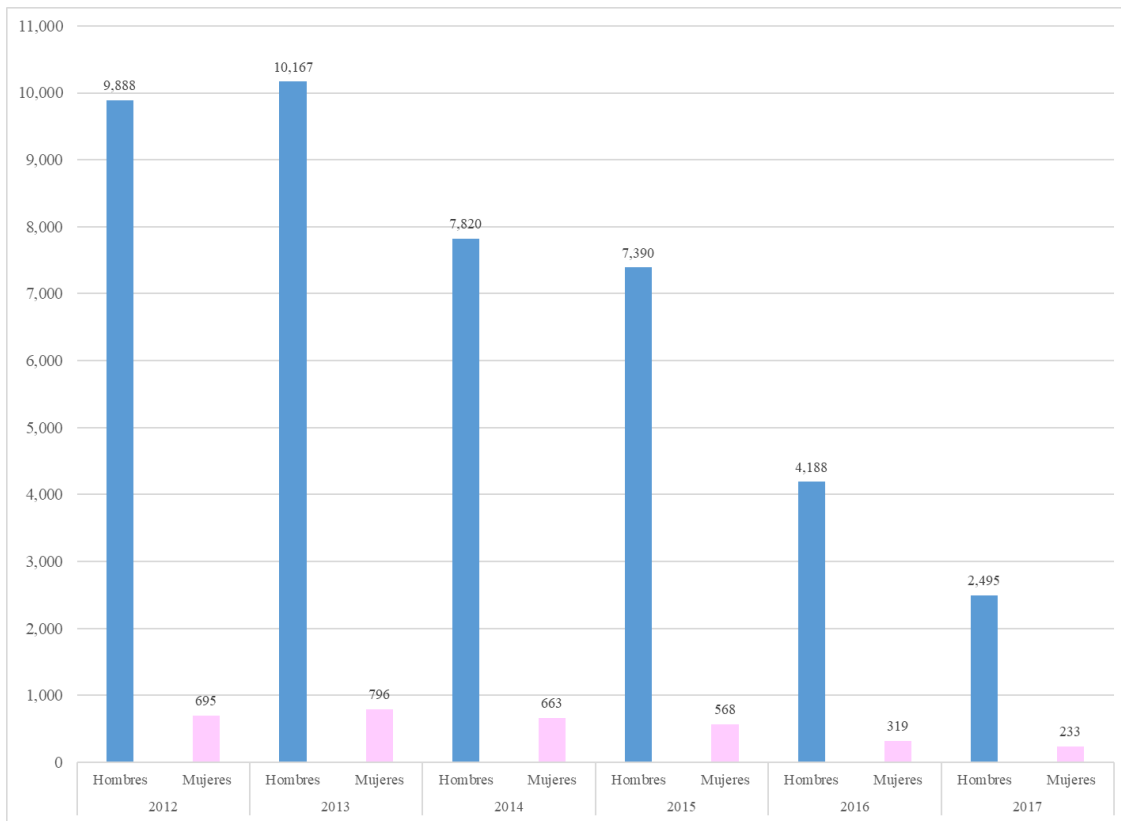
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2016-2019).

Los datos arrojados sugieren una disminución de jóvenes mayores de edad que recibieron la medida de internamiento por la comisión de algún delito. Pese a ello, superan las cifras reportadas de ingresos de adolescentes. Esto permite formular una hipótesis: existen un mayor número de jóvenes mayores de edad, es decir, adultos jóvenes que cometen delitos respecto a los jóvenes menores de edad (adolescentes). Sin embargo, esto puede estar dado por los cambios en las leyes penales que favorecen a los adolescentes (medidas privativas menores y resoluciones alternativas de conflictos); además, es difícil esta contrastación ya que la cifra de ingresos de adolescentes sólo incluye los delitos graves caso que no es así para los mayores de edad. Además, es pertinente recalcar que estas cifras no representan el verdadero número de jóvenes que han cometido uno o varios delitos, ya que tal vez un gran número de los agresores no llegaron al sistema penal, al tomar como referente la alta cifra negra, que en 2017 alcanzó el 93.2% delitos no denunciados o sin averiguación previa (INEGI, 2018).

Sexo

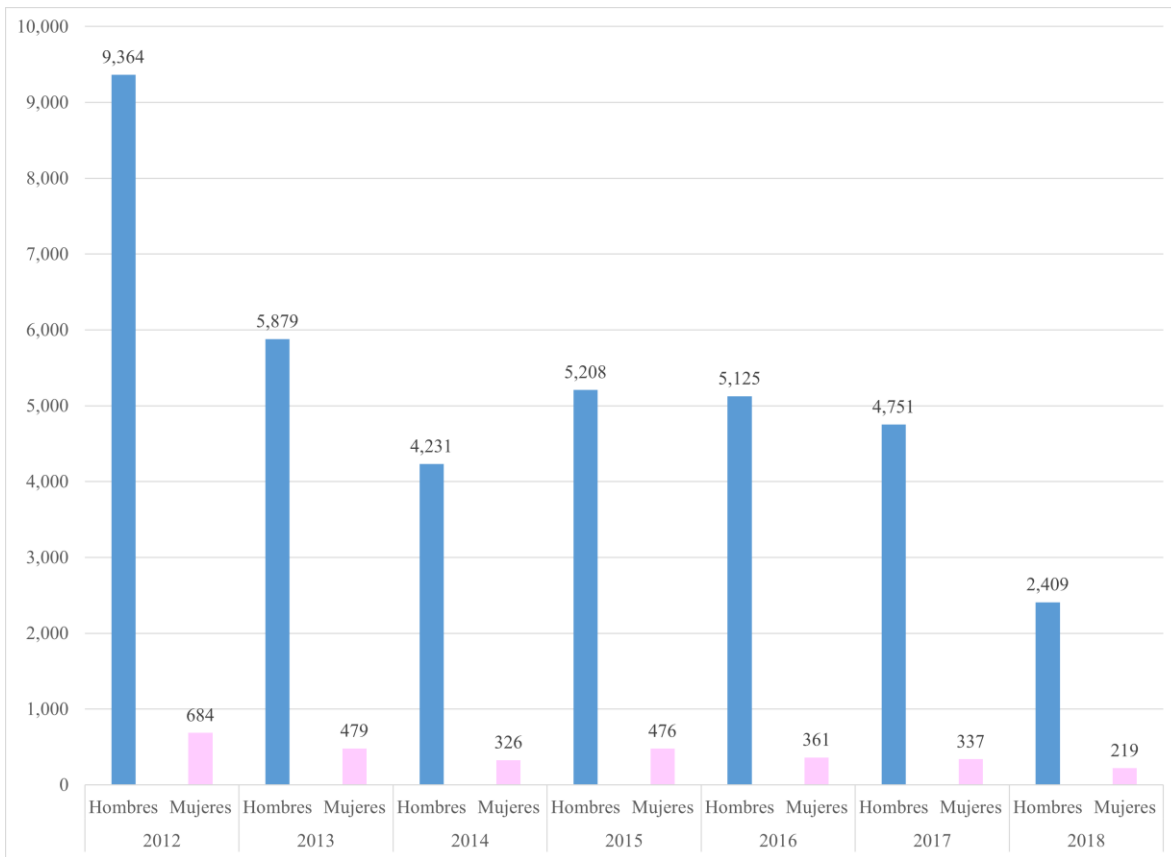
Por otra parte, en relación con el sexo de las personas adolescentes en conflicto con la ley, las gráficas 8 y 9 muestra que en su mayoría los que incurren en actividades delictivas son hombres, esto tanto para el caso de ingresos a centros o comunidades de tratamiento especializado como para tratamiento externo.

Gráfica 8. Número de adolescentes ingresados por sexo (2012-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

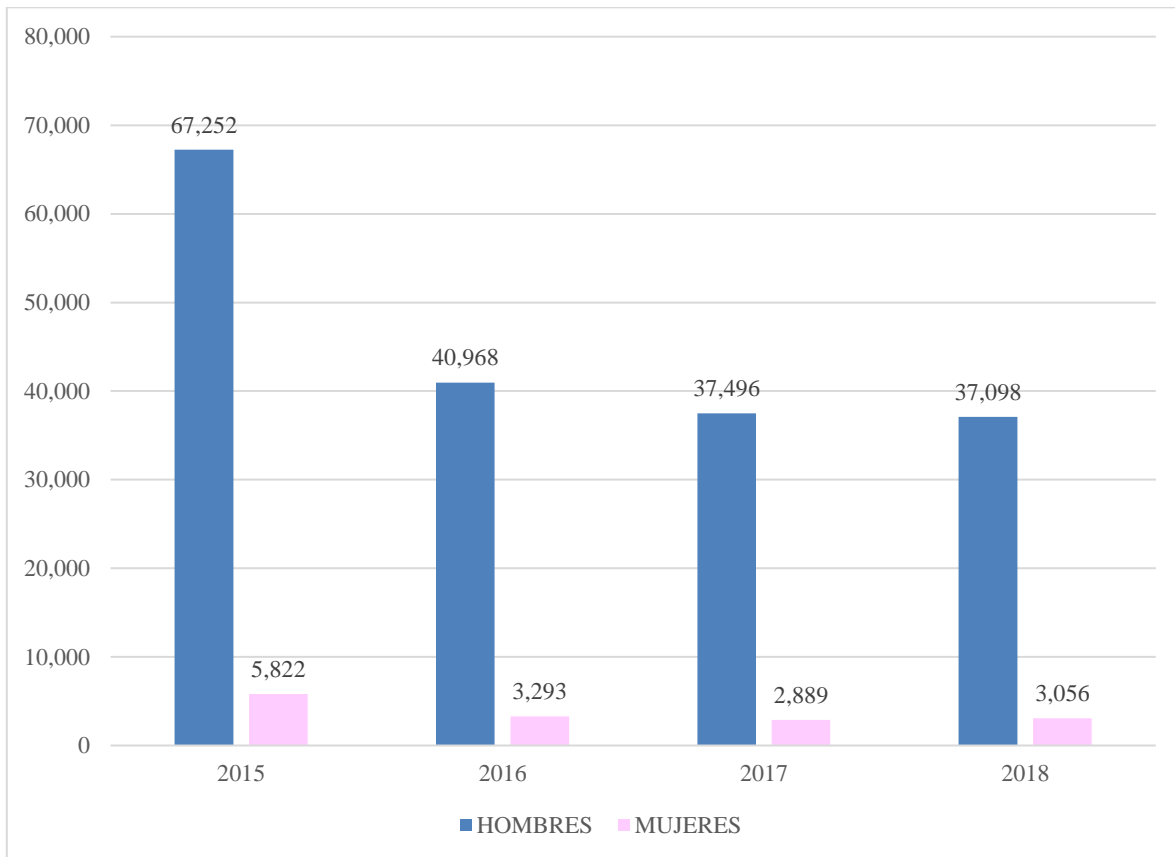
Gráfica 9. Número de adolescentes en tratamiento externo por sexo (2012-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

La tendencia de menor proporción de mujeres con respecto a los hombres es una constante a lo largo de los años. Misma que se repite en los jóvenes de 18 a 29 años pues la proporción de mujeres no superó ni el 10% de los ingresos en los tres años (2015-2018) como se puede apreciar en la gráfica 10.

Gráfica 10. Número de adultos jóvenes por sexo (2015-2018).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2016-2019).

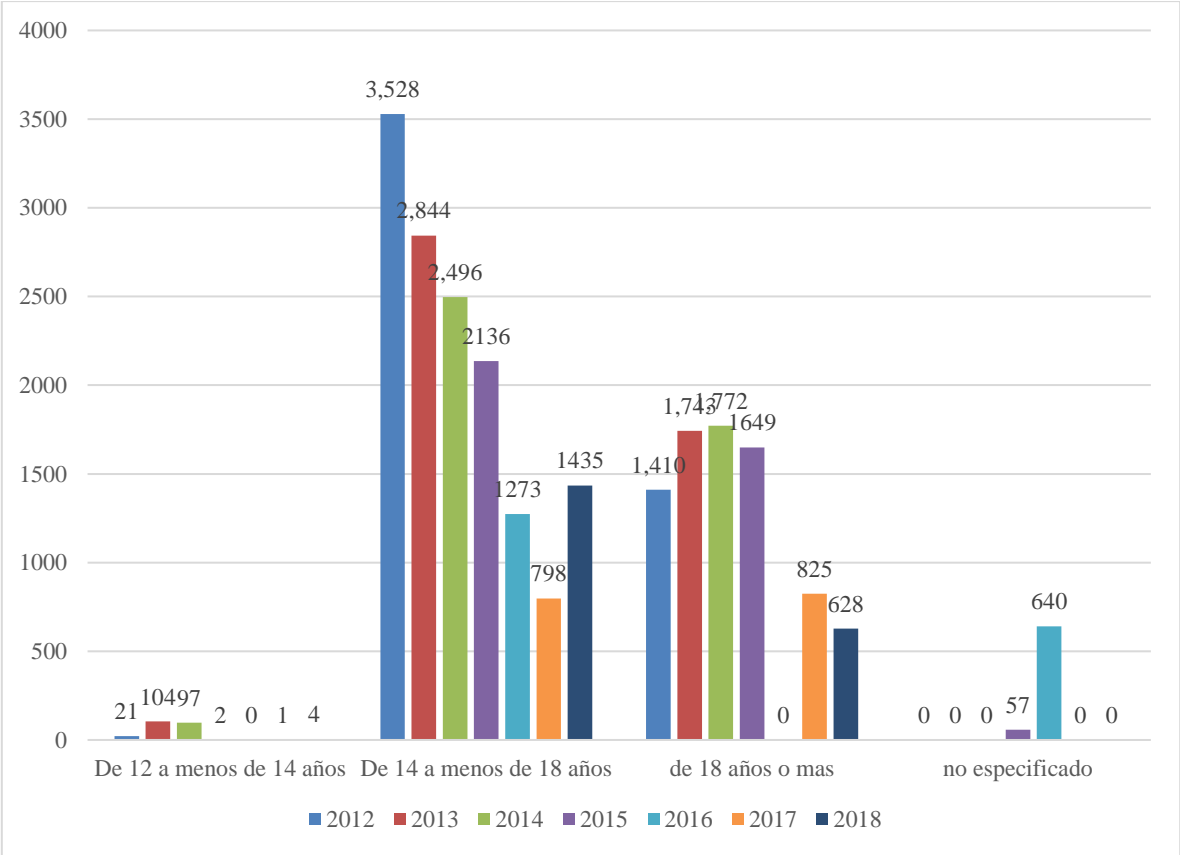
Entre las causas más popularizadas, está la que sostiene que los hombres son más propensos a cometer conductas de riesgo y mayor tendencia a la agresión, pues debido al rol de masculinidad predominante que apremia los atributos relacionados con la violencia en los hombres. De esta forma, es de esperarse que dentro de una sociedad donde se refuerzan estos estereotipos, los hombres terminan por asumirlos, vivirlos y reproducirlos.

2.6.1. Edad

Respecto la edad de los jóvenes en conflicto con la ley que recibieron una medida de internamiento, en su mayoría se ubican en el rango de los 14 a menos de 18 años, los cuales hacen referencia a los grupos etarios II (14 a menos de 16 años) y III (16 a menos de 18 años) según se establece en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Posteriormente, el segundo grupo son los que tienen más de 18 años, el cual

la ley define como persona adulta joven: Grupo de personas mayores de dieciocho años sujetos al Sistema (p.3). Por último, el sector más reducido es el grupo etario I, el que contempla a los adolescentes de 12 a menos 14 años (ver grafica 11).

Gráfica 11. Edad de los adolescentes internos (2012-2018).



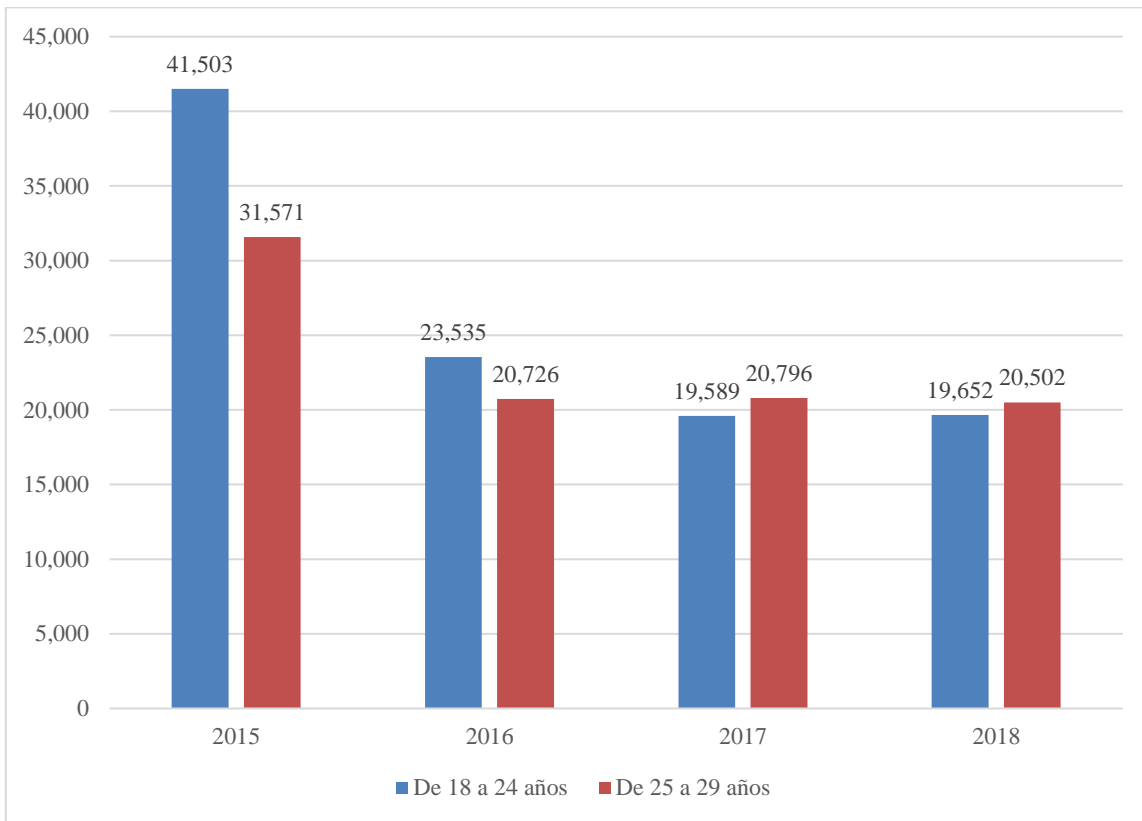
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

Los resultados anteriores sugieren que después de los 14 es más probable que incurran en un acto delictivo con respecto. Una de las explicaciones de ello es que debido a la reforma del artículo 18 constitucional que entró en vigor en 2006, se estableció el internamiento sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, únicamente para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 que incurran en una conducta delictiva grave (Azaola, 2015). Por otro lado, las cifras del grupo de personas adultas jóvenes muestran que un porcentaje importante de aquellos que como adolescentes incurrieron en un delito, aún sigue cumpliendo su medida de privación de la libertad después de la mayoría de edad.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011) recomienda que, para los adolescentes privados de libertad, al cumplir 18 años, se debe hacer una revisión de su caso para ver si es oportuno que permanezca privado de su libertad; ser liberado o cambiar la porción faltante de la sentencia privativa de la libertad por una sentencia no privativa de la libertad. Asimismo, recomienda someter al joven a un programa especializado, de tal forma que sus derechos no sean vulnerados al ser transferido a un centro para adultos, pero que tampoco se pongan en riesgo los derechos de los otros adolescentes en conflicto con la ley si permanece en el mismo lugar. Por su parte, la ley mexicana establece que, por ningún motivo, las personas mayores de edad cumplirán medidas privativas de la libertad en los mismos espacios que las personas adolescentes. En esta situación existe un debate puesto que unos aceptan que sean trasladados a centros penitenciarios para adultos, otros creen que sería contraproducente, pues eso traería un mayor riesgo de arraigarlos en una carrera delictiva y/o de ser objeto de abusos por parte de los adultos (Azaola, 2015).

Durante el 2015 y 2016, los jóvenes mayores de edad de 18 a 24 años superaron a los de 25 a 29 años. En contraste, en el 2017 la tendencia se revirtió, aunque esta fue mínima como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 12. Edad de los adultos jóvenes ingresados (2015-2018).



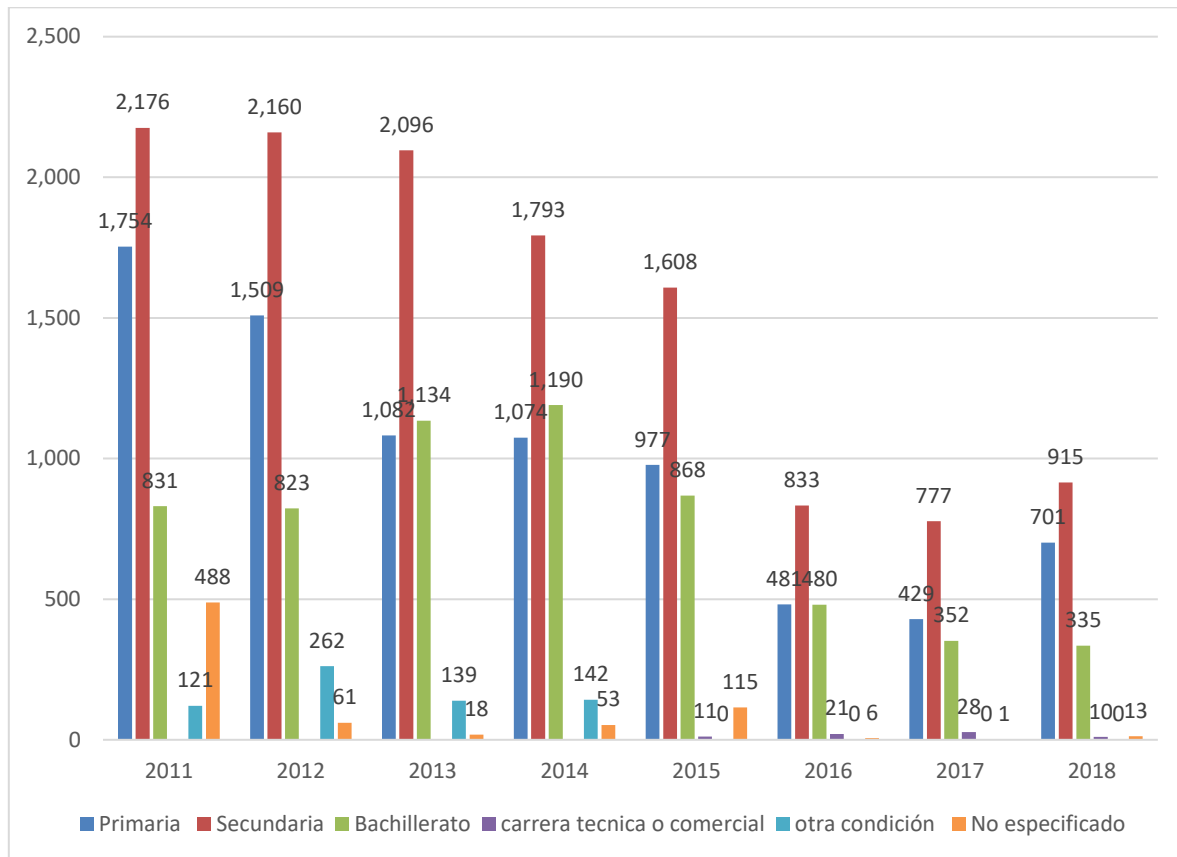
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2016-2019).

Otros datos relevantes, que se pueden recalcar son: los jóvenes de 18 a 24 años representaron el 43.9% en 2015; el 42.4% en 2016; el 41.1% en 2017 y el 40.4% del total de la población interna adulta en 2018. Asimismo, estos rangos de edad (18 a 24 años y 25 a 29 años) son los que acumulan un mayor número de ingresos a un centro de reinserción social.

2.6.2. Escolaridad

La escolaridad predominante de los adolescentes en conflicto con la ley es de secundaria terminada o trunca, dato que es equiparable si se compara con el rango de edad en que estos son sujetos de una medida de privativa de la libertad ver en la gráfica 13:

Gráfica 13. Escolaridad de los adolescentes internos (2012-2018).



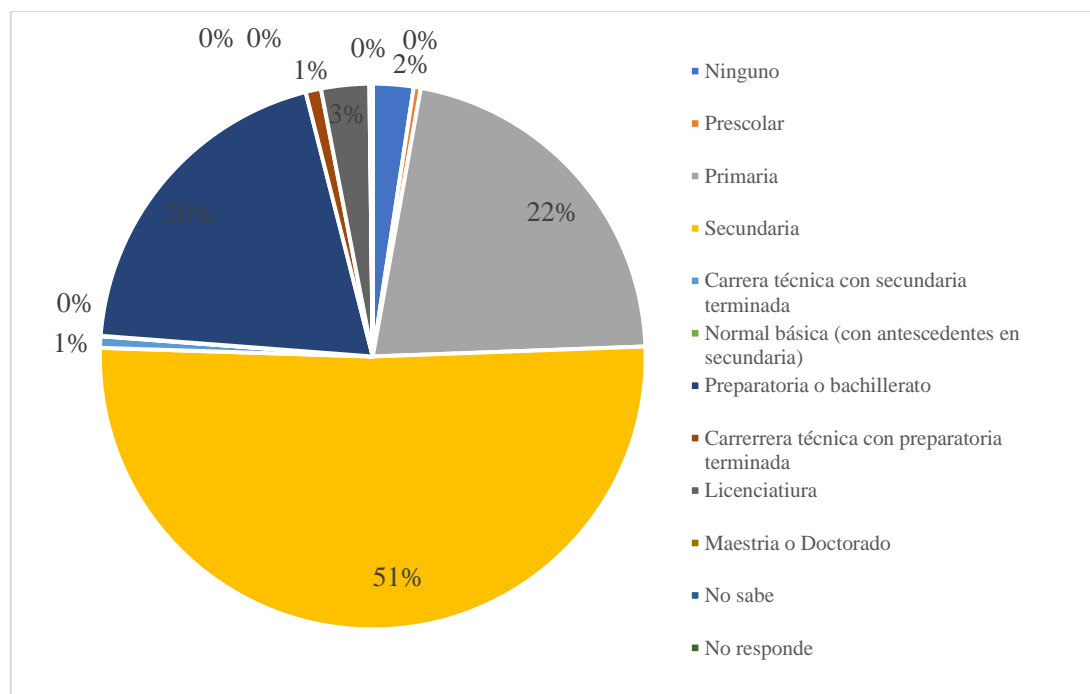
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado (INEGI, 2013-2019).

Otro dato importante es que del 2012 a 2014 los adolescentes que sólo contaban con primaria fueron más de 1000, caso que disminuyó en los años posteriores, es decir, existe un número considerable de adolescentes con sólo nivel primaria que podría apuntar a un rezago educativo, el cual hace alusión a la condición de atraso en la que se encuentran las personas que al tener 15 años o más de edad, no han alcanzado el nivel educativo que se considera básico, que en México son los estudios de secundaria (Hernández, Flores, Santoyo y Millán, 2010).

Con respecto a los jóvenes mayores de edad no se pudo obtener su grado de escolaridad ya que la estructura de los datos reportados impide el cruce entre edad y escolaridad. Sin embargo, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) (INEGI, 2017) permite dar una perspectiva de la escolaridad de las personas en

reclusión por edad, pero sólo para el año 2016, la gráfica 14 muestra los resultados obtenidos en dicha encuesta:

Gráfica 14. Escolaridad de los adultos jóvenes en reclusión (2016).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (INEGI, 2017).

Como se aprecia la mitad de la población reclusa encuestada (51%) manifestó tener nivel educativo de secundaria, seguido de primaria (22%) y en tercer lugar preparatoria o bachillerato (20%). Patrón que se repite como con los adolescentes, aunque en este caso si se pudiese hablar de un rezago educativo más crítico al tomar en cuenta que la escolaridad no corresponde con el rango de edad.

Delito cometido

Otro de los datos relevantes que se mencionan en la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017 (ENASJUP) (INEGI, 2017), es el delito por el cual fueron internados por primera vez los adolescentes. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9. Delito y edad en la cual se cometió.

Conducta delictiva	Cometió la conducta ¹		Edad promedio
	Absolutos	Relativos	
Robos²	2 333	33.9	15
Homicidio	546	7.9	16
Violación sexual	537	7.8	14
Posesión ilegal de drogas	263	3.8	16
Lesiones	261	3.8	15
Comercio ilegal de drogas	205	3.0	15
Secuestro	155	2.3	16
Portación ilegal de armas	134	1.9	16
Delitos sexuales³	132	1.9	14
Violencia familiar	59	0.9	16
Extorsión	43	0.6	16
Secuestro exprés	40	0.6	17
Daño a la propiedad	36	0.5	14
Delincuencia organizada	13	0.2	15
Privación de la libertad	4	0.1	15
Amenazas	4	0.1	14
Abuso de confianza	2	0.0	15
Fraude	1	0.0	15
Incumplimiento por no dar pensión alimenticia	0*	NA	NA
Otro delito	1 140	16.5	15
Delitos en grado de tentativas	164	14.4	15
Riña	161	14.1	13
Conductas delictivas de las que se desconoce el resultado	134	11.8	16
Delitos contra la salud	92	8.0	15
Pandillerismo	70	6.1	15
Pinta en propiedad ajena (graffiti)	64	5.6	14
Otras conductas no delictivas	275	24.1	16

Fuente: INEGI (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017.

1. Se excluyen 769 casos que corresponden a la opción "Ninguna" y 212 en los que no se especificó la primera conducta delictiva cometida.
2. Incluye las opciones "Robo de vehículo", "Robo a casa habitación", "Robo a negocio", "Robo en transporte público", "Robo a transeúnte en vía pública", "Robo de autopartes" y "Robo en forma distinta a las anteriores".
3. Incluye delitos como hostigamiento, manoseo, exhibicionismo.

Los resultados presentados arrojaron que la mayoría de los delitos cometidos por adolescentes son delitos patrimoniales o de carácter económico, es decir, se perfilan los robos en todas sus categorías. Asimismo, la corta edad a la cual se comete el primer delito es un hecho preocupante, pues en promedio para todos los delitos es de 15 años.

En conclusión, a lo largo de este capítulo se ha tratado de dibujar un panorama de los factores de riesgo en la delincuencia juvenil y datos de los jóvenes (12 a los 29 años) en conflicto con la ley; sin embargo, solo es una muestra de la cantidad de variables que intervienen para comprender mejor a la delincuencia juvenil en México y como fenómeno multicausal no está determinado por una sólo causa, además de considerar la particularidad de cada mediado por distintos factores de riesgo en distintas proporciones. Asimismo, se identificó una disminución a lo largo de los años en los ingresos de jóvenes a los centros o comunidad de tratamiento especializado, hecho que va en contra de las concepciones que se tienen actualmente sobre el aumento de la delincuencia dentro de la población joven, si bien está ocupa un porcentaje considerable en la población reclusa, según los datos empíricos expuestos el número de jóvenes que delinquen es menor. Por lo tanto, se podría estar dando percepción errónea del estado de la delincuencia juvenil en México.

CAPÍTULO 3.

DE LA REPRESIÓN A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA EN JÓVENES

Castigo no es prevención

- Robert Kennedy -

En este capítulo se aborda la prevención social de la delincuencia y sus ventajas en contraposición de la prevención punitiva, al atacar las causas de la delincuencia en lugar de atender sus consecuencias. Asimismo, se abordan los esfuerzos vinculados a la prevención en torno de la población joven. Finalmente, se brinda una introducción a lo que fue la prevención de la delincuencia en el periodo sexenal 2012-2018.

3.1. La prevención de la delincuencia

La prevención del delito en términos generales comprende todas las acciones necesarias, que disminuyan la posibilidad de que se presenten conductas antisociales en la sociedad (Escudero, en Peñaloza, 2004). Además, la noción de prevención del delito tiene una íntima relación con la de control social, que hace referencia a “educar al individuo social desde su nacimiento en una conducta adecuada y no delictiva, mediante dos clases de control: formal (la Policía, la Justicia y la Administración penitenciaria) e informal (la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación de masas)” (Vega, 2017, pp.171-173). De esta manera, el control social usa de instrumento a la prevención del delito para el cumplimiento de sus fines. A su vez, la prevención del delito puede usar los dos mecanismos de control social para promover una conducta prosocial, es decir, evitar conductas delictivas y/u otros comportamientos que vayan en contra del orden social establecido.

Por otro lado, es importante mencionar que las estrategias/acciones/formas para evitar la comisión de delitos no están definidas ni limitadas universalmente. Pues la prevención del delito deviene de teorías criminológicas que buscan establecer mecanismos que evitan la

aparición y desarrollo de actos delictivos (Dammert y Lunecke, 2004). De esta forma, su accionar se delimitará según su marco teórico de referencia; por ejemplo, García Pablos (1992), hace la comparativa entre el modelo clásico, neoclásico y socialista. Sus observaciones se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 10. Modelos de prevención.

	Modelo Clásico	Modelo Neoclásico	Modelo socialista
Fundamento	Disuasión a través del efecto inhibitorio de la pena. El rigor o severidad de la pena permite la eficacia preventiva del mecanismo de disuasión (Ley).	Disuasión por medio del efecto inhibitorio de la pena. La disuasión depende del funcionamiento (eficacia) del sistema legal, y como es percibido por el infractor potencial (Sistema penal.	Transformar las causas económicasociales que producen la criminalidad y erradicarlas, contribuyendo a la total implantación del socialismo en las diversas esferas de la vida material e ideológica, así como en la propia vida cotidiana.
Población objetivo	El infractor potencial.	El infractor potencial.	Todos los agentes sociales.
Figura del delincuente	Imagen intelectualizada del infractor, la opción delictiva es producto de un balance de costes y beneficios; de una decisión racional en la que el culpable pondera la gravedad de la pena señalada al delito y las ventajas que éste le puede deparar.	Desistirá de sus planes criminales al comprobar la efectividad de un sistema en perfecto estado de funcionamiento.	Influenciado por causas sociales.

Fuente: Elaboración propia a partir de García Pablos (1993).

Como se puede apreciar, partir de los modelos expuestos anteriormente, la prevención toma dos formas; en la primera, se apremia la acción penal como estrategia para prevenir el delito, ya sea por el aumento de las penas o de la eficacia del sistema penal. La idea de usar la pena como estrategia de disuasión por mucho tiempo se ha privilegiado incluso en la actualidad. Ejemplo de ello, es la exacerbación de la pena máxima de secuestro que ha alcanzado los 140 años; sin embargo, el secuestro sigue siendo un delito frecuente en la sociedad mexicana. Este es uno de los más claros ejemplos de que la exacerbación de las penas como forma de control social del delito no ha sido eficaz. La segunda forma, opta por

abatir las causas sociales de la delincuencia como en el modelo socialista. En este sentido, algunos autores buscan una nueva mirada que deja de lado la acción penal como principal forma de disuadir o evitar el delito. En esta misma línea, se muestra la Tabla 11, que ilustra las posturas de Ferri, Thrashe, Lea, Matthews y Young que ponen en el centro del debate la prevención desde una diferente perspectiva a la del modelo clásico y neoclásico:

Tabla 11. Posicionamientos de la prevención del delito.

	Ferri	Thrashe	Lea, Matthews y Young
Corriente de pensamiento	Criminología clásica	Escuela de Chicago (pragmatismo norteamericano)	Realismo criminológico de izquierda
Sustento	Científico-técnico	Científico-técnico	Científico-técnico
Posicionamiento	Ético-político progresista	Ético-político progresista	Ético-político progresista
Dicotomía	Represión - prevención	Represión - prevención	Represión - prevención
Causas del delito	Multifactorialidad con acento en las condiciones sociales.	Multifactorialidad con acento en las condiciones sociales.	Multifactorialidad con acento en las condiciones sociales.
Objetivo de la Prevención	Causas sociales.	Causas sociales	Causas sociales.
Causas sociales vinculadas a	Capitalismo industrial (procesos vinculados a las condiciones de trabajo). Aunque en la perspectiva Positivista siempre existe un resto de criminalidad natural o atávica.	Áreas de ‘desorganización social’ o comunitaria (patrones culturales en dichas zonas).	Se vinculan tanto con las estructuras materiales de las sociedades capitalistas como con sus procesos simbólicos, a partir de la noción de subcultura.
Problematización social	Macrosocial	Escala local y/o comunitaria	Tensiones estructurales de las sociedades capitalistas, junto con el análisis de los emergentes culturales de dichas tensiones, pero retomando la escala comunitaria.
Intervención	Transformaciones del trabajo asalariado y las condiciones de vida en las sociedades capitalistas.	Programas reconstruyen una escala de reflexión e intervención sobre lo urbano local, comunitaria. Multiagencial.	Políticas preventivas que retoman la mirada multiagencial a partir de su escala comunitaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ayo (2014).

A pesar de que los distintos autores presentados en la Tabla 11, pertenecen a corrientes de pensamiento diferentes, es preciso señalar las similitudes en torno a la prevención del delito. El principal argumento que comparten es la dicotomía de represión-prevenición, al oponerse a la idea de la pena como factor apremiante para la reducción del delito; al poner énfasis en las causas sociales. Asimismo, comparten dos posicionamientos centrales: el primero, la idea de que el control del delito se sustenta en el conocimiento sociológico y en sus técnicas de investigación e intervención para combatirlo; segundo, un posicionamiento ético político en el cual se plantea a las reformas sociales como centro de atención a la prevención del delito.

Las diferencias principales entre ellos responden principalmente a la forma de problematizar el delito; pues bien, Ferri lo analiza desde un aspecto macrosocial (y conservado su lado positivista con la criminalidad natural o atávica); mientras que, Thrasher desde un aspecto comunitario/local y; Lea, Matthews y Young contemplan las estructuras sociales vistas desde una escala comunitaria. En consecuencia, la forma de intervenir toma sus delimitaciones, mientras unos apuestan por la transformación de las estructuras sociales otras se enfocan en los cambios culturales en lo local/comunitario mediante la multiagencialidad, es decir, mediante la participación conjunta de instituciones y ciudadanos.

Bajo esta pequeña introducción de postulados y posiciones se podrá plantear cómo se construye actualmente la prevención del delito y qué elementos debe de considerar. Para ello, se retoma la siguiente definición de la ONU (2002):

“La prevención del delito comprende estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el miedo a la delincuencia, mediante la intervención en la influencia en sus múltiples causas” (p.3).

Desde este contexto, la prevención del delito debe de enfocarse a abatir las causas de la criminalidad, con el objetivo de minimizar la acción penal como principal estrategia. En consecuencia, no se debe de hablar simplemente de prevención del delito; sino de una prevención social del delito, es decir, que las estrategias giren en torno a la acción comunitaria y la participación ciudadana, y deje de hacerlo exclusivamente en el ámbito jurídico penal (Chincoya Teutli, 2013). Por consiguiente, valdría la pena caracterizar los

elementos que debe de tener una verdadera prevención social del delito. En esta línea, García Pablos (p. 95-97) sienta las bases de la nueva política de prevención del delito:

1. Una eficaz política de prevención no es erradicar el crimen, sino controlarlo razonablemente.
2. El control exitoso de la criminalidad no justifica el elevado coste social que determinadas intervenciones implican.
3. Prevenir significa intervenir en la etiología del problema criminal, neutralizando sus causas.
4. La efectividad de los programas de prevención debe plantearse a medio y largo plazo. Los programas de prevención primaria son más útiles que los de prevención secundaria, y éstos que los de prevención terciaria.
5. La prevención debe contemplarse como prevención social y comunitaria, precisamente porque el crimen es un problema social y comunitario.
6. La prevención de delito implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas.
7. La prevención del delito, la prevención científica y eficaz del delito, presupone una definición más compleja y matizada del "escenario criminal y de los factores que interactúan.
8. Evita, también, delito previniendo la reincidencia. Pero, desde luego, mejor que prevenir "más" delito, sería "producir o "generar menos criminalidad.

Por su parte, Waller (2007) sugiere que el nuevo abordaje a la política preventiva debe de cambiar mediante el trabajo conjunto de los diferentes órdenes de gobierno. Este cambio debe alejarse de la imposición reactiva de la ley y el orden y considerar los factores de riesgo y hacer justicia para apoyar a las víctimas. Asimismo, menciona que la prevención efectiva se deriva del análisis del problema para identificar cómo se pueden eliminar los factores de riesgo que originan la victimización. Este análisis deberá producir un plan y prioridades de acción para la evaluación definitiva a fin de analizar si ha habido cambio en la criminalidad.

Está claro que, en los puntos anteriores, destacan elementos ya presentes en las posturas de los autores como Ferri, Thrashe, Lea, Matthews y Young; ya que se coloca a las

causas sociales o factores de riesgo como eje central de la prevención y la mira del delito como un problema social y comunitario que debe de ser combatido socialmente. Esta perspectiva permite dos posibilidades; primero, atender el fenómeno delincencial por medio de la intervención social con las aportaciones del conocimiento científico (Ayo, 2014); segundo, se demanda la participación de todos los actores sociales ya que la delincuencia se vuelve un problema de todos.

3.2. Antecedentes de la prevención de la delincuencia en los jóvenes

La prevención del delito desde una mirada represiva y la otra desde un enfoque social han coexistido; sin embargo, las acciones represivas han tenido mayor protagonismo; como lo ha sido en el caso de la prevención de la delincuencia juvenil. Ejemplo de ello, fue el sistema tutelar, basado en la “Doctrina de la situación irregular”, en el cual el concepto de pena se sustituye por el de corrección; esta concepción tutelar presentó una serie de inconvenientes que han sido causa de graves violaciones a los derechos humanos (Calero, 2010). Otro de los inconvenientes en la aplicación de este sistema consiste en que las legislaciones en la materia no hacían distinción entre menores que infringen las leyes penales, los reglamentos administrativos y aquellos que se encuentran en lo que se ha denominado “estado de riesgo”; en consecuencia, establecían el mismo tratamiento jurídico a quienes habían cometido una conducta delictiva, se encuentran en situación de calle o “abandono”, e incluso a niños considerados “incorregibles”, los cuales podían ser entregados por sus padres o tutores en las instituciones de menores, para que allí fuesen “educados” hasta por un lapso de treinta días (Calero, 2010). Lo anterior, representó una distorsión de la acción penal respecto a los jóvenes como forma preventiva.

Por otro lado, como lo menciona Waller (2007) la probabilidad de que un joven se vea involucrado en la delincuencia no está dado por una sola causa, sino que son diversos los orígenes, factores y experiencias que lo posibilitan. Por ende, la política preventiva debe de enfocarse en atacar estas causas y el sistema penal sólo debe de ser utilizado para dar tratamientos efectivos que permita sacar a los jóvenes del círculo vicioso de la reincidencia (Waller, 2014).

Ante esta emergencia, surgió el interés internacional de intervenir en la disuasión de la delincuencia juvenil, estos esfuerzos se rastrean a partir de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En 1985 en su séptima edición la ONU (1986) destaca dos temáticas relacionadas con la juventud y la delincuencia, mismas que se resumen a continuación:

1. Juventud, delito y justicia: la prevención de la delincuencia juvenil se logrará al neutralizar el efecto negativo de los factores y condiciones que la provocan. Por ende, los países miembros deben adoptar medidas para eliminar de la vida de los jóvenes las condiciones de analfabetismo, desempleo, discriminación y otras formas de desigualdad. Destaca que se debe atender especialmente a grupos que por su situación económica y social lo requieran. Además, recomienda la participación de la sociedad en la labor preventiva. Propone como estrategia impulsar la investigación científica de las causas de la delincuencia juvenil para eliminarlas; asimismo, estudiar los aspectos económicos y sociales de la prevención de la delincuencia juvenil.
2. Investigación en materia de juventud, delincuencia y justicia de menores.; recalca la necesidad de desarrollar investigación y análisis de la relación existente entre la delincuencia y cuestiones socioeconómicas concretas (p.e. empleo, migración, urbanización e industrialización, función de la familia y la escuela).

Se aprueban los “Principios, directrices y prioridades con respecto a la investigación sobre delincuencia juvenil”, la cual contempla los siguientes puntos: el propósito de la investigación debe contemplar tanto el contexto jurídico como social. La investigación debe desarrollarse a partir de teorías adecuadas en un marco sociocultural y apoyo de información sólida, fidedigna y exacta. Participación conjunta entre los encargados de las políticas y los profesionales en el proceso de investigación.

En esta misma línea, otro de los instrumentos internacionales que destacan la prevención de la delincuencia juvenil son las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil “Directrices de RIAD” publicadas por la ONU en 1990. Su principal fundamento es ver la prevención de la delincuencia juvenil como parte esencial de la prevención del delito en la sociedad; ya que, si los jóvenes dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista,

pueden adquirir actitudes no criminógenas. Se recalca la importancia de brindar atención a aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social.

En su apartado de prevención general, destaca que esta debe de formularse en todos los niveles de gobierno basados en estudios de pronósticos, se realicen con la participación comunitaria y de cooperación interdisciplinaria, es decir, la participación de gobiernos nacionales, estatales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad y participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil. Se deberán privilegiar las políticas preventivas relacionadas con la familia, la comunidad la escuela, la formación profesional y laboral. Finalmente, menciona que el gobierno deberá priorizar programas dedicados a los jóvenes; además de promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes; en consecuencia, el internamiento será como último recurso y por el menor tiempo posible.

Bajo este contexto internacional se forjó los esfuerzos para construir una política en torno a la prevención del delito en la juventud. Como se puede apreciar las propuestas y recomendaciones de la ONU remarcan elementos ya presentados en una prevención social del delito, como lo son atacar sus causas sociales, la participación comunitaria y el respaldo científico para fundamentar sus estrategias. Y aunque se plantea la parte penal como un elemento imprescindible el mayor peso lo debe de tener la intervención social.

3.4. Antecedentes y fundamento legal de la Prevención social en México del 2012-2018

En México después del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), mismo que fue duramente criticado por su política de seguridad basada en la guerra contra el narcotráfico, la represión policial y la criminalización de la población joven; surgió la necesidad de tomar medidas menos punitivas. De esta forma, en el periodo de 2012-2018 surge la propuesta de contemplar la prevención social en la delincuencia por medio de la promulgación en 2012 de la Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia (Ley General⁶) con

⁶ Cuando se mencione a la Ley General se hace referencia a Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

el objetivo de “establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (Cámara de Diputados, 2012, p. 1). A su vez el artículo Constitucional al que hace referencia dicta a la prevención del delito como parte fundamental de la seguridad ciudadana, función que está a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; asimismo, las entidades de seguridad pública tienen la atribución de la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018).

De esta manera, estos cambios en las legislaciones sirvieron de referente y fundamento para que en el sexenio de Peña Nieto se creara el Programa Nacional para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia (Programa Nacional⁷) (Gobierno de la República, 2014). En la siguiente ilustración se resume de su fundamentación.

Ilustración 9. Fundamento jurídico del Programa Nacional.



Fuente: Elaboración propia.

⁷ Cuando se mencione del Programa Nacional se hace referencia al Programa Nacional para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia.

Como se puede observar, bajo el fundamento del artículo 21 constitucional surge la Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia y para 2014 toma acción el Programa Nacional para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia. Del cual a su vez se desprendió el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que es el nombre de uno de los fondos económicos para la operacionalización del Programa Nacional, es decir, la implementación de acciones particulares en cada una de las entidades federativas. Además, es importante mencionar que el Programa Nacional fundamenta su existencia en la normatividad internacional que hace referencia a la población joven, específicamente las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, mismas que se revisaron en la sección anterior. Cabe señalar que, durante este sexenio, se expidieron otros documentos jurídicos como Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA⁸) (Cámara de Diputados 2016) que en su contenido avala la importancia de la implementación de una prevención social de la delincuencia dirigida a los adolescentes. De esta manera, estos documentos aquí señalados se revisarán como referente para describir los fundamentos de la prevención del delito en el sexenio de 2012-2018.

3.5. Prevención Social de la delincuencia (2012-2018)

El Programa Nacional para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia (Programa Nacional) se ofertó como el programa estrella del sexenio de Peña Nieto para una prevención social de la delincuencia que buscaba fomentar la participación ciudadana y la construcción de ambientes seguros por medio de la prevención. Los principios que lo rigieron fueron: integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad o focalización, participación, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas e incorpora las perspectivas transversales de equidad de género; derechos humanos y cohesión social; asimismo, destaca a la seguridad

⁸ Cuando se mencione de LNSIIPA se hace referencia a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

como un derecho humano, mismo que debe ser garantizado por el Estado; no obstante, el trabajo preventivo debe de llevarse a cabo en colaboración con todos los actores sociales (Gobierno Federal, 2014).

Los teóricos en los que justificó su actuación fueron principalmente las siguientes tres teorías (Gobierno Federal, 2014, p. 1):

- **Teoría ecológica del delito:** modelo sistémico que orienta la atención de problemas delictivos en todos sus ámbitos de desarrollo.
- **Teoría epidemiológica del delito:** centra la atención en los factores de riesgo y factores protectores.
- **Teoría de la eficacia colectiva:** entiende el problema de la criminalidad como algo colectivo en lo que influye el contexto de desarrollo de las personas por lo que busca propiciar comunidades más organizadas, con mayor nivel de solidaridad y confianza, más cohesionadas; por tanto, comunidades más seguras.

Estas tres vertientes destacan los elementos principales que debe de tener la prevención social, la participación de todos los actores sociales; su intervención en distintos ámbitos y momentos; y mediante la reducción de la delincuencia.

Por el otro lado, en el sexenio 2012-2018 se definió a la prevención social a partir de dos definiciones; la primera, dada en la Ley General que es retomada por la LNSIIPA y la segunda, por el Programa Nacional como se señala en la siguiente Tabla:

Tabla 12. Definiciones de prevención social de la delincuencia de documentos oficiales.

Fuente	Definición
Artículo 2, Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia (2012). LNSJPA (2016).	Es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia , así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.
Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2014-2018).	Es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia .

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos oficiales.

Como se puede ver en la definición de la Ley General la prevención social de la delincuencia se establece como un conjunto de acciones para reducir la violencia; en adición, el elemento que se resalta es el medio por el cual se combatirá la violencia y la delincuencia al mencionar los factores de riesgo. Por su parte, el Programa Nacional la define como un proceso, es decir, demanda la continuidad de dichas acciones; en consecuencia, el elemento que se destaca es el tiempo, al hacer énfasis en la importancia de ejecutar acciones en distintas temporalidades (corto, mediano, largo plazo). También menciona el cambio sociocultural que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia, el cual sería el fin último de la prevención. Los elementos importantes de ambas definiciones se muestran en la Tabla 13:

Tabla 13. Elementos de la prevención social.

Elemento	Fragmento
Qué es	Es un proceso formado por un conjunto de acciones
Temporalidad	de corto, mediano y largo plazos
Medio	orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia
Fin último (meta final)	para lograr cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia .

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos oficiales.

De esta manera, se puede conjuntar los elementos de ambas definiciones para construir a una versión más integral; en consecuencia, la prevención social es un proceso formado por un conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia para lograr cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia.

Por otra parte, la prevención social se clasificó en cinco tipos y tres niveles de actuación. Los tipos de prevención dirigen el enfoque que se le dará a las acciones, estos fueron definidos en la Ley General (2012) como social, comunitario, situacional y psicosocial. Posteriormente, en el Programa Nacional (2014) se agrega un quinto,

correspondiente a la prevención policial orientada a la comunidad. A continuación, se definen cada uno de ellos:

Tabla 14. Tipos de prevención.

Tipo	Descripción
Social	<p>Artículo 7.- La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:</p> <p>I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano;</p> <p>II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;</p> <p>III. El fomento de la solución pacífica de conflictos.</p> <p>IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquéllos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.</p>
Comunitario	<p>Artículo 8.- La prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende:</p> <p>I. La participación ciudadana y comunitaria en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias.</p> <p>II. El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos.</p> <p>III. Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a problemas locales.</p> <p>IV. La participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.</p> <p>V. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.</p>
Situacional	<p>Artículo 9.- La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:</p> <p>I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.</p> <p>II. El uso de nuevas tecnologías.</p> <p>III. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad.</p> <p>IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia.</p> <p>V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.</p>

Tipo	Descripción
Psicosocial	<p>Artículo 10.- La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo lo siguiente:</p> <p>I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p> <p>II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación.</p> <p>III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.</p>
Prevención policial	<p>Estrategia sustentada en la actuación del poder local a través de acciones de las instituciones policiales para prevenir la incidencia criminal. El objetivo práctico de la policía es reducir la victimización causada por el crimen, la cual está relacionada con la prevención de la criminalidad y la violencia. El trabajo policial debe orientarse a la detección de las oportunidades potenciales para cometer delitos y así poder impedirlos. Se ha visto que la policía es más eficaz en la prevención de la delincuencia cuando sus intervenciones se dirigen:</p> <p>I. A los lugares donde se concentra la delincuencia ("hot spots o puntos críticos").</p> <p>II. A las personas más vulnerables y las víctimas de repetición.</p> <p>III. A los delincuentes reincidentes, asegurando que todas las protecciones legales y el debido proceso sean plenamente respetados</p>

Fuente: Ley General (2012) y Programa Nacional (2014).

Con respecto a los niveles de intervención, estos son primaria, secundaria y terciaria, mismos que se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 15. Niveles de prevención.

Nivel	Programa Nacional	LNSIJPA
Primaria	<p>Prevención universal: medidas dirigidas a toda la población para promover formas de convivencia pacífica y legal. Consiste en medidas que operan mucho antes de que ocurran los hechos violentos y/o delictivos, al promover acciones no violentas y proveer incentivos positivos para que la población tome caminos alternativos a la delincuencia y la violencia.</p>	<p>Las medidas universales dirigidas a los adolescentes antes de que cometan comportamientos antisociales y/o delitos, mediante el desarrollo de habilidades sociales, la creación de oportunidades especialmente educativas, de preparación para el trabajo para cuando esté en edad de ejercerlo, de salud, culturales, deportivas y recreativas.</p>
Secundaria	<p>Prevención selectiva: acciones focalizadas a grupos que registran un mayor riesgo de convertirse en generadores de violencia/delincuencia o ser víctimas de ellas.</p>	<p>Medidas específicas dirigidas a las personas adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor riesgo de cometer delitos, falta de apoyo familiar, que se encuentran fuera del sistema educativo, desocupadas, inician en el consumo de drogas o viven en contextos que afectan su desarrollo.</p>

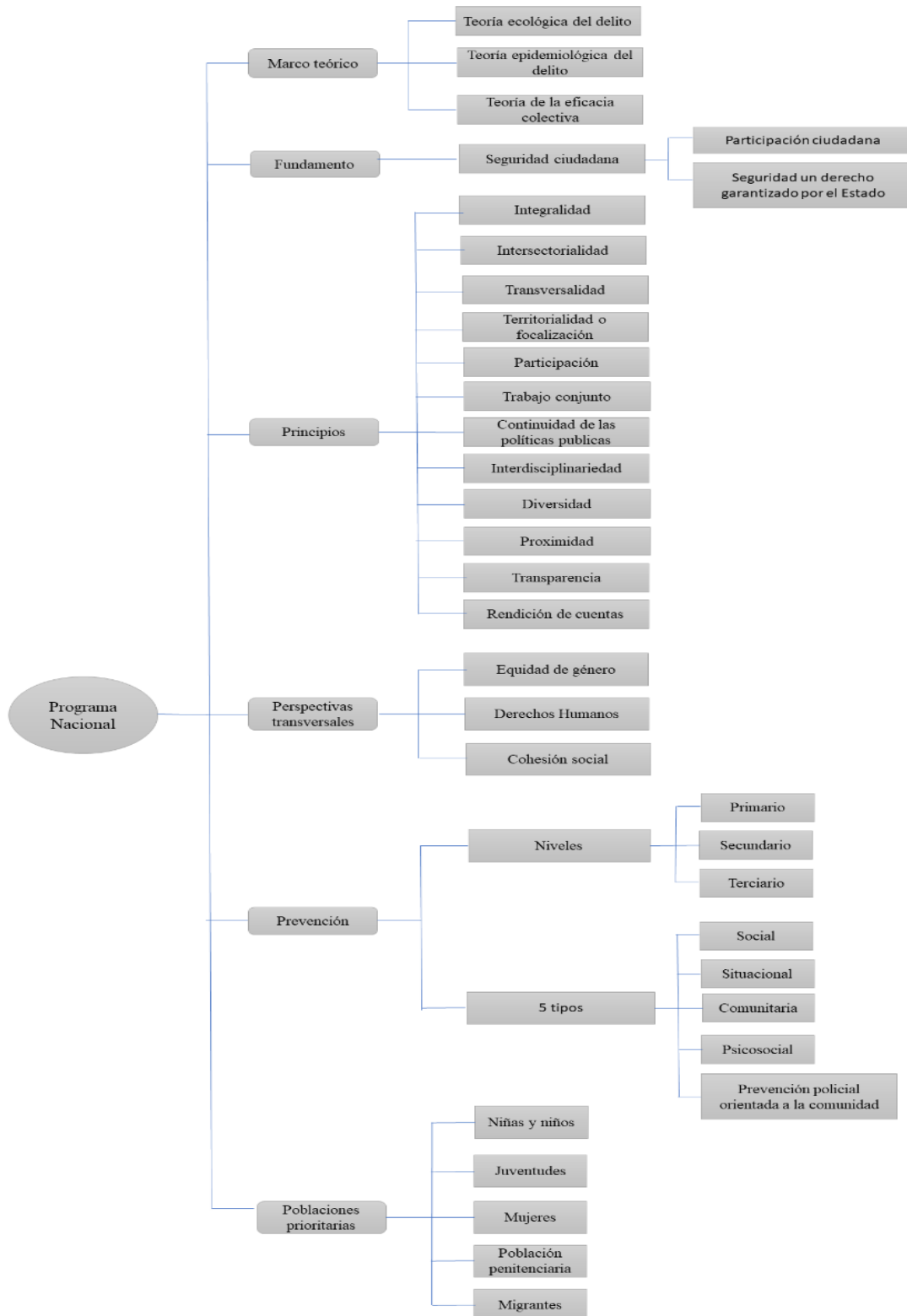
Nivel	Programa Nacional	LNSIJPA
Terciaria	Prevención indicada: acciones dirigidas a los generadores de violencia y/o delincuentes para evitar la reincidencia , así como a las víctimas, para evitar la revictimización .	Son medidas específicas para los adolescentes que habiendo sido sujetos del Sistema de Justicia y habiendo cumplido una medida de sanción se implementan para evitar la reincidencia delictiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley General (2012) y LNSIJPA (2016).

Estos tipos y niveles son los elementos que debieron estar presentes en las acciones implementadas en la prevención en el sexenio 2012-2018.

Para fines ilustrativos a continuación se esboza un diagrama de los elementos esenciales descritos del Programa Nacional:

Ilustración 10. Elementos del Programa Nacional



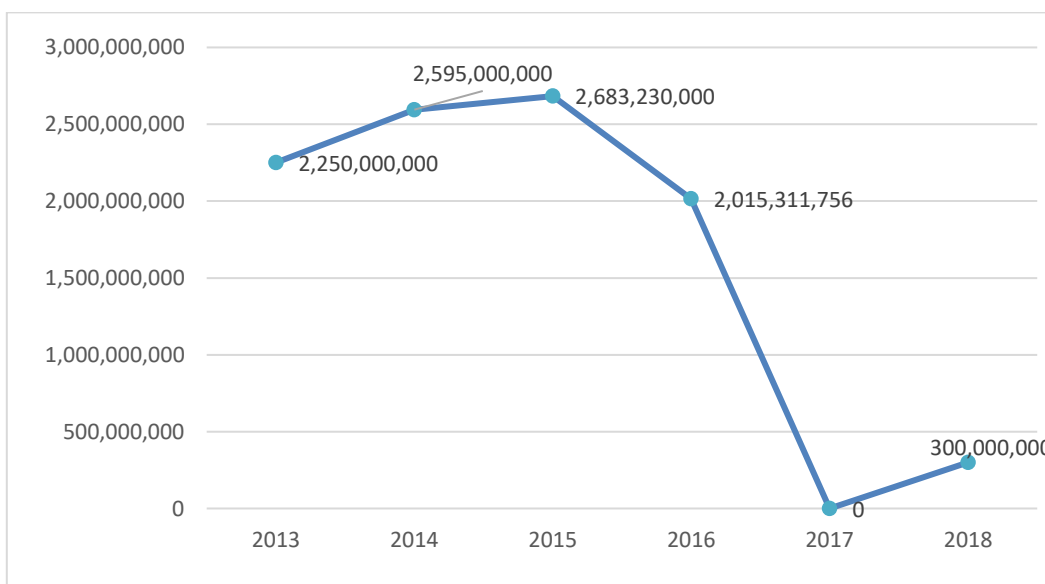
Fuente: Elaboración propia a partir del Programa Nacional.

3.6. Especificaciones técnicas del Programa Nacional

El objetivo con el que se planteó el Programa Nacional fue “atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia” (Gobierno de la Republica, 2014, p. 1). Su implementación fue coordinada por la Secretaría de Gobernación que buscaba el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada y los organismos internacionales.

Para el cumplimiento de su objetivo y la atención de los ámbitos de intervención del Programa Nacional, el Gobierno Federal como responsable de guiar la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, financió total o parcialmente los programas mediante el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED). Como ya se hizo mención el PRONAPRED sólo es el nombre del fondo económico que otorgó los recursos a las diferentes demarcaciones, mismo que ya le antecedía al Programa Nacional; sin embargo, cuando en 2014 sale a la luz el Programa Nacional es financiado por el PRONAPRED. El financiamiento a la prevención durante 2013-2018 se presenta en la Gráfica 15.

Gráfica 15. Financiamiento que recibió el Programa Nacional (2013-2018).



FUENTE: Secretaría de Gobernación (2013-2018). ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Como se puede apreciar en 2015 recibe un aumento a su presupuesto; no obstante, durante el 2016 este se ve reducido y para el 2017 este financiamiento desaparece por completo; por último, en 2018 su presupuesto disminuye considerablemente en relación con los primeros años del Programa Nacional. La entrega de recursos económicos es uno de los elementos fundamentales para la implementación y seguimiento adecuado de cualquier programa; ya que sin ellos no se logra alcanzar los objetivos establecidos. No obstante, la disminución o nulo presupuesto asignado a la estrategia de prevención social de la delincuencia deja en evidencia la falta de compromiso por parte del Gobierno Federal para una prevención de corte social.

MÉTODO

OBJETIVO GENERAL

Identificar los planteamientos de la prevención del delito dirigida a la población joven (12-29 años) en México para el periodo sexenal 2012-2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Documentar cómo se ha construido socialmente la juventud y la normatividad internacional, nacional que hace referencia a la población juvenil.
- Enunciar y documentar los factores psicosociales de riesgo que inciden en la delincuencia juvenil.
- Clasificar las líneas de acción de prevención del delito en la población joven de acuerdo con la revisión teórica.

PROCEDIMIENTO

Se realizó una investigación documental, su proceso requiere según Chong de la Cruz (2007) de tres fases esenciales:

Fase 1. Investigación: la búsqueda e identificación de fuentes de información, su localización y obtención etcétera.

Fase 2. Sistematización: una vez analizadas y valoradas es necesario sistematizar toda la información que se considera valiosa.

Fase 3. Exposición: Después se determina la modalidad de exposición de la información encontrada, esto es, la manera de presentar tal información.

Se tomaron como referente estas fases y para el cumplimiento de los objetivos planteados se dividió el proceso en cinco etapas:

E1. Investigación formativa

E2. Establecimiento y definición de categorías de análisis

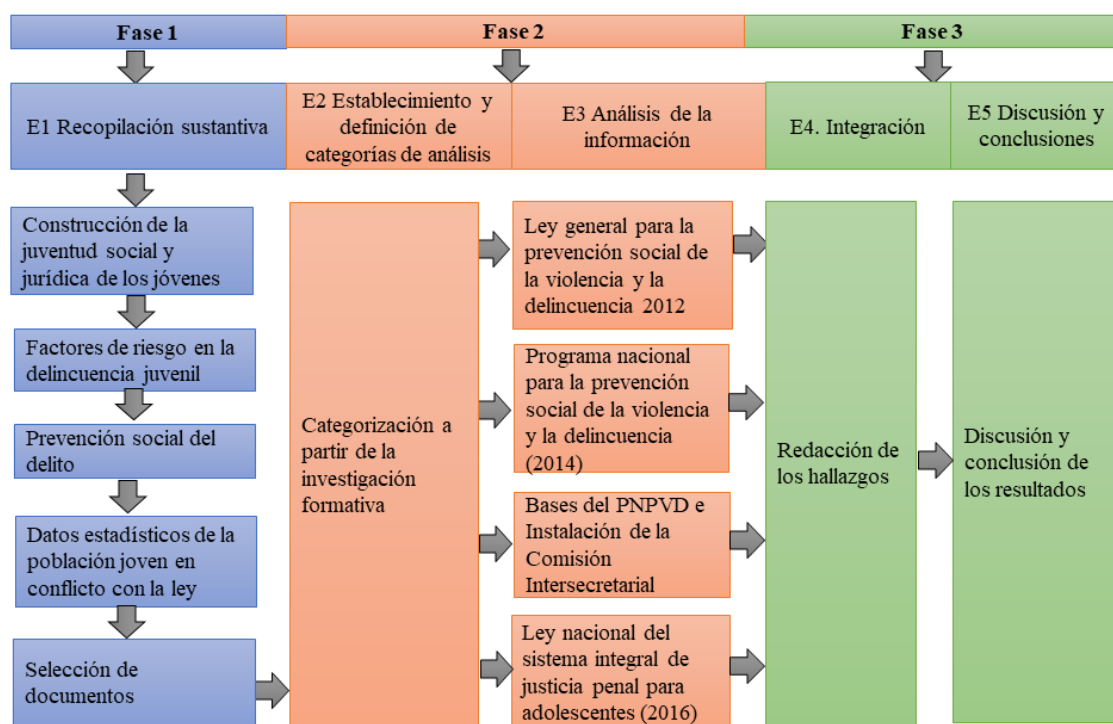
E3. Análisis de la información

E4. Integración

E5. Discusión y conclusiones

El procedimiento del método se resume en el siguiente diagrama:

Ilustración 11. Diagrama de método.



Fuente: Elaboración propia.

Los detalles de cada una de las etapas se mencionan a continuación:

Etapa 1 Recopilación Sustantiva

La primera etapa se llevó a cabo en dos momentos: el primero se evocó a una recopilación documental teórica de la conceptualización de jóvenes desde el marco normativo (internacional y nacional) y desde la construcción social de la juventud. Asimismo, se abordó los factores de riesgo que inciden en la delincuencia juvenil. Del mismo modo, se contempla un marco teórico sobre la prevención social del delito en lo general y particularmente en los jóvenes. Finalmente, se agregaron datos estadísticos que den un panorama general de la situación de los jóvenes en conflicto con la ley en México.

En el segundo momento, mediante algoritmos de búsqueda (palabras clave) se rastrearon documentos oficiales del gobierno y otras dependencias sobre la prevención social del delito dirigida a la población joven en el sexenio que abarca de 2012 a 2018. Dichos documentos fungieron como fuentes de información secundarias, es decir, son bases de datos existentes pre-elaboradas, así como documentos que se recolectaron originalmente para otros fines. Los documentos seleccionados se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 16. Fuentes de información.

Documentos	Información	Criterios de inclusión
1. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2. Encuesta Nacional de Población Privada de su libertad (ENPOL) 2010-2017	Datos estadísticos de jóvenes (12 a 29 años) en conflicto con la ley como el sexo, número de internados, ingresos, egresos, tratamiento externo, por primera vez, reincidentes, escolaridad, rango de edad.	Documentos emitidos por el INEGI que hagan referencia la población joven en conflicto con la ley en los años 2010-2017
3. Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia 2012 4. Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia (2014) 5. Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la	Planteamientos y fundamentos de la prevención social de la delincuencia. <ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico • Tipos de prevención • Niveles de prevención Factores de riesgo (causas sociales) en los que se enfoca la prevención de la delincuencia juvenil.	Documentos emitidos por el gobierno federal en materia de prevención social de la delincuencia en el periodo 2012-2018

Documentos	Información	Criterios de inclusión
Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial 6. Ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes (2016)	Cómo se percibe la juventud desde la normatividad (tanto desde una mira sociodemográfica como sociológica)	

Fuente: Elaboración propia.

Etapa 2 Establecimiento y definición de categorías de análisis

En esta fase se realizó la construcción de las categorías de análisis mediante los tópicos más importantes revisados en la investigación formativa (Etapa 1). Los cuales corresponden a: la prevención social de la delincuencia, los factores de riesgo, y lo más importante cómo están visualizados los jóvenes en la política pública de prevención del delito. En la siguiente tabla se muestran las categorías seleccionadas, así como sus subcategorías y definiciones.

Tabla 17. Categorización.

Categoría	Definición	Subcategoriza	Definición
Jóvenes como rango de edad	Persona entre 12 a 29 años	Adolescentes	Personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad
		Adultos jóvenes	Personas de entre 18 años cumplidos y 29 años de edad
Jóvenes como un grupo social	Grupo homogéneo, por lo tanto, se espera que todos se comporten de la misma manera y se crean estereotipos que definen a las y los jóvenes	Alternativos o disidentes	Presentan una oposición a los esquemas de la cultura dominante. En este grupo suelen estar las y los jóvenes de menores recursos y oportunidades
		Incorporados o integrados	Se caracterizan por ser funcionales al discurso hegemónico y en consecuencia van a desarrollar competencias para llegar a convertirse en adultos productivos
Jóvenes desde la perspectiva de juventudes	Grupo heterogéneo atravesado por distintas variables como depende de diferentes variables, siendo las más notorias la diferenciación social, el género y la generación		
Factores de riesgo	Presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud, es decir, son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas y aumentan la posibilidad de que se presenten conductas de riesgo (Hein, 2000).	Factores Individuales	Factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de los individuos y aumentan sus probabilidades de convertirse en víctimas o perpetradores de actos violento
		Factores Relacionales	Las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, los amigos, las parejas y los compañeros, que hacen aumentar el riesgo de sufrir o perpetrar actos violentos.
		Factores Comunitarios	Contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario. Las características de estos ámbitos hacen que aumente el riesgo de actos violentos.
		Factores Sociales/estructural	Factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia

Categoría	Definición	Subcategoriza		Definición
Prevención social del delito	Es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	Niveles de prevención	Primario	Se orienta a la causa raíz de la delincuencia para neutralizar el problema antes de que ocurra. Opera a largo y medio plazo y se dirige a todos los ciudadanos. Interviene mediante política cultural, económica y social.
			Secundario	Actúa cuando y donde se manifiesta el delito. Opera a corto y medio plazo y se orienta a sectores particulares de la sociedad que corren un mayor riesgo de protagonizar actos delictivos. Se lleva a cabo por medio de la política legislativa penal y en la acción policial general. Así como por programas de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumento de autoprotección, desarrollados en comunidades marginadas
			Terciario	Su objetivo es evitar la reincidencia. Se lleva a cabo cuando ya ha sucedido el hecho delictivo. Se focaliza en la población reclusa. Sus formas de actuación son programas rehabilitadores y resocializadores.
		Tipos de prevención	Social	Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano.
			Comunitario	Pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria.
			Situacional	modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva psicosocial
			Psicosocial	Incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

Fuente: Elaboración propia.

Etapa 3 Análisis de la información

Se realizó la lectura minuciosa de los documentos del 3 al 6 presentados en la Tabla 10. Se realizó una selección de citas clasificándolas de acuerdo a las categorías presentadas en la Tabla 11.

Etapa 4. Integración.

Al tener selección de las citas por categorías de análisis se integraron los hallazgos en un escrito al tomar como punto de partida el marco teórico que se construyó en la Etapa 1, referente a la Recopilación sustantiva.

Etapa 5. Discusión y conclusiones

Finalmente, al tomar en cuenta los principales hallazgos de cómo se visualiza y construye la juventud y la prevención social de la delincuencia en los postulados de la normativa de política preventiva en el periodo 2012-2018 se estructuraron las conclusiones y se discutió la información con base en los referentes teóricos propuestos en el capitulado.

CAPÍTULO 4.

LA JUVENTUD EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (2012-2018).

*Las y los jóvenes deben de ser vistos como
el presente y no el futuro de una sociedad...*

En este capítulo se plantean las acciones y estrategias de prevención social del delito en el periodo de 2012 a 2018 a partir de los documentos de Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia (2012), las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2014), y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016). De esta manera, toda la revisión teórica presentada en los capítulos anteriores servirá de guía para visualizar la prevención de la delincuencia de la juventud en el sexenio 2012-2018.

4.1. Los factores de riesgo en la prevención

Los planteamientos de la prevención de la delincuencia en el sexenio de 2012-2018 si contemplaron los elementos de los factores de riesgo social; ejemplo de ello, se muestran las siguientes citas:

Entre los factores que más han influido en el incremento de la violencia en nuestro país, destacan las disputas en y entre organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico;

...la concentración de población en condiciones de desigualdad (en ingreso y riqueza) en los denominados “cinturones de miseria”; la violencia de género; la vulnerabilidad, exclusión y criminalización de los jóvenes; la pérdida de valor e interés por la educación formal como mecanismo de ascenso social; la formación de modelos de comportamiento ligados a la cultura de la ilegalidad, y el impacto focalizado por el efecto migratorio y las deportaciones de inmigrantes que pone presión social en las ciudades fronterizas, entre otros (Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2010).

Bases del Programa Nacional (2013, pp. 17-18).

Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.

Trabajar en el mercado informal aumenta la condición de vulnerabilidad de las personas, ya que se carece de derechos laborales y de condiciones mínimas para desempeñar su trabajo, además de que puede posibilitar involucrarse en entornos ilegales y peligrosos.

La cultura de la ilegalidad se constituye en un factor precursor de la violencia. Por un lado, se exige el combate a

la ilegalidad, pero por el otro se practica un consumo y venta de artículos ilegales y se llevan a cabo actos de corrupción. En la corrupción se contribuye a la evasión, omisión e inacción de leyes, reglamentos y normas establecidas; fomenta la utilización de acciones ilegítimas en beneficio de la persona u de otros individuos que la cometen.

Dos clases de corrupción que podemos identificar son el cohecho y la extorsión. La primera hace referencia a la influencia de una acción o comportamiento de un ciudadano hacia un funcionario público, y en la segunda el funcionario público es el que induce o influye en el comportamiento ilegítimo e ilegal del ciudadano.

Marginación y Exclusión Social.

La marginación es un problema estructural que puede ser definido como la carencia y falta de acceso a bienes y servicios básicos para el desarrollo. Expresa las desigualdades dentro de la sociedad y se caracteriza a partir de dimensiones como el acceso a la vivienda, la educación y la distribución del ingreso económico

La falta de oportunidades de educación es uno de los principales problemas que padecen los habitantes de las localidades más vulnerables. A su vez, las condiciones de vivienda en dichos territorios son sumamente precarias, repercutiendo en la salud de las personas que habitan en ellas (CONAPO; 2012).

El grado de marginación presente en las regiones del país puede inducir al aumento de la violencia y la delincuencia, sobre todo en aquellas localidades en donde existen elevados niveles de desigualdad social y falta de acceso a oportunidades laborales, incrementando los problemas de ingreso y de mala calidad de vida de las personas, lo que podría ocasionar que éstas procuren su subsistencia a través de medios alternativos, ilegales o precarios.

Programa Nacional (2014, pp. 8-10).

Dichas referencias aluden a una estructura social que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia mediante la violencia generalizada, la desigualdad social, la exclusión, la falta de oportunidades laborales y educacionales en especial para la población joven.

Por su parte, respecto a los factores de riesgo comunitarios dentro del marco del Programa Nacional se destaca los espacios comunitarios referente a los vecindarios como focos particulares de generación de violencia y delincuencia destacando la falta de cohesión social entre sus integrantes, al mencionar:

La comunidad mexicana se ha caracterizado por ser solidaria y recíproca, lo que ha contribuido a la consolidación de su capital social. Sin embargo, el aumento de la violencia y la delincuencia ha modificado el tejido social, toda vez que ha generado contextos permeados por la inseguridad y desconfianza y, por tanto, ha fragmentado la reciprocidad y cooperación entre sus integrantes. Por lo anterior, actualmente buena parte de las relaciones interpersonales se caracterizan por la desconfianza, la falta de respeto y la intolerancia, en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario, de tal suerte que los conflictos se convierten en riñas

Encuesta Nacional Sobre Capital Social en el Medio Urbano 2006 reportó que sólo un 21% de los entrevistados se organizó con sus vecinos durante el año previo al levantamiento de la encuesta para resolver alguna necesidad o problema de su colonia.

Entornos de ilegalidad.

La naturalización del espacio público como entorno ilegal permite que la ciudadanía incurra en la compra y venta ilícita de artículos y realice actos que no están permitidos por la legislación, lo que fomenta el consumo y reproducción de productos ilegales e impulsa el delito y el uso de la violencia.

Es por ello que los entornos de ilegalidad deben ser considerados como un factor de riesgo ya que promueven ambientes ilegales e ilegítimos que transgreden las leyes y normas que permiten la convivencia pacífica de la ciudadanía.

El deterioro de los espacios públicos no sólo afecta la percepción de inseguridad, sino también pueden favorecer la comisión de delitos de oportunidad y la agrupación de personas que pueden realizar actos violentos. Por ello, la rehabilitación y apropiación de la ciudadanía de estos espacios permite prevenir la delincuencia y fomentar la convivencia.

Programa Nacional (2014, pp. 9-10).

Bajo esta lógica comunitaria el Programa Nacional planeó sus intervenciones focalizadas en 57 demarcaciones que poseían:

...altas tasas delictivas y condiciones que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia

Bases del Programa Nacional (2013, p. 24).

Otro de los contextos comunitarios destacados son los escolares que bajo criterios de ambientes violentos puede generar un caldo de cultivo para otras problemáticas como lo es la deserción escolar del alumnado, como lo evidencia en el Programa Nacional en su diagnóstico:

Asimismo, la violencia escolar y la debilidad institucional pueden influir en la generación de formas de convivencia no pacífica y, a su vez, no responder a las necesidades e intereses de los estudiantes, lo que puede influir en que la escuela sea un espacio poco atractivo e incluso propiciar la expulsión.

La escuela es un espacio de socialización y construcción de identidad. Estar en ella significa la posibilidad de compartir expectativas y definir un plan de vida socialmente reconocido. Por el contrario, la deserción escolar aumenta las posibilidades de desempeñar trabajos precarios o informales; así como de interactuar en espacios sociales, desintegradores y con escasos referentes positivos, lo cual coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad a la estigmatización, criminalización y exclusión.

La deserción escolar es considerada un factor de riesgo que incrementa las posibilidades de que las personas se involucren en ambientes violentos o delictivos, toda vez que éstos representan espacios de integración y construcción de identidad que sustituyen la que se genera dentro de las escuelas, al ofrecer alternativas ilegales para obtener estímulos y beneficios a corto plazo.

Programa Nacional (2014, p. 8).

El Programa Nacional dentro de sus bases y planteamientos si consideró el aspecto de los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario.

Por otro lado, los factores de riesgo dentro del Programa Nacional también fueron contemplados, principalmente los referidos a las dinámicas familiares y la violencia dentro de ella como lo muestran los siguientes fragmentos:

La literatura internacional que analiza cómo influye el sistema familiar en el desarrollo de conductas delictivas y comportamientos de riesgo por parte de adolescentes y jóvenes ha identificado diversas situaciones familiares que influyen significativamente en este tipo de conductas, de las que destacan las siguientes (Hein, 2004):

Estilos parentales debilitados y con escasos niveles de supervisión, lo que dificulta el manejo del apego y deteriora la intensidad de los lazos afectivos.

Participación de algún integrante de la familia en actividades ilegales, lo que promueve el aprendizaje de valores fuera de la ley.

Abuso y negligencia familiar.

La exposición a patrones violentos de comportamiento que reproducen la violencia de una generación a otra. El maltrato genera sentimientos negativos que hacen más probable que se responda al estrés con agresión.

...en algunas ocasiones, éstas consideran que el castigo u algunas formas de maltrato infantil es una forma de educar a niñas, niños y adolescentes, situación que afecta el desarrollo de este grupo y vulnera sus derechos.

Programa Nacional (2014, pp. 7, 8, 10).

Por último también se contemplaron los factores de riesgo individuales. En este sentido, la Base de Programa Nacional y el Programa Nacional, considera factores individuales el consumo de sustancias y adicciones:

Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.

Estudios señalan que la relación entre el consumo de drogas y la violencia es compleja. Si bien describen que no existe una relación causal entre ambas, identifican comportamientos violentos y delictivos asociados con la necesidad de consumo. Ciertos consumidores pueden encontrarse en estados físicos y emocionales alterados, los cuales los motivan a participar en situaciones de riesgo.

Al respecto en el año 2009 del total de muertes violentas registradas, 24.4% ocurrieron bajo la influencia de algún tipo de sustancia. De éstas el 92.1% fueron de hombres. Las causas más comunes fueron: por arma de fuego (33.3%), accidentes de tránsito (17.2%) y asfixia (10.2%).

Programa Nacional (2014, p. 7).

Los datos aquí expuestos formaron parte del diagnóstico presentado para dar justificación a la existencia del Programa Nacional, en términos generales se puede apreciar que se contemplaron todos los niveles de factores de riesgo propuestos por la OMS; sin embargo, es preciso indagar que tanto esta problematización hecha en la fase diagnóstica sirvió para las líneas de acción que se propusieron para la prevención.

4.2. La juventud en las líneas de acción preventiva

Como se puede apreciar en la Ilustración 11, las juventudes fueron una de las 5 poblaciones prioritarias dentro del Programa Nacional. Para ello, es importante conocer cómo se les visualizó a los jóvenes, en el capítulo 1 ya se abordaron las diferentes perspectivas desde las que se ha concebido a la juventud, algunas de ellas son: como una etapa de vida, como un grupo social con características específicas; y desde una perspectiva de juventudes que apela a su diversidad.

Bajo estos preceptos se analiza bajo que concepto se concibió la juventud en este sexenio respecto a la prevención. De esta manera, respecto a la juventud como etapa de vida, en la cual a partir de la edad se le incluye o se desvincula de un grupo poblacional, el Programa Nacional menciona lo siguiente:

... etapa de vida que en términos generales comprende de los 15 a los 29 años (existen variantes en este rango según el autor de que se trate).

Programa Nacional (2014, p. 38).

La edad tiene la funcionalidad de diferenciar a la juventud de otras etapas de la vida como lo son la niñez y la adultez; sin embargo, el límite entre una y otra también suele ser difuso; por ejemplo, el mismo Programa Nacional introduce la siguiente definición de Niño/Niña:

Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Artículo 1 de la Convención sobre los derechos del niño, ONU, 1989).

Programa Nacional (2014, p. 39).

No obstante, en la definición presentada anteriormente de juventud ya incluía parte de los menores de 18 años al contemplar el rango de los 15 a los 29 años, es decir, tienen una población que es niño/niña, pero que también es joven.

En esta misma línea, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016) presenta la siguiente definición de adolescente:

Adolescente: Persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho...

LNSIJPA (2016, p. 2).

Y a su vez la subcategoriza en grupos:

Grupo etario I: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de doce años cumplidos a menos de catorce años;

Grupo etario II: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de catorce años cumplidos a menos de dieciséis años;

XI. Grupo etario III: Grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de dieciséis años cumplidos a menos de dieciocho años.

Persona adulta joven: Grupo de personas mayores de dieciocho años sujetos al Sistema.

LNSIJPA (2016, pp. 2-3).

En este caso se introduce la categoría adolescente de 12 a menos de 18 años, pero si se toma como referencias las definiciones anteriores de niñez y juventud, se interpreta que hay personas que fácilmente por su edad caben en las tres categorías, es decir, a su vez son niñas/os, adolescentes y jóvenes. Además, la LNSIJPA incluye una categoría de persona

adulta joven, lo que implica que tenemos personas que son jóvenes, pero también adultas, cuando se precisaría que la adultez es una etapa posterior a la juventud, es como decir, que dos cuerpos ocupan el mismo espacio, siendo esto físicamente imposible; asimismo, una persona no podría ser adulto y joven a la vez.

Con lo anterior no es que se esté en contra de la categorizar de la juventud según su rango de edad, pues esto es funcional socialmente porque permite establecer datos estadísticos que de otra forma sería imposible delimitar, prueba de esto es la siguiente cita del Programa Nacional:

...es relevante resaltar que en México el número de jóvenes representa aproximadamente un tercio de la población total.

Bases del Programa Nacional (2013, p. 17).

Es importante aclarar que, aunque esta visión se considera reduccionista para comprender a la juventud ya que se desvincula de su realidad social, es funcional para tomar acciones en política pública en su beneficio. Sin embargo, el conflicto que se evidencia es la falta de consenso en su definición operacional lo que impide una total cobertura de atención a esta población.

Ejemplo de lo anterior, es que el diagnóstico del Programa Nacional define a la población joven como una etapa de vida que en términos generales comprende de los 15 a los 29 años, pero añade que existen variantes en este rango según el autor de que se trate, está señalización es muy importante ya que en todo el documento se presentan datos que trastocan diferentes rangos de edad; ejemplo de ello, es que enuncian datos contemplando diferentes rangos: población menor de 18 años, población de 10 a 29 años, y jóvenes menores de 25 años. Lo que representa dificultades para mostrar un panorama concreto de la juventud en México, pues como ya se mostró estos rangos fluctúan entre la niñez, adolescencia, juventud y hasta la adultez.

Por otro lado, la siguiente visión que permea es la juventud como grupo, la cual se caracteriza por verla como un grupo homogéneo, en el cual todos se comporten de la misma manera y se crean estereotipos que definen a las y los jóvenes principalmente en dos subcategorías; alternativos/disidentes e incorporados/integrados. Mismas que son antagónicas, ya que, la primera va en contra del sistema y la segunda es funcional para el discurso hegemónico.

Dado que es un tema de prevención de violencia y delincuencia no es sorprendente que las características que más resalten sean aquellas de jóvenes disidentes que van en contra del discurso hegemónico de la productividad; ejemplo de ello, son las siguientes citas:

...llama la atención la situación de las juventudes en su calidad de víctimas y de generadores de violencia.
Bases del Programa Nacional (2013, p. 17).

Por otro lado, la población menor de 18 años registra una participación cada vez mayor en actos delictivos.

Las personas jóvenes, sobre todo del sexo masculino, son las principales agresoras y las principales víctimas de la situación de violencia que se vive en México.

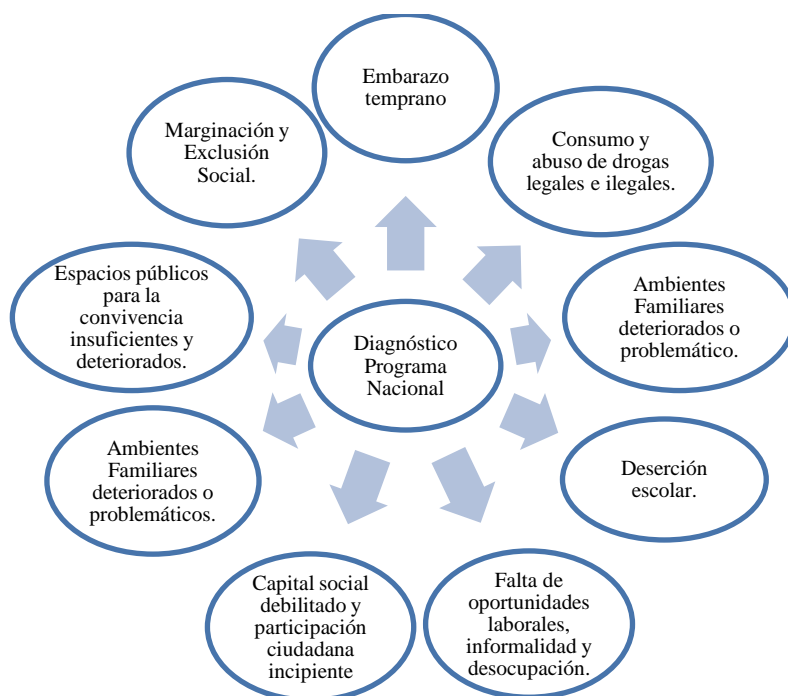
Aproximadamente una tercera parte de los delitos, 34.8% en 2011 y 33% en 2012, fueron cometidos por jóvenes menores de 25 años.

Respecto a la participación de personas jóvenes en pandillas, estudios de corte cualitativo han documentado que factores como la pobreza, exclusión, marginalidad, abandono familiar y represión policial influyen para que las personas jóvenes se integren en pandillas y utilicen la violencia como un medio de socialización.

Programa Nacional (2014, p. 11-12).

Estas frases catapultan a la población joven como la responsable principal de la violencia y delincuencia en México. En contraste, también se le identifica como la principal víctima de la ola de violencia. En este mismo orden de ideas, la juventud resuena en cada una de las nueve temáticas que conforman el diagnóstico (Ver ilustración 12):

Ilustración 12. Ejes temáticos del diagnóstico del Programa Nacional.



Fuente: Elaboración propia a partir del Programa Nacional.

De esta manera, la juventud es la protagonista de todas ellas, en las cuales se le visualiza como afectado o responsable de estas problemáticas sociales. Esta narrativa del mismo Programa Nacional parece estar validando la criminalización hacia la juventud, misma que su diagnóstico define como la:

creencia de que las condiciones socioculturales en las cuales crecen los jóvenes los conducen inevitablemente hacia la delincuencia criminal. Esto implica estigmatizar a las juventudes, especialmente a las más pobres, como criminales, hasta el punto de que les resulta sumamente difícil escapar a esta etiqueta.

Programa Nacional (2014, p. 36).

Por último, respecto a la perspectiva de juventudes dentro tanto en la Ley General como el Programa Nacional hacen mención del concepto y la importancia de la diversidad de la población joven para la implementación de acciones a su favor, ejemplo de ello son las siguientes citas:

Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas...

Ley General (2012, p. 2).

...se encuentra marcada por diferentes condiciones: de clase, de género, de generación, de etnia, de territorio, entre otros. Esto último supone que la juventud tiene significados muy distintos para los grupos y las personas pertenecientes a cada sector social específico, y nos obliga a hablar no de una "juventud", sino de muchas "juventudes".

...en el sentido de las múltiples formas que pueden existir de vivir lo juvenil, dependiendo del contexto de cada joven (Castillo Berthier, 2013).

Programa Nacional (2014, p. 38).

Se destaca la importancia de contemplar esta perspectiva dentro del plan de acción de prevención social de la delincuencia, pues por medio de comprender esta diversidad y todas las variables que atraviesan a la juventud es como se puede lograr una intervención más integral al entender que para llegar a todas las y los jóvenes se tienen que conocer todas sus aristas y expresiones. Sin embargo, es sustancial que esto no sólo se quede en el discurso escrito, sino que trascienda a cada una de las acciones implementadas que contemplan a las personas jóvenes como su población objetivo.

En este sentido, se abordan algunas acciones y ejes propuestos en el periodo de 2012-2018 que están enfocados en la prevención de la delincuencia. Se clasificaron por su población objetivo, el factor de riesgo que atienden, su nivel de prevención y el tipo de prevención. A continuación, se muestran las que se establecen en el documento de Bases del

Plan Nacional (2013):

Tabla 18. Acciones contempladas en Bases del Plan Nacional.

Acciones	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
A. Prevención de violencia en el entorno escolar.				
Ofrecer instrumentos de información y capacitación con espacios para padres de familia, docentes y alumnos que aborden los factores de riesgo asociados a las violencias, que expliquen cómo reducirlos y que guíen en las acciones que pueden seguirse para resolver los conflictos.	Jóvenes	Relacional	Primaria	Psicosocial
Establecer procesos de capacitación a padres de familia, docentes y alumnos para detectar, prevenir y atender el fenómeno de la violencia y acoso en el entorno escolar.	Jóvenes	Comunitario	Primaria Terciaria	Comunitaria
Proponer manuales de acción y protocolos de atención a nivel nacional para atender casos de violencia y acoso en el entorno escolar, y así estandarizar la manera en que estos problemas se abordan a lo largo y ancho del territorio nacional.	Jóvenes	Social Comunitario	Secundaria	Social Comunitario
B. Prevención de adicciones.				
Proveer información especializada, plural y precisa sobre el consumo y abuso de drogas, particularmente dirigida a adolescentes, jóvenes, padres y madres de familia y docentes para la orientación en los procesos de toma de decisiones ante las adicciones	Jóvenes	Individual	Primaria	Psicosocial
Vigilar el cumplimiento de la Ley General del Control del Tabaco; fortalecer las acciones inherentes a combatir la venta de cigarros sueltos y a menores de edad, además de analizar otras medidas regulatorias.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Coordinar una cruzada de información y concientización social sobre los efectos negativos y consecuencias del consumo de alcohol.	General	Social	Primaria	Social
Promover la aplicación de medidas regulatorias en el consumo-abuso de alcohol.	General	Social	Primaria	Social
Impulsar modelos preventivos integrales que incorporen intervenciones en el ámbito comunitario.	General	Social	Primaria	Comunitario Psicosocial
Diseñar estrategias creativas que integren en sus componentes: medios de vida alternativos, el desarrollo de competencias y capacidades, programas de atención integral, enfoques formativos y políticas de empleo, entre otras.	General	Social	Primaria	Social
C. Prevención de la violencia familiar, de género y en el noviazgo.				

Acciones	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
La promoción del desarrollo económico y de procesos de autonomía a mujeres receptoras de violencia familiar y/o de género.	Mujeres	Social Relacional	Terciaria	Social
La promoción de estrategias informativas y pedagógicas para la convivencia y la constitución de familias democráticas.	General	Relacional	Primaria	Psicosocial
Promover unidades o centros de atención enfocados en la reeducación de personas generadoras de violencia, con la finalidad de prevenir la reincidencia.	Específica	Individual	Terciaria	Psicosocial
D. Detección e intervención temprana de problemas de aprendizaje y conductuales.				
Impulsar un esfuerzo de alcance nacional para otorgar lentes graduados personalizados para los estudiantes de primaria que los requieran, a fin de lograr la cobertura universal en este nivel al cabo de seis años.	Jóvenes	Individual	Secundaria	Psicosocial
Se evaluará realizar acciones equivalentes, para los niños y niñas con problemas auditivos y problemas cognitivos leves.	Jóvenes	Individual	Secundaria	Psicosocial
E. Campañas masivas de prevención, comunicación y difusión del Programa Nacional en los ámbitos nacional e internacional.				
Se difundirán las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia en los cuatro ámbitos de intervención del Programa Nacional.	General	Social	Primaria	Social

Fuente: Elaboración propia a partir de Bases del Programa Nacional (2013).

Como se puede apreciar gran parte de las medidas están dirigidas a los jóvenes como población directa o beneficiaria y las otras impactan de una forma u otra en su entorno. Los factores que atacan directamente son la violencia escolar y familiar; las adicciones y consumo de sustancias; y problemas de aprendizaje y conducta. Respecto a los niveles y tipos de prevención cubre varias formas y momentos de atención lo que podría asegurar una intervención integral.

Sin embargo, es pertinente señalar que la prevención de adicciones se coloque como una acción prioritaria en la prevención del delito, es decir, en un tema de seguridad en vez de que sea un eje prioritario sólo en el tema de salud. Aquí se evidencia la estrecha relación que siempre se ha manejado entre el consumo de sustancias y el delito. Otro dato para resaltar es sugerir la existencia de una relación en los problemas visuales, auditivos y cognitivos como precursores de la violencia o delincuencia, aunque se intenta justificar que se pretenda

disminuir la deserción escolar y con ella que los jóvenes busquen la adhesión a grupos delincuenciales. Sin embargo, dicha relación causal es ambigua y sin fundamento, ya que no existen datos que respalden dicha aseveración. Si bien, estas problemáticas son de importante atención se deberían de incluir en acciones en el área de educación o salud y no en el ámbito de seguridad. Si se pretende disminuir la deserción escolar, los esfuerzos podrían enfocarse en otras variables socioeconómicas para que los jóvenes no abandonen sus estudios, dato que si ha sido reportado teórica y empíricamente como precursor de la deserción escolar.

Por otro lado, en el documento de Bases de Programa Nacional (2013) se maneja una lista de programas estratégicos que contempla ocho rubros que se presentan en la Tabla 19:

Tabla 19. Programas estratégicos contenidos el Base de Programa Nacional

Estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
I. Juventudes				
Programas integrales orientados a las juventudes.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Programas de salud sexual y reproductiva.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y Emprendimiento socioproductivo.	Jóvenes	Social Individual	Secundaria	Social Psicosocial
Proyectos de reinserción social y atención a jóvenes en conflictos con la ley.	Jóvenes	Social	Terciaria	Psicosocial
Programas de prevención y atención integral de las adicciones.	Jóvenes	Social Individual	Primaria Terciaria	Psicosocial
II. Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia				
Programas de prevención y atención a la violencia familiar y de género.	General Especifica	Relacional	Primaria Terciaria	Social Psicosocial
Programas de intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales.	Jóvenes	Individual	Secundaria	Psicosocial
Programas de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar.	Jóvenes	Comunitario	Primaria Terciaria	Comunitario
Programas de desarrollo psicoemocional y salud sexual reproductiva.	General	Individual	Primaria	Psicosocial
Atención integral a víctimas de la violencia y el delito.	Especifica	Social	Terciaria	Social
Proyectos para la reconciliación policía-sociedad.	General	Social	Primaria	Policía comunitaria
Modelos policiales de orientación comunitaria.	General	Comunitario	Primaria	Policía comunitaria
III. Mujeres				
Programas integrales de desnaturalización de las violencias.	Mujeres	Social	Primaria	Social

Estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
Programas de atención a la violencia de género.	Mujeres	Social	Terciaria	Social
Programas de salud sexual y reproductiva.	Mujeres	Social	Primaria	Social
Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.	Mujeres	Social Individual	Primaria	Social Psicosocial
IV. En condiciones de vulnerabilidad				
Programas para víctimas directas e indirectas de violencia y del delito.	Especifica	Social	Terciaria	Psicosocial
Programas de atención integral a población en reclusión y sus familias	Especifica	Social	Terciaria	Psicosocial
Programas de atención integral a migrantes, transmigrantes y desplazados internos forzados.	Especifica	Social	Secundaria	Social
V. Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana				
Programas para la convivencia ciudadana.	General	Comunitario	Primaria	Comunitario
Programas de gestión comunitaria.	General	Comunitario	Primaria	Comunitario
Observatorio ciudadano.	General	Social	Primaria	Social
VI. Cultura ciudadana y cultura de la legalidad				
Programas para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad.	General	Comunitario	Primaria	Comunitario
VII. Cultura de la paz				
Programa de resolución pacífica de conflictos, mediación y negociación.	General	Relacional	Terciaria	Psicosocial
VIII. Urbanismo social y acupuntura sociourbana				
Proyectos de urbanismo social e infraestructura, rescate, revitalización y apropiación de espacios para la vida comunitaria.	General	Comunitaria	Secundaria	Situacional
Programas de cultura vial.	General	Social	Primaria	Social
Programas de movilidad segura.	General	Social	Primaria	Social

Fuente: Elaboración propia a partir de Bases del Programa Nacional. (2013).

Los programas planteados anteriormente cubren varios rubros entre los más importantes fomentar una cultura de paz y legalidad, aumentar la cohesión comunitaria, prevenir y atacar la violencia en espacios prioritarios como lo son la escuela y la familia. En consecuencia, permite combatir distintos factores de riesgo, así como en los tres niveles y de los diferentes tipos de intervención. Asimismo, se resalta que en una de sus líneas privilegia a las juventudes como población objetivo; en este rubro se manejan principalmente factores de riesgo relacionados con el ámbito laboral, las adicciones y la reincidencia.

Aunado a lo anterior, ya en la presentación del Programa Nacional (2014), este rubro dedicado a los jóvenes se presenta más extenso. De esta manera, en su Estrategia 2.2.

Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo en adolescentes y jóvenes, las acciones en se presentan en la Tabla 20.

Tabla 20. Acciones y estrategias contempladas en el Programa Nacional

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
Instrumentar acciones de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.	Jóvenes	Individual	Primaria Terciaria	Psicosocial
Impulsar acciones de prevención y atención del consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes.	Jóvenes	Social Individual	Primaria	Psicosocial
Generar acciones para construir relaciones libres de violencia en las familias, las escuelas y en el noviazgo.	Jóvenes	Relacional	Primaria	Psicosocial
Promover la permanencia en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes en riesgo de deserción.	Jóvenes	Social Individual	Secundaria	Social Psicosocial
Fomentar la capacitación de jóvenes en oficios y habilidades para el trabajo y generar proyectos productivos y posibilidades de empleo.	Jóvenes	Social Individual	Secundaria	Psicosocial Social
Promover el desarrollo de programas educativos, formales o no formales, orientados a jóvenes que han abandonado los estudios escolarizados prematuramente.	Jóvenes	Social Individual	Secundaria	Social Psicosocial
Promover actividades culturales y deportivas como una forma de integración de adolescentes y jóvenes a la comunidad.	Jóvenes	Comunitaria	Secundaria	Comunitario
Impulsar proyectos de realización de diagnósticos y acciones para la prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Impulsar proyectos de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y para sus familias.	Jóvenes	Social	Terciaria	Psicosocial
Promover acciones de prevención, atención y protección del delito de trata de personas en adolescentes y jóvenes	Jóvenes	Social	Primaria Terciaria	Psicosocial

Fuente: Elaboración propia a partir de Programa Nacional (2014).

En esta Tabla se vuelven a destacar los temas de educación sexual, fomento al empleo, relaciones libres de violencia en la escuela y la familia, adicciones, participación comunitaria y reinserción social. Pero se añade al fortalecimiento de programas educativos y de promoción de actividades culturales y deportivas para la disuasión de la violencia y/o delincuencia; aspecto importante que no se había destacado en las tablas anteriores, ya que

mediante el fomento de estas actividades se pretende que los jóvenes tengan otros medios y alternativas a las prácticas delictivas.

Por último, se evidencian las acciones propuestas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que tiene a bien integrar en uno de sus apartados la prevención social del delito, las acciones planteadas se muestran a continuación:

Tabla 21. Acciones y estrategias contempladas en Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
Proporcionar todos los servicios disponibles para la plena reinserción y reintegración familiar y social en coordinación con las autoridades corresponsables.	Jóvenes	Social	Terciaria	Social
Artículo 154. Medios para lograr la reintegración y reinserción				
Garantizar el cumplimiento de sus derechos.	Jóvenes	Social	Terciaria	Social
Posibilitar su desarrollo personal.	Jóvenes	Individual	Terciaria	Psicosocial
Escuchar, tomar en cuenta su opinión e involucrarla activamente en la elaboración y ejecución de su Plan Individualizado de Actividades o Plan Individualizado de Ejecución.	Jóvenes	Social	Terciaria	Social
Mínimizar los efectos negativos que la medida de sanción pudiera tener en su vida futura.	Jóvenes	Individual	Terciaria	Psicosocial
Fomentar los vínculos familiares y sociales que contribuyan a su desarrollo personal, a menos que esto sea contrario a sus derechos.	Jóvenes	Relacional	Terciaria	Psicosocial
Artículo 256. De las políticas públicas				
La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de quienes estén en peligro latente o situación de riesgo social, que ameriten cuidado y protección especiales.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Los criterios especializados, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de conductas tipificadas como delitos o las condiciones que las propicien.	Jóvenes	Individual Social	Secundaria	Social
La protección de su bienestar, sano desarrollo, vida digna y proyecto de vida.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
La erradicación de los procesos de criminalización y etiquetamiento de las personas adolescentes, derivados de estereotipos,	Jóvenes	Social	Primaria	Social

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
prejuicios, calificativos o cualquier otra connotación discriminatoria o peyorativa.				
La participación de las personas adolescentes en el diseño de las políticas públicas.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Artículo 257. De los programas				
Análisis y diagnóstico de las causas que originan la comisión de conductas antisociales en adolescentes.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Delimitación precisa de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de todas las autoridades, entidades, organismos, instituciones y personal que se ocupan del diseño, desarrollo, instrumentación y evaluación de las actividades encaminadas a la prevención social del delito.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Implementación de mecanismos de coordinación y ejecución de las actividades de prevención, entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Definición de políticas, estrategias y programas basados en estudios prospectivos y en la evaluación permanente.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Implementación de estrategias y mecanismos eficaces para disminuir los factores de riesgo que propician los fenómenos de violencia y delincuencia en personas adolescentes.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Del reconocimiento de la función preventiva de las familias				
Adoptar políticas que permita a las personas adolescentes crecer y desarrollarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar	Jóvenes	Social Relacional	Primaria	Social Psicosocial
Atender, mediante la aplicación de medidas especiales, a las familias que necesiten asistencia social para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto, en el marco de la ley aplicable	Jóvenes	Relacional	Secundaria	Psicosocial
Garantizarán que, cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar debido a que las medidas especiales implementadas no tuvieron éxito; y, las familias extensas no puedan cumplir la función de acogida, se implemente la adopción u otras modalidades de colocación familiar. Dichas autoridades se encuentran obligadas a verificar que la persona adolescente que esté en esta situación, se le coloque en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar; que le genere un sentimiento de permanencia	Jóvenes	Relacional	Terciaria	Social
Implementarán programas para brindar información y formación a madres, padres, ascendientes, y a las personas que ejercen la tutela y custodia de personas adolescentes, para	Jóvenes	Relacional	Primaria	Psicosocial

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
ejercer, de la manera más adecuada, las responsabilidades familiares, así como para proveerles de las herramientas para resolver los conflictos inherentes a este.				
Visibilizar la relevancia de las personas adolescentes en la sociedad, el respeto a sus derechos humanos, a su participación en la toma de decisiones en los ámbitos de su competencia, de su derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa; así como en la incorporación progresiva a la ciudadanía.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Artículo 263. De la educación				
Promover los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales; de los valores sociales de las comunidades en que viven, de las culturas diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental, física y artística de las personas adolescentes.	Jóvenes	Individual	Primaria	Psicosocial
Lograr que las personas adolescentes participen activa y eficazmente en el proceso educativo.	Jóvenes	Comunitario	Primaria	Comunitario
Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y a la comunidad.	Jóvenes	Comunitario	Primaria	Comunitario
Alentar a las personas adolescentes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole.	Jóvenes	Relacional	Primaria	Psicosocial
Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las perspectivas laborales.	Jóvenes	Social	Primaria	Social
Proporcionarles apoyo emocional positivo.	Jóvenes	Individual	Primaria	Psicosocial
Reconocer, atender, erradicar y prevenir los distintos tipos de violencia, con el objeto de lograr una convivencia libre de violencia en el entorno escolar.	Jóvenes	Comunitaria	Primaria	Comunitario
Erradicar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales.	Jóvenes	Relacional	Terciaria	Psicosocial
Prevenir que las personas adolescentes se encuentren en situaciones de riesgo.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Las autoridades directivas de los planteles de educación promoverán que se trabaje en cooperación con madres, padres, ascendientes, personas que ejercen la tutela o la custodia y con	Jóvenes	Comunitario Social	Primaria	Comunitario Social

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
organizaciones de la sociedad civil a fin de promover el valor de la justicia; de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta; propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones; así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.				
Las autoridades directivas de los planteles de educación deberán fomentar la adopción de políticas y normas igualitarias y justas. Las y los estudiantes estarán representados en los órganos encargados de formular la política escolar, incluida la política disciplinaria. Asimismo, participarán en los órganos escolares de toma de decisiones.	Jóvenes	Comunitaria	Primaria	Comunitario
Artículo 266. De la función preventiva de la comunidad				
Impulsar el establecimiento o, en su caso fortalecer, los servicios y programas de carácter comunitario, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de personas adolescentes y que les ofrezcan asesoramiento, orientación y alternativas adecuados para hacer efectivos sus derechos humanos, incluyendo la información necesaria para sus familias.	Jóvenes	Comunitario	Primaria	Comunitario
Establecer albergues o centros de alojamiento para quienes estén en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad que les exponga a ser víctimas de cooptación de la delincuencia, en las que se les brinde atención médica especializada, servicios de alimentación y de orientación, con absoluto respeto de sus derechos humanos, con el objeto de que se les apoye para salir de la situación en la que se encuentran, a través del soporte social y de los miembros de la comunidad.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social Comunitario
Promover el establecimiento y la organización de centros de desarrollo comunitario, instalaciones y servicios de recreo que les acerquen a la cultura y al deporte, particularmente a quienes se encuentren expuestos a riesgo social.	Jóvenes	Social Comunitario	Secundaria	Social Situacional
Establecer centros de prevención, asistencia y tratamiento contra las adicciones especializados, que les atiendan de manera integral, con absoluto respeto de sus derechos humanos.	Jóvenes	Social	Secundaria	Social
Impulsar la creación de organizaciones juveniles de gestión de asuntos comunitarios que alienten a desarrollar proyectos colectivos y voluntarios a favor de la comunidad, en particular cuya	Jóvenes	Comunitario	Secundaria	Comunitario

Acción o estrategia	Población objetivo	Factor de riesgo	Nivel de prevención	Tipo de prevención
finalidad sea prestar ayuda a personas adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo.				

Fuente: Elaboración propia a partir de LNSIIPA (2016).

La propuesta de prevención a nivel escrito parece que cumple con atacar varios factores de riesgo, y en los tres distintos niveles (antes de que ocurra, población vulnerable y evitar la reinserción); asimismo, se pueden incluir los cuatro tipos de prevención. Además de destacar el papel de la comunidad y la familia como pilares fundamentales para la prevención.

En este mismo orden de ideas, el artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución penal (2016) destaca la importancia de la coordinación interinstitucional para la reinserción social al interior de los Centros penitenciarios y servicios post-penales, mediante el trabajo conjunto de las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México. De esta manera, la Secretaría de Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, establecen comisiones intersecretariales para de diseñar e implementar medidas para la reinserción.

4.3. Revisión de la letra escrita

Para conocer si los planteamientos del Programa Nacional en materia de prevención de la delincuencia en la población joven fueron exitosos se tiene que recurrir a indicadores. En este sentido, el indicador que se vincula íntimamente es el 2.3 estipulado que hace referencia a “Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria”, específicamente jóvenes, mediante la:

Tasa de ingreso de adolescentes, entre 12 y menos de 18 años, al sistema penitenciario estatal por conductas asociadas a delitos del fuero común (por cada 100,000 mil adolescentes).

Los determinantes de la meta inicial presentada en el Programa nacional en 2014, así como la corrección que posteriormente se hizo debido a que se corrigieron las proyecciones poblacionales en CONAPO se presentan en la Tabla 22:

Tabla 22. Determinantes de la meta 2.3. Tasa de ingreso de adolescentes al sistema penitenciario estatal.

	Determinación de metas	Determinación de metas corregido
Valor de la Línea Base:	98.43	81.11
Año de la Línea Base:	2012	2013
Meta 2018	91.22	80.23

Fuente: Anexo Estadístico del Sexto informe de Gobierno.

Los resultados de este indicador se obtuvieron del Sexto Informe de Gobierno (Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, 2018), los cuales se muestran en la Tabla 23 y para su mejor visualización en la Gráfica 16:

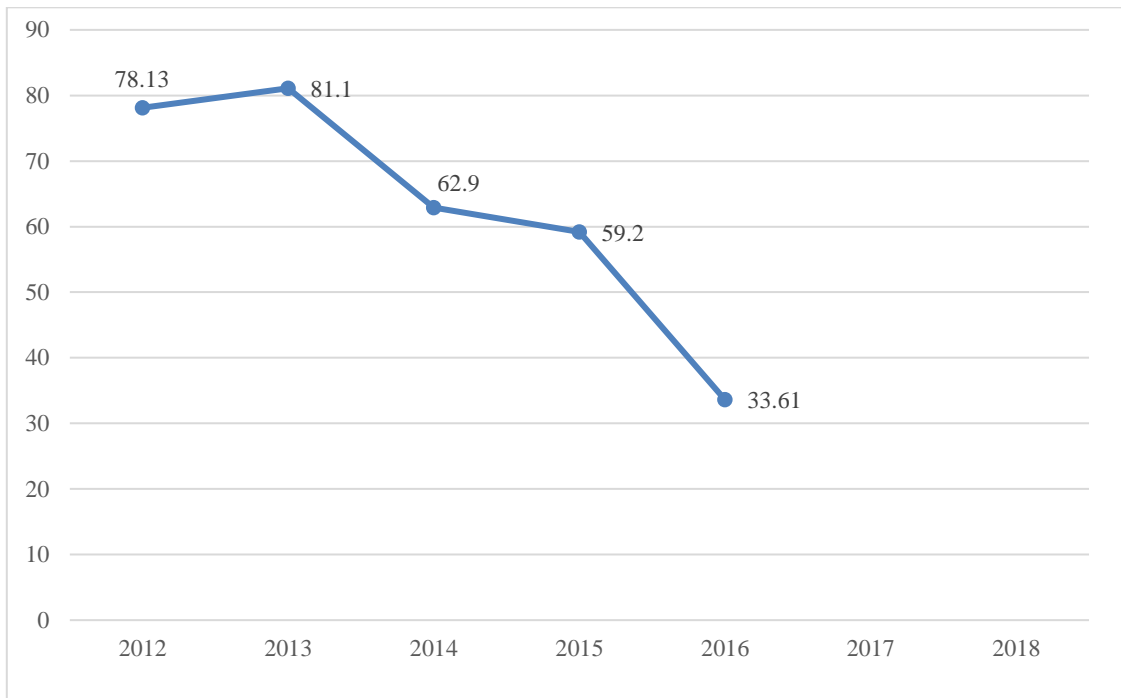
Tabla 23. Tasa de ingreso de adolescentes al sistema penitenciario de 2012-2018.

Indicador	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Referencia del Programa Especial	
								Línea base 2012	Meta 2018
Tasa de ingreso de adolescentes, entre 12 y menos de 18 años, al sistema penitenciario estatal por conductas asociadas a delitos del fuero común (por cada 100,000 mil adolescentes)	78.13	81.1	62.9	59.2	33.61	n.d.	n.d	81.11	80.23

n.d. No disponible

Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2018).

Gráfica 16. Tasa de ingreso de adolescentes de 2012-2018.



Fuente: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2018).

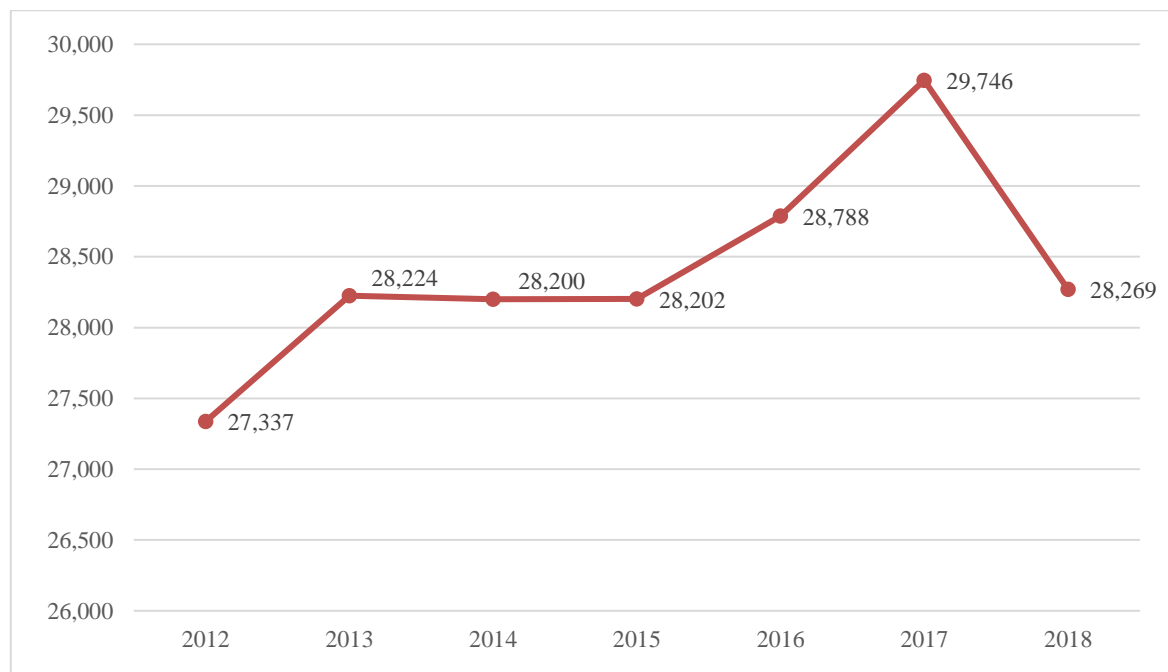
Aunque para 2017 y 2018 no se reportaron datos se interpreta que esta disminución continua ya que los datos reportados por la Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales para el 2017 reportó un total de ingresos de 2728 (INEGI, 2018) y en 2018 un total de 2067 ingresos, cifras inferiores reportadas en el periodo de 2012 a 2016.

Como se puede observar, al comparar tanto los resultados del periodo de 2012 a 2016 con la meta corregida se podría concluir que se alcanzó el objetivo y la política preventiva tuvo resultados positivos. Sin embargo, habría que tomar en consideración los siguientes puntos:

1. Esta reducción considerable puede estar relacionada con las leyes de justicia penal para adolescentes que permitieron que gran número de adolescentes no fueran sujetos de medidas privativas de la libertad, al privilegiar medios alternativos y la reclusión como último recurso. En consecuencia, se podría decir que la política criminal favoreció que adolescentes no ingresaran al sistema penitenciario. No obstante, esto no podría garantizar la reducción de conductas antisociales y delictivas en la población joven.

2. Esta estimación del indicador sólo contempla a la población adolescente, que, aunque permite dar un panorama específico, no es incluyente, pues si se recuerda el mismo Programa Nacional (2014, p. 38) ubica a los jóvenes entre los 15 a los 29 años; por su parte la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud de los 12 a 29 años. En consecuencia, deja fuera a gran parte de la población joven, misma que sí tomó en cuenta en su diagnóstico. Este error metodológico de no definir concretamente a su población objetivo ya sea jóvenes o adolescentes da como resultado un error en sus estimaciones.
3. A pesar de que las estimaciones presentadas cumplieron con la meta establecida, es importante mencionar que en esos mismos años a nivel nacional hubo un aumento considerable del número de víctimas de delito, como se visualiza en la Gráfica 17:

Gráfica 17. Tasa de víctimas de la delincuencia 2012-2018.



Fuente: ENVIPE (INEGI, 2019).

Esta alza en el número de víctimas y la alza de la cifra negra que en 2018 alcanzó el 93.2% de los delitos que no se denunciaron y no se inició averiguación previa o carpeta de investigación, dan elementos para considerar que existen errores en las estimaciones presentadas en el Sexto Informe de Gobierno. Aunque es importante recalcar que no se puede hacer responsable de la alza de delincuencia sólo a los jóvenes. Puesto que, de acuerdo a

datos de Pérez Correa y Azaola (2012), el grupo de edad mayoritario entre los sentenciados del fuero federal es de los 31 a 40 años, siendo el 38.2% en hombres y el 36.8% en mujeres sentenciadas; por su parte, el segundo grupo mayoritario es de las personas que tienen entre 21 a 30 años, los cuales representan el 29.5% en mujeres y el 25.2% de los hombres sentenciados. En resumen las y los jóvenes no son la fuente principal de la delincuencia.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

- El problema social de la juventud radica en que se les sigue percibiendo como entes “incompletos” hacia una etapa “superior”, la adultez. Esto debe de cambiar, las y los jóvenes deben de ser vistos, escuchados y tratados desde sus diversas formas de expresión, desde sus distintos espacios de acción (perspectiva de juventudes). Por ello se debe de apelar a la juventud como lo que es, el presente, pues tanto se ha dicho que la juventud es el futuro de México, pero no, la juventud debe de ser vista como el presente. Hay que erradicar esa idea de la juventud inacabada o en metamorfosis como si la persona no estuviera completa, hay que dejar de ver a las y los jóvenes desde la falta y verlos desde su completitud.
- Si bien la prevención social de la delincuencia se privilegió durante el sexenio 2012-2018 ante la prevención punitiva tanto así que se configuró un Programa especial; el cual contemplaba los distintos factores de riesgo, los niveles de prevención y tipos. En su conjunto se podría visualizar como un total acierto; sin embargo, esto sólo se quedó en buenas intenciones, evidencia de ello, es el recorte al subsidio de este programa e inclusive a un año haber sido financiado con cero pesos. Una vez más la práctica dista de la letra escrita.
- A pesar de que la prevención social del delito es la mejor medida para mitigar los estragos de la delincuencia, ya que busca el bienestar social de la población, ésta ha sido relegada y poco favorecida al momento de la asignación presupuestal, ya que no se vislumbra una relación directa entre el delito no cometido y el joven que nunca lo llegó a cometer, de eso no se tienen estadísticas. Por ello se apela más concretamente a una forma punitiva para castigar el delito porque ese si existe. Pero no sería mejor que ese delito nunca existiera, que ese delincuente nunca fuera delincuente y mejor aún que no existieran víctimas. La prevención debe de estar proyectada en el bienestar psicosocial de las y los jóvenes para que no tengan la porque adherirse a la delincuencia.

- La prevención social de la delincuencia es un tema que no debe de quedarse en la letra escrita sino debe de trascender a la práctica. Mismo que debe de contemplar los siguientes elementos:
 1. Debe de ser un proceso continuo, es decir, la temporalidad como elemento indispensable para guiar las acciones (primaria, secundaria y terciaria).
 2. Su actuación será mediante la neutralización de los factores de riesgo en sus distintos niveles.
 3. Su fin último debe de ser el cambio sociocultural que favorezcan relaciones libres de violencia.
 4. Debe de ser planteada y llevada a cabo en coadyuvancia entre gobierno, especialistas y ciudadanía.
 5. Contemplar una perspectiva de juventudes en las acciones y programas, es decir, dar voz y voto a la población beneficiaria de los mismos.
 6. Evaluaciones de las acciones continuas y en conjunto de todos los actores sociales.
- Uno de los inconvenientes a los que se enfrentó esta implementación es la falta de la operacionalización conceptual de la juventud que, aunque existente, es confusa y discrepa de un documento en el marco jurídico mexicano. Mismo problema que enfrentó el Programa Nacional al revolver categorías de niñez, adolescencia y juventud. Esta discrepancia y falta de consenso para definir a la juventud en un rango de edad, presenta varias dificultades; primero, no definir concretamente su objeto de estudio, la juventud, de manera operacional impide tener un diagnóstico certero de la situación de la población joven. Segundo, impide, crear estrategias que vayan dirigidas a este sector pues se estaría dejando fuera del beneficio a gran parte de ellos. Al ser un grupo tan diverso (12 a 29 años) es imposible tratarlo como un grupo homogéneo pues cada edad tiene necesidades diferentes, mismas que debieron ser contempladas en las líneas de acción.

- La falta de una operacionalización adecuada también trae consigo indicadores erróneos que dan una falsa eficacia, ya que si bien en todo el diagnóstico presentado por el Programa Nacional se contemplan datos con distintos rangos de edad que van desde los 12 a 29 años; sin embargo, el indicador para comprobar la eficacia de las líneas de acción sólo contempla a adolescentes, dejando fuera a una gran parte de la población joven que sí fue considerada en su fase de diagnóstico.
- La prevención del delito durante el sexenio estuvo enfocada principalmente a sectores de la población marginales vulnerables, puesto que las acciones estipuladas y datos del diagnóstico así lo demarcan, es decir, se maneja el discurso, de “hay que vencer el delito que reproduce en las clases medias y bajas” , pero dejan de fuera el delito de las altas esferas (lavado de dinero, desviación de recursos, tráfico de influencias, enriquecimiento de forma ilícita, corrupción) mismas que brillan por su ausencia en este Programa Nacional.
- Asimismo, el Programa Nacional en todas las problemáticas de su diagnóstico pone en el centro a la juventud en específico jóvenes en situación de vulnerabilidad de clases bajas. La construcción de estas narrativas de colocar a la juventud como centro de la problemática puede crear falsas concepciones de que son la única fuente de conflicto, lo que puede provocar la criminalización de la juventud e inclusive hace alusión de la criminalización hacia los jóvenes; sin embargo, en su discurso siguen validando esta concepción.
- Para combatir la delincuencia es importante entender que es un fenómeno social, que debe de ser contrarrestados desde el cambio de la estructura social que permite su existencia y su replicación.
- Es oportuno impulsar medios alternativos lícitos para que los jóvenes nunca se inicien en la delincuencia, la prevención primaria es un pilar fundamental en el proceso preventivo; sin embargo, también deben ser tomadas en cuenta la prevención terciaria, es decir, la reinserción que no sólo busca el bienestar social sino también el de las personas jóvenes que han delinuido. Pero también es importante voltear a ver los delitos cometidos por jóvenes de clases altas, que a veces son omitidos.

- Es importante eliminar la estigmatización de la juventud como fuente principal de la delincuencia. Hay que recordar que la juventud es el producto de la sociedad en la que habitan. De esta manera, es responsabilidad de la misma sociedad cuidar y proteger a la juventud. Una juventud que es cobijada por su sociedad tarde o temprano le devuelve lo recibido.
- Este trabajo se enfrenta a la limitación teórica, ya que, aunque se ha escrito mucho sobre la prevención social, la academia no ha logrado romper la barrera de la teoría y aterrizar en la práctica. Existen buenas intenciones que no pasan de ser eso, “buenas intenciones” porque no se concretan. Por ello, es deber del profesionalista contribuir a la concientización para enfocar la práctica profesional hacia los niveles de intervención: social, comunitario, relacional e individual para lograr un cambio social. Asimismo, es tarea del profesional persuadir y convencer a los tomadores de decisiones de la importancia de esta mirada psicosocial en la prevención de la delincuencia y violencia para construir un mundo en el que las y los jóvenes tengan asegurado su bienestar físico, económico, social y psicoemocional.

REFERENCIAS

- APA, (2014). *Guía de consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM-5*. EE. UU.: American Psychiatric Association.
- Ayos, J. E. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), pp. 265-312.
- Azaola, E. (2015). *Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México*. México: UNICEF México.
- Banco Mundial. (2012). "Jóvenes de México, autores y víctimas de la violencia". Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/03/05/mexican-youth-authors-and-victims-of-violence>
- Bandura, A. (1987). *Teoría del aprendizaje social*. España: Espasa universitaria.
- Beker, H. (2009). *Outsiders, hacia una sociología de la desviación*. México: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (1990). La "juventud" no es más que una palabra. *En Sociología y cultura* (pp. 163-173). México: Grijalbo,
- Caballero, J. A. (s.f.). Derechos de los jóvenes. *Acervo de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. pp. 49-57.
- Calero A. (2010). El nuevo sistema de justicia para adolescentes en México. En *Derecho Humanos: Temas y Problemas*. Coord. Maqueda, C. y Martínez. V. México: IJ-UNAM y CNDH.
- Callejas, L. y Piña, C. (2005). La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil. *El Cotidiano*, 21 (134). pp. 64.
- Carrera, P., Caballero, A., Sánchez, F., y Blanco, A. (2005). Emociones mixtas y conducta de riesgo. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 37 (1), 119-130.
- CIDH (2011). *Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- COLMEX (2018). *Desigualdades en México/2018*. México: El Colegio de México.

- Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2013). Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial.
- CONEVAL. (2018). *Estudio diagnóstico del derecho a la educación 2018*. Ciudad de México: CONEVAL.
- CONEVAL (2018). Fortalecer el sistema educativo y fomentar la inserción laboral de los jóvenes en el sector formal ayudaría a cerrar las brechas de pobreza. Dirección de información y comunicación social: comunicado de prensa no. 09
- Cura, Gamacchio y Lanzi. (2012). Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal: una aproximación desde los profesionales de la senaf
- Chincoya Teutli, H. (2013). ¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?: reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Alegatos*. 38. Pp. 99-116.
- Chávez Romo, M. C. (2013). La estigmatización de la adolescencia como grupo poblacional en riesgo y sus repercusiones en la construcción de ciudadanía. *Sinéctica*. 42, pp. 1-17.
- CNDH. (2017). Informe especial Adolescentes: vulnerabilidad y violencia. México: CNDH.
- Dammert L. y Lunecke, A. (2004). *La prevención del delito en Chile: Una visión desde la comunidad*. Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.
- Duarte, K. (2001). ¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. En Donas Burak, S. (comp). (2001) *Adolescencia y juventud en América Latina*. Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Fandiño, Y. J. (2011). Los jóvenes hoy: enfoques, problemáticas y retos. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, México, ISSUE-UNAM/Universia, II (4). pp. 150-163.
- García, J. (2010). *Ser hombre joven en la Ciudad de México. Una propuesta para comprender la identidad masculina en los jóvenes*. Tesis doctoral de Psicología. México: Facultad de Psicología-UNAM.

- García Pablos, A. (1992). La prevención del delito en un estado social y democrático de derecho. *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XV. Pp. 80-97.
- Gobierno de la Republica. (2014). Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Diagnóstico. Diario Oficial de la Federación.
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2018) Sexto Informe de Gobierno (2012-2018). Anexo estadístico. México.
- Goffman, E. (1970). *Estigma, la identidad deteriorada*, Buenos Aires; Amorrortu
- Guillén, L. M. (1985). Idea, concepto y significado de la juventud. *Revista de Estudios sobre la Juventud*. 1. México: cejm.
- Hein, A. (2000). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Hein, A. y Barrientos, G. (2004). *Violencia y Delincuencia Juvenil: Comportamientos de riesgo autorreportados y factores asociados*. Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Hernández, H., Flores, R. Santoyo, R. y Millán P. (2010). *Situación del rezago acumulado en México*. Plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional. México: UNAM
- Hoge, R.D., Vincent, G., Guy L. y Redondo, S. (2015). Predicción de riesgo y evaluación de necesidades de intervención con delincuentes jóvenes. *Revista Española de Investigación Criminológica* 1, Número 13.
- INE. (2019). Consulta infantil y juvenil 2018. Reporte de resultados. México: Instituto Nacional Electoral.
- INEGI. (2012). Resultados de la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas ENCUP 2012.
- INEGI. (2013). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2013/>
- INEGI. (2014). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2014/>

- INEGI. (2015). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2015/>
- INEGI. (2016). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2016/>
- INEGI. (2017). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2017/>
- INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>
- INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enasjup/2017/>
- INEGI. (2018). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2018/>
- INEGI. (2019). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2019/>
- INEGI. (2019). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019). INEGI.
- Jara V., M. y Ferrer D., S. (2005). Genética de la Violencia. *Revista chilena de neuropsiquiatría*, 43(3), 188-200. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272005000300003>
- Jiménez, R. A. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11(43) 215-261.
- Macías, R. (2012). Políticas públicas de juventud en México: discursos, acciones e instituciones. *Revista Universitaria de Desarrollo Social Ixaya*. P, 44.
- Margulis, M. (2001). Juventud una aproximación conceptual, en Donas Burak, S. (comp). (2001) *Adolescencia y juventud en América Latina*. Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Martín-Baró, I. (1989). *Sistema, grupo y poder. Psicología social desde Centroamérica (II)*. El salvador: Uca Editores.

- Medina C., G. (Comp.) (2000). *Aproximaciones a la diversidad juvenil*. México: El Colegio de México.
- Necochea, G. (2005). Los jóvenes a la vuelta del siglo. En Pérez I., J. A. y Urteaga, M. (Coords.) (2005). *Historias de los jóvenes en México: su presencia en el siglo XX*, México: Instituto Mexicano de la Juventud y Archivo General de la Nación, pp. 393-403.
- Lozano, M. I. (2003). Nociones de Juventud. *Última década*, 11(18), 11-19. Doi: 10.4067/S0718-22362003000100002.
- Ocete y Moreno, (2015). *Influencia de las drogas en la delincuencia juvenil*. España: SIP-AN <https://es.calameo.com/books/001702329d4a436c00569>
- Observatorio de Salarios de la IBERO. (2018). *Los jóvenes y los mercados laborales*. México: Universidad Iberoamericana.
- OIJ. (2005). Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Organización Interamericana de Juventud.
- OMS (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado de: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- OMS (2016). Violencia juvenil. [en línea]. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>
- ONU. (1986). *Séptimo Congreso Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Trazamiento del Delincuente*. Naciones Unidas: Nueva York.
- ONU. (1960). Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. En la resolución 1572/XV de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (1990), Directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil “Directrices de RIAD”. Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 45/112.
- ONU. (1995). Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años Subsiguientes. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU. (2002). Action to promote effective crime prevention. ECOSOC Resolution 2002/13

- Peñaloza, P. J. (2004). *Prevención social del delito: una asignatura pendiente*. México: Porrúa.
- ONU. (2010). Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Nueva York: Naciones Unidas.
- Pérez Correa, C. y Azaola, E. (2012). Resultados de la Primera Encuesta realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social. México: CIDE. p.20.
- Ramírez, A. (2005). Medios de comunicación y socialización juvenil. *Revista de Estudios de Juventud* N°68. España: Instituto de la Juventud.
- Reguillo. (2003). Las culturas juveniles: un campo de estudio; breve agenda para la discusión. *Revista Brasileira de Educação*. 23. pp. 103-118.
- Reinserta. (2018). Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social. Recuperado del sitio de Internet de Reinserta un mexicano A.C: <https://reinserta.org/>
- Rodríguez, J. A. (2016). Comunidad y delincuencia juvenil: El rol mediador de la familia y el grupo de iguales. *Revista Española de Investigación Criminológica* 2, Número 14. Pp. 1-31.
- Sanz Martos, S. (2012). *Comunidades de práctica. El valor de aprender de los pares*. Barcelona: Editorial UOC. p.39.
- Sanabria, A. M. y Uribe Rodríguez, A. F. (2010) Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Revista. Divers. Perspect. Psicol.* Vol. 6 (2). Pp. 257-274.
- Secretaría de Gobernación. (2013-2018). ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito. Diario Oficial de la Federación.
- Silva, M. R. (2016). *Dimensiones psicosociales de la pobreza, percepción de una realidad recuperada*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Subsecretaria de Prevención del Delito, (2016). *Modelo de Intervención. Programa de Apoyo a Víctimas*. Chile: Gobierno de Chile.

- Taguena, J. A. (2009). El concepto de juventud. *Revista Mexicana de Sociología*, 71(1) 159-190.
- Tenenbaum, G. (2018). Delincuencia juvenil, violencia familiar y mercado de trabajo. Las configuraciones de los descuidos familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Estudios Sociológicos XXXVI*: 107, pp. 355-360.
- Uceda, F., y Navarro, J., y Pérez, J. (2016). Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia. *Revista de Estudios Sociales*, (58), 63-75.
- Vega, A. (2017). La doble victimización de adolescentes en conflicto con la norma legal. *Universidad de La Habana*, (283), 126-136.
- Vega, E. (2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. *Miscelánea comillas*. Vol. 75 (146). pp. 171-194.
- Waller, I. (2007). *Menos represión, más seguridad: verdades y mentiras acerca de la lucha contra la delincuencia*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales
- Waller, I. (2014). *Control inteligente del delito*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

LEGISGRAFÍA

- Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia. (2012). Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016). Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). Artículo 21.
- Código Federal de Procedimientos Penales. (2016). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 junio de 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2005). Artículo 18. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 diciembre de 2005.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). Artículo 18. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 febrero de 2017.
- Ley de justicia para adolescentes para el Distrito Federal. (2015). Última reforma publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 15 de abril de 2015.

Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal. (2000). Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio del 2000.

Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal. (2011). Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de julio de 2011.

Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México. (2016). Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril de 2016.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (1999). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (2015). Últimas reformas publicadas Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2015.

Ley Nacional de Ejecución Penal. (2016). Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016.

UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF COMITÉ ESPAÑOL